Diputación Sevilla

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla
C/ Acceso Instituto de la Grasa, 8
41703 - Dos Hermanas (Sevilla)
Depósito legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 // 35

Nº. 215 - viernes 06 de noviembre de 2026

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

▪ Resolución del concurso de traslados del personal laboral correspondiente al Grupo III

▪ Resolución del concurso de traslados del personal laboral correspondiente al Grupo III - B

Ayuntamientos

- Arahal

▪ Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)

▪ Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Trabajador Social, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2023)

- Bollullos de la Mitación

▪ Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz titular

- Las Cabezas de San Juan

▪ Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Oficial Primera Fontanero

- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en la categoría de Peón Limpiador

- Coria del Rio

- Aprobación inicial de la relación individualizada de propietarios y bienes a efectos de expropiación afectados por la ejecución del proyecto «Realización de Rotonda en la Carretera A-8058, para el Acceso a la Calle Fuerteventura»

- Fuentes de Andalucía

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Gelves

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y carga y descarga

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos

- Gerena

- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal (Expediente 2026/RHU_01/000115)

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 53 /2026 mediante transferencia de crédito

- Gines

- Extracto núm. 224400 de las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones a los clubes locales para la temporada 2024/2025 (BDNS código 939840)

- Guadalcanal

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCD_01/000003 mediante transferencia de crédito

- Herrera

▪ Aprobación definitiva del establecimiento del sistema de compensación y de las bases y estatutos de la Junta de Compensación del sector de suelo urbano X-2 «Prolongación Cervantes» del PGOU

- Lantejuela

▪ Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2026)

- Lebrija

▪ Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025) y creación de bolsa de trabajo

- Lora del Rio

▪ Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Peón de Limpieza Viaria, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2025/2026)

- El Madroño

▪ Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026

- Mairena del Aljarafe

▪ Extracto núm. 224411 por el que se aprueba la convocatoria 2026 y sus bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas a facilitar el acceso y mantenimiento de la vivienda (BDNS código 939866)

- Moron de la Frontera

▪ Expediente de renovación de derechos funerarios (expte. 9872/2025)

- Los Palacios y Villafranca

▪ Fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario

- Paradas

▪ Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

▪ Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/000005 mediante suplemento de crédito

▪ Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/000006 mediante crédito extraordinario

▪ Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n° 2026 /CEX_01/000007 mediante crédito extraordinario

▪ Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n° 2026 /CEX_01/000008 mediante crédito extraordinario

▪ Aprobación inicial de expediente de modificación de saldos de cuentas no presupuestarias de ejercicios anteriores

- Pruna

- Ayuntamiento de Pruna

▪ Reglamento de funcionamiento de la mesa general de negociación de los empleados públicos

- La Puebla de los Infantes

▪ Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de tanatorio municipal

- La Rinconada

▪ Modificación de las bases de la tercera convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral temporal en la categoría de Personal de Limpieza de interior de edificios en el marco del programa de empleo social municipal «Impulso La Rinconada 2025-2028»

- Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2026, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

- La Roda de Andalucia

- Bases de la convocatoria para la contratación temporal de un Agente de Inserción e Innovación Local (AIL) y creación de bolsa de trabajo

- Sevilla

- Extracto núm. 224340 de la convocatoria del concurso de coros y campanilleros 2026 a través del Distrito Triana (BDNS código 939672)

- Servicio de Recursos Humanos

- Inclusión de los candidatos que se citan en la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cuarenta y seis plazas de Auxiliar Administrativo (OEP 2021, 2022 y 2023)

- Estimación parcial de los recursos de reposición presentados contra la Resolución n.º 5234 de fecha de 5 agosto de 2026

- Tocina

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 32 /2026 mediante suplemento de crédito

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 33 /2026 mediante crédito extraordinario

- Utrera

- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Gestor Sanitario, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Aprobación definitiva de proyecto de actuación para la implantación en suelo rústico preservado de una planta fotovoltaica

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Trabajador Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024-2025)

- El Viso del Alcor

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 58/2026 mediante transferencia de crédito

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 59/2026 mediante transferencia de crédito

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 65/2026 mediante transferencia de crédito

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 66/2026 mediante transferencia de crédito

- Delegación de competencias de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde

- Revocación de las competencias delegadas en materia de Comunicación y Protocolo

- Delegación de las competencias en materia de Comunicación y Protocolo

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación

- Resolución de autorizaciones administrativa previa y de construcción del proyecto de cierre del anillo de Linea de media tensión «Pruna Fase II» (Expte. 298584 / RAT: 10965)

Administración del Estado

Delegación del Gobierno en Andalucía

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla

 - Área de Industria y Energía

 - Autorizaciones administrativas previa y de construcción del proyecto de ampliación de la subestación GUILLENA en el parque de 400 kV, con objeto de instalar una nueva reactancia (REA3) (Expte: 163/2026)

Administración Electoral

Juntas Electorales de Zona

- Junta Electoral de Zona de Ecija

 - Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales

- Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera

 - Atribución del porcentaje asignado a cada partido político para la colocación de propaganda electoral

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes del sector B-XII del Bajo Guadalquivir

 - Convocatoria de junta general ordinaria 2026

Diputación Sevilla

ANUNCIO

(Autorizado por Resolución 8337/26, de 4 de noviembre)

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (GRUPO 3).

Por Resolución 8337/26, de 4 de noviembre, se resuelve el concurso de traslados del personal laboral de la Diputación de Sevilla correspondiente al Grupo 3.

De conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se hace pública la adjudicación definitiva de los mencionados puestos convocados:

0111-3 AUX.TOPOG - COHESION TERRITORIAL - SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
D. FRANCISCO SANTAELLA REYES DNI:***2268**

0131-1 OFICIAL 1ª MAQUINISTA OFFSET - REGIMEN INTERIOR - IMPRENTA PROVINCIAL- ADMINISTRACIÓN GENERAL
D. ANTONIO PÉREZ GALUFO DNI:***6551**

0131-3 OFICIAL 1ª MAQUINISTA OFFSET - REGIMEN INTERIOR - IMPRENTA PROVINCIAL- ADMINISTRACIÓN GENERAL
D. GREGORIO CARDOSO CHAVERO DNI:***9064**

0145-5 CAPATAZ - COHESION TERRITORIAL - CARRETERAS
D. SERGIO BECERRA GONZÁLEZ DNI:***8493**

1574-2 OFICIAL 1° ALBAÑIL - REGIMEN INTERIOR - MANTENIMIENTO -GESTIÓN DEL PATRIMONIO
D. FRANCISCO JOSÉ BALADRÓN GUERRERO DNI:***4240**

0251-6 OFICIAL/A 1° CARPINTERO/A - REGIMEN INTERIOR- MANTENIMIENTO- GESTIÓN DEL PATRIMONIOHERR
D. JUAN MIGUEL HERRERO GONZÁLEZ DNI:***2708**

0247-1 ENCARGADO/A MANTENIMIENTO- RÉGIMEN INTERIOR- MANTENIMIENTO
D. JOSÉ RUIZ GARCÍA DNI:***1633**

0247-3 ENCARGADO/A MANTENIMIENTO- RÉGIMEN INTERIOR- MANTENIMIENTO
D. JESÚS MENA PALOMINO DNI:***5965**

1032-3 OFICIAL 1ª -ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA-BLANCO WHITE
D. MANUEL ROMERO DÍAZ DNI:***9885**

0256-1 OFICIAL 1ª TUPISTA - REGIMEN INTERIOR - MANTENIMIENTO-GESTIÓN DEL PATRIMONIO
D. JUAN MANUEL PEREIRA FERNÁNDEZ DNI:***3933**

0258-1 OFICIAL 1ª ELECTRICISTA - REGIMEN INTERIOR- MANTENIMIENTO - GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Código Seguro De Verificación	BRbQe0/bVEgNC9tpxjXfgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2026 11:39:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BRbQe0%2FbVEgNC9tpxjXfgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

D. MANUEL CIRIACO APARICIO CAZALLA DNI:***6123**

0339-1 OFICIAL 1ª FOTOCOMPONEDOR - REGIMEN INTERIOR - IMPRENTA PROVINCIAL- ADMINISTRACIÓN GENERAL
D. MANUEL ARROYO GARCÍA DNI:***4501**

1693-1 OFICIAL 1ª LABORATORIO - CULTURA Y CIUDADANIA - CEP BLANCO WHITE-ENS. SECUND. IES "VIRGEN DE LOS REYES"
Dª. ROCÍO DEL PINO LÓPEZ DNI:***0539**

0366-2 ENCARGADO/A OBRAS - COHESION TERRITORIAL – DESARROLLO RURAL-PFOEA/AEPSA
D. FRANCISCO JAVIER BALBUENA GONZÁLEZ DNI:***0588**

0366-3 ENCARGADO/A OBRAS - COHESION TERRITORIAL - SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
D. ANTONIO LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DNI:***9629**

0366-4 ENCARGADO/A OBRAS - COHESION TERRITORIAL – SERVICIO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS-SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
D. JESÚS SALVADOR FUENTES PÉREZ DNI:***9256**

0366-9 ENCARGADO/A OBRAS - COHESION TERRITORIAL – DESARROLLO RURAL-PFOEA/AEPSA
D. DAVID LUCENA GONZÁLEZ DNI:***3520**

1290-3 ENCARGADO/A OBRAS - COHESION TERRITORIAL - PFOEA/AEPSA
D. FERNANDO VIEJO RODRÍGUEZ DNI:***9306**

0874-1 GOBERNANTE/A - REGIMEN INTERIOR - SERVICIO DE INTERIOR-SEDE CENTRAL
Dª VICTORIA OLÍAS MORÁN DNI:***8756**

1366-17 ADMINISTRATIVO/A - COHESION TERRITORIAL - SERVICIOS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS- SERV.GRALES Y DE GESTION DE PLANES
Dª. BELÉN NEGRETE SÁNCHEZ DNI:***2090**

1372-2 ADMINISTRATIVO/A - COHESION TERRITORIAL – DESARROLLO RURAL-PFOEA/AEPSA
D. FERNANDO BENITO GARCÍA DNI:***5298**

1372-5 ADMINISTRATIVO/A - HACIENDA -TESORERÍA- GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA
D. MANUEL FUENTES GONZÁLEZ DNI:***6951**

Se declaran desiertos el resto de puestos pertenecientes al Grupo 3, incluidos en la relación de puestos aprobada para su cobertura en el Anexo I de la Resolución 1011/25 de 1 de marzo, modificada por Resolución 2190/25 de 11 de abril y por Resolución 3793/25 de 11 de junio

Lo que se publica para general conocimiento, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de 2 meses, según

Código Seguro De Verificación	BRbQe0/bVEgNC9tpxjXfgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2026 11:39:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BRbQe0%2FbVEgNC9tpxjXfgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario General(P.D. Resolución núm. 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	BRbQe0/bVEgNC9tpxjXfgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2026 11:39:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BRbQe0%2FbVEgNC9tpxjXfgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANUNCIO

(Autorizado por Resolución 8114/26, de 29 de octubre)

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (GRUPO 3B).

Por Resolución 8114/26, de 29 de octubre, se resuelve el concurso de traslados del personal laboral de la Diputación de Sevilla correspondiente al Grupo 3B.

De conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se hace pública la adjudicación definitiva de los mencionados puestos convocados:

0333-1 DELINEANTE/A - COHESION TERRITORIAL – DESARROLLO RURAL-PFOEA/AEPSA

D. ÁNGEL PÉREZ RUIZ DNI:***2641**

0333-13 DELINEANTE/A - COHESION TERRITORIAL - DESARROLLO RURAL-PFOEA/AEPSA

Dª.SONIA YÁÑEZ PINA DNI:***1792**

0333-2 DELINEANTE/A - COHESION TERRITORIAL - SERVICIO DE ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN

D. MANUEL GONZÁLEZ ALCAIDE DNI:***0306**

0333-4 DELINEANTE/A - COHESION TERRITORIAL - SERVICIO DE ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN

D. JOSÉ ANTONIO BAUZADA LÓPEZ DNI:***7073**

0333-10 DELINEANTE/A - COHESION TERRITORIAL – CARRETERAS

D. SERGIO VARELA GUZMÁN DNI:***3505**

Se declaran desiertos el resto de puestos pertenecientes al Grupo 3B, incluidos en la relación de puestos aprobada para su cobertura en el Anexo I de la Resolución 1011/25 de 1 de marzo, modificada por Resolución 2190/25 de 11 de abril y por Resolución 3793/25 de 11 de junio

Lo que se publica para general conocimiento, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de 2 meses, según

Código Seguro De Verificación	UMFGpFvjnN80fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UMFGpFvjnN80fIUjb5Qhww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario General(P.D. Resolución núm. 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	UMFGpFvjnN80fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UMFGpFvjnN80fIUjb5Qhww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: b9366d8ac9d8d6c6d7eb41490e2a821ff

EXPEDIENTE: 2787/2025

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2026-3215 de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA — APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INTEGRADA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CULTURA Nº 2023-3388, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023 (OEP 2023), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Mediante Resolución de la Delegada de Personal, Administración General y Cultura Nº 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Administrativo/a, Grupo C1, cuya forma de provisión será la de oposición libre.

Visto Decreto de Alcaldía Nº 2026-2403, de fecha 4 de agosto de 2026, por el que se aprueban las bases que han de regir la Convocatoria Pública, para cubrir, en propiedad, una plaza de administrativo/a, incluida en la plantilla de funcionarios e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2023, mediante el sistema de oposición libre.

Visto Decreto de Alcaldía Nº 2026-2703, de fecha 11 de septiembre de 2026, por el que se procede a la subsanación del trámite de negociación de las mencionadas bases.

Visto que la Base Cuarta, apartado uno, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles para presentación de solicitudes, a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín Nº 215, de 1 de septiembre de 2026.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras revisar las mismas, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**
PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Administrativo/a mediante el sistema de oposición libre.

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

Ayuntamiento de Arahal

SEGUNDO.- Hacer constar el plazo de **diez días hábiles**, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos, que de conformidad con las bases resulten subsanables.

Téngase en cuenta que son **MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES:**

1.-La no presentación del Anexo II de Solicitud en plazo de presentación de solicitudes (Del 2 de septiembre al 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos).

2.-El impago de la tasa de examen en el plazo de presentación de solicitudes (Del 2 de septiembre al 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos).

3.-El pago de la tasa de examen fuera de plazo de presentación de solicitudes (Del 2 de septiembre al 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos).

TERCERO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

Ayuntamiento de Arahal

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	AGOST GONZALEZ, MIGUEL	***9548**	**ADMITIDO**	
2	AGUILERA PONCE, JOSE LUIS	***9599**	**ADMITIDO**	
3	ALAYA MUÑOZ, JUAN MANUEL	***0416**	**ADMITIDO**	
4	ALVAREZ DEL BARCO, MARIA DEL CARMEN	***3373**	**ADMITIDA**	
5	ALVAREZ GALAN, MARTA	***6271**	**ADMITIDA**	
6	ALVAREZ LINERO, SERGIO	***3692**	**ADMITIDO**	
7	ALVAREZ RUBIO, LAURA	***1206**	**ADMITIDA**	
8	ALVAREZ SANCHEZ, VIRGINIA	***7827**	**ADMITIDA**	
9	ALVEZ CARRILLO, MARIA MERCEDES	***9946**	**ADMITIDA**	
10	ANDRADES BECERRA, NEREA	***3110**	**ADMITIDA**	
11	ANGULO AYLLON, ISABEL MARIA	***9399**	**ADMITIDA**	
12	ANTEQUERA GARCÍA, ALBA	***8660**	**ADMITIDA**	
13	ANTEQUERA RODRIGUEZ, CAROLINA	***8905**	**ADMITIDA**	
14	ARANCE GILABERT, JULIAN	***2497**	**ADMITIDO**	
15	AUXILIA CASADO, RAQUEL	***0455**	**ADMITIDA**	
16	AVILA RUEDA, FATIMA DE LOS REYES	***9585**	**ADMITIDA**	
17	AYLLON REINA, ROCIO	***6056**	**ADMITIDA**	
18	BAILAC ROLDAN, MANUELA	***5205**	**ADMITIDA**	
19	BALBUENA CARO, GEMA	***8754**	**ADMITIDA**	
20	BALBUENA LOPEZ, FRANCISCO	***4826**	**ADMITIDO**	
21	BALLESTEROS LEDRO, MARIA DE LA CRUZ	***2934**	**EXCLUIDA**	**NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD**
22	BARQUERO GARCIA, JOSE ANDRES	***9646**	**EXCLUIDO**	**NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD**

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

Ayuntamiento de Arahal

23	BARRERA FLORES, MARIA DEL MAR	***2367**	**ADMITIDA**	
24	BEN ELKIHEL EZZEROUALI, NADIA	***7725**	**ADMITIDA**	
25	BENITEZ GALVAN, MARIA	***8379**	**ADMITIDA**	
26	BERGES CASADO, MARIA JOSE	***9050**	**ADMITIDA**	
27	BERMEJO GARCIA, JUAN MARIA	***6647**	**ADMITIDO**	
28	BERMUDEZ BARRON, MARTA	***4769**	**ADMITIDA**	
29	BERMUDEZ RUIZ, FRANCISCO DE ASIS	***9069**	**ADMITIDO**	
30	BERMUDO CARMONA, JESSICA MARIA	***0124**	**ADMITIDA**	
31	BERNABEU GUTIERREZ, BEGOÑA	***8763**	**ADMITIDA**	
32	BERRAQUERO RODRIGUEZ, MATILDE	***8602**	**ADMITIDA**	
33	BLANCO SANCHEZ, MARIA CARMEN	***8261**	**ADMITIDA**	
34	BRENES GARCIA, MARIA MERCEDES	***6112**	**ADMITIDA**	
35	BRENES LOBATO, JESUS	***9456**	**ADMITIDO**	
36	BUENO BARBECHO, ALEJANDRO	***4553**	**ADMITIDO**	
37	BUENO BARBECHO, FERNANDO	***2448**	**ADMITIDO**	
38	BURGOS MONTES, SONIA	***0495**	**ADMITIDA**	
39	BUZON ORTIZ, MARIA JOSE	***0390**	**ADMITIDA**	
40	CABELLO BLANCO, CARMEN	***8865**	**ADMITIDA**	
41	CABELLO ROMAN, MARIA BIANCA	***8586**	**ADMITIDA**	
42	CABRERA SANCHEZ, MARIA GERTRUDIS	***1547**	**ADMITIDA**	
43	CALA ARROYO, ADELA MARIA	***1316**	**ADMITIDA**	
44	CALA RODRIGUEZ, EDUARDO	***9346**	**ADMITIDO**	
45	CAMPOS ROMERO, FRANCISCO JAVIER	***8966**	**ADMITIDO**	
46	CARMONA HIDALGO, RAFAEL	***0295**	**ADMITIDO**	
47	CARRASCO FERNANDEZ, DOLORES	***5709**	**ADMITIDA**	
48	CARRO RODRIGUEZ, INMACULADA	***1749**	**ADMITIDA**	
49	CASADO MONTERO, ANA PATRICIA	***2090**	**ADMITIDA**	

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

Ayuntamiento de Arahal

50	CASADO MONTERO, ANTONIA MARIA	***9236**	**ADMITIDA**	
51	CASTILLO SANCHEZ, INMACULADA CONCEPCION	***6436**	**ADMITIDA**	
52	CASTRO SIERRA, ADRIAN	***6505**	**ADMITIDO**	
53	CATALAN HUMANES, ALMUDENA	***6310**	**ADMITIDA**	
54	CATALAN LOBATO, MARIA DE LOS ANGELES	***0741**	**ADMITIDA**	
55	CEBALLOS MARTIN, FRANCISCO MANUEL	***1455**	**ADMITIDO**	
56	CHAVEZ MENDEZ, LUCIA	***9042**	**ADMITIDA**	
57	CORDON AMADOR, ROSARIO	***9442**	**ADMITIDA**	
58	CRUZ PERALTA, MARIA	***2495**	**ADMITIDA**	
59	CRUZ SALAS, SANTIAGO	***8923**	**ADMITIDO**	
60	DE ANDRES BENITEZ, CAROLINA	***0888**	**ADMITIDA**	
61	DE HARO MONTORO, MARIA DE LOS ANGELES	***1291**	**ADMITIDA**	
62	DE LA PEÑA POSAELAS, ANTONIO	***8009**	**ADMITIDO**	
63	DE LA TORRE TORRES, ROCIO	***4382**	**ADMITIDA**	
64	DEL PINO MANCHEÑO, MARINA	***1036**	**ADMITIDA**	
65	DEL VALLE ARCENEGUI, MARIA	***2859**	**ADMITIDA**	
66	DELGADO MONTES, CAROLINA	***8891**	**ADMITIDA**	
67	DELGADO MONTES, DAVINIA	***0456**	**ADMITIDA**	
68	DIAZ GARCIA, NICOLAS MANUEL	***3598**	**ADMITIDO**	
69	DIAZ VALLADARES, SANDRA	***6635**	**ADMITIDA**	
70	DOBLADO CASTILLO, MARTA	***0569**	**ADMITIDA**	
71	DOMINGUEZ LOPEZ, PILAR	***2738**	**ADMITIDA**	
72	DOMINGUEZ VELASCO, ANA CRISTINA	***4594**	**ADMITIDA**	
73	DUARTE BAEZ, MARIA	***1517**	**ADMITIDA**	
74	EL MOURABITI EL KADIRI, YASMINE	***8049**	**ADMITIDA**	
75	ESPAÑA GARCIA, MARIA ROSARIO	***5552**	**ADMITIDA**	

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

Ayuntamiento de Arahal

76	ESPINOSA REYES, MARIA ISABEL	***3448**	**ADMITIDA**	
77	ESTEVEZ ROMERO, MANUEL	***8800**	**ADMITIDO**	
78	FERNANDEZ PORTILLO, CAROLINA	***9045**	**ADMITIDA**	
79	FERNÁNDEZ RAMOS, LAURA	***4365**	**ADMITIDA**	
80	FERRERA JIMENEZ, MARIA	***8525**	**ADMITIDA**	
81	FERRON GOMEZ, MIRIAM	***4316**	**ADMITIDA**	
82	FRANCO FERNANDEZ, CRISTINA	***2736**	**ADMITIDA**	
83	GALAN CORONA, GABRIEL	***1919**	**ADMITIDO**	
84	GALBEAZA, GABRIELA	***3153**	**ADMITIDA**	
85	GALLARDO RODRIGUEZ, MANUELA	***1957**	**ADMITIDA**	
86	GALLEGO TRIGUEROS, BEATRIZ	***8161**	**ADMITIDA**	
87	GAMERO CORDERO, MARIA AGRIPINA	***1487**	**ADMITIDA**	
88	GAMERO RODRIGUEZ, ALEJANDRA MARIA	***2368**	**ADMITIDA**	
89	GARCIA ALVAREZ, ANA	***2267**	**ADMITIDA**	
90	GARCIA AVECILLA, LETICIA	***0523**	**ADMITIDA**	
91	GARCIA CASADO, SILVIA	***2287**	**ADMITIDA**	
92	GARCÍA CINTADO, MANUEL JESUS	***3909**	**ADMITIDO**	
93	GARCIA GONZALEZ, GABRIEL	***9098**	**ADMITIDO**	
94	GARCIA LOPEZ, ANA BELEN	***4942**	**ADMITIDA**	
95	GARCIA MARIN, MONICA	***7044**	**ADMITIDA**	
96	GARCIA OJEDA, MARIA DEL CARMEN	***0817**	**ADMITIDA**	
97	GARCIA PAREJO, MARIA LUISA	***0161**	**ADMITIDA**	
98	GARCIA PEREZ, MARIA JOSE	***8220**	**ADMITIDA**	
99	GARCIA PINAZO, FRANCISCO JOSE	***7409**	**ADMITIDO**	
100	GARCIA RUIZ, CARLOS	***5781**	**ADMITIDO**	
101	GARCIA SOLA, MAYRA ISABEL	***9585**	**ADMITIDA**	

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

Ayuntamiento de Arahal

102	GARFIA PALMA, JUAN DIEGO	***8867**	**ADMITIDO**	
103	GARRIDO TORRALBO, MARIA TANIA	***5741**	**ADMITIDA**	
104	GHIOCANU, MARINA BIANCA	***5642**	**EXCLUIDA**	**EL CERTIFICADO APORTADO NO ACREDITA LA IDENTIDAD DE LA SOLICITANTE**
105	GIRALDEZ ESCALANTE, ISABEL MARIA	***9631**	**ADMITIDA**	
106	GOMEZ GONZALEZ, JULIA	***2496**	**ADMITIDA**	
107	GOMEZ GUTIERREZ, JOSE JOAQUIN	***1086**	**ADMITIDO**	
108	GONZALEZ BRENES, ANA MARIA	***5912**	**ADMITIDA**	
109	GONZÁLEZ CASADO, DANIEL	***0890**	**ADMITIDO**	
110	GONZALEZ CASTAÑO, ISABEL MARIA	***3205**	**ADMITIDA**	
111	GONZALEZ GOMEZ, LORENA	***5413**	**EXCLUIDA**	**NO PRESENTA JUSTIFICANTE PAGO DE TASA DE EXAMEN**
112	GONZALEZ RAMOS, MARIA	***0922**	**ADMITIDA**	
113	GONZALEZ ROMERO, LUIS MIGUEL	***6344**	**ADMITIDO**	
114	GONZALEZ TELLO, RUBEN EDUARDO	***6009**	**ADMITIDO**	
115	GRANADOS GALVAN, MARIA INMACULADA	***8030**	**ADMITIDA**	
116	GUERRERO VERA, VIRGINIA	***0079**	**ADMITIDA**	
117	GUILLENA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***5893**	**ADMITIDA**	
118	GUIRADO CARO, TERESA	***9135**	**ADMITIDA**	
119	GUISADO GUTIERREZ, PATRICIA	***2602**	**ADMITIDA**	
120	GUTIERREZ DOMINGUEZ, JOAQUIN	***4821**	**ADMITIDO**	
121	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA JESUS	***8622**	**ADMITIDA**	
122	GUTIÉRREZ QUINTA, AGUSTINA	***0597**	**EXCLUIDA**	**TASA DE EXAMEN PAGADA FUERA DE PLAZO**
123	HERNANDEZ NUÑEZ, MARIA DOLORES	***8791**	**ADMITIDA**	
124	HOLUB HOLUB, MARYNA	***3483**	**ADMITIDA**	

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

Ayuntamiento de Arahal

125	HORMIGO ARCEDO, MERCEDES	***9681**	**ADMITIDA**	
126	ILLANES SEGURA, RAQUEL	***6360**	**ADMITIDA**	
127	INURRIA JURADO, MIRIAM	***6744**	**EXCLUIDA**	**-NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD -NO APORTA JUSTIFICANTE PAGO TASA EXAMEN**
128	JIMENEZ GARCIA, MARIA INMACULADA	***1262**	**ADMITIDA**	
129	JIMENEZ GOMEZ, BEATRIZ	***2879**	**EXCLUIDA**	**-NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD -NO PRESENTA DNI**
130	JIMENEZ MORILLAS, FRANCISCO JAVIER	***1018**	**EXCLUIDO**	**NO PRESENTA DNI**
131	JIMÉNEZ PEREA, MARIA ANGELES	***8305**	**ADMITIDA**	
132	JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	***6489**	**ADMITIDO**	
133	LARA BARRIOS, CRISTINA	***9432**	**ADMITIDA**	
134	LARA BARRIOS, MARIA	***9432**	**ADMITIDA**	
135	LEON CORTES, VICTORIANO	***7895**	**ADMITIDO**	
136	LOPEZ GOMEZ, SARA	***6233**	**ADMITIDA**	
137	LOPEZ PULIDO, ANGELA	***5883**	**ADMITIDA**	
138	LOPEZ RUIZ, DESIREE	***2452**	**ADMITIDA**	
139	LOPEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	***9923**	**ADMITIDA**	
140	MADROÑAL DE LOS SANTOS, MARIA DEL ALCOR	***2393**	**ADMITIDA**	
141	MALDONADO GAMERO, MARIA ISABEL	***1046**	**ADMITIDA**	
142	MALDONADO SALAS, ROSARIO	***5051**	**ADMITIDA**	
143	MANCERA TORRES, VIRGINIA DEL ROSARIO	***1698**	**ADMITIDA**	
144	MAÑOGIL MILLAN, PABLO	***0614**	**ADMITIDO**	
145	MARCOS NIETO, SALVADOR	***1004**	**ADMITIDO**	
146	MARIN GARCIA, HELENA	***8120**	**ADMITIDA**	
147	MARIN MANZANARES, TAHIA	***2384**	**ADMITIDA**	
148	MARIN PEREZ, MARIA JESUS	***8677**	**ADMITIDA**	

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

Ayuntamiento de Arahal

149	MARINA BRENES, MARIA TERESA	***4557**	**ADMITIDA**	
150	MARQUEZ GUERRERO, MARIA LOURDES	***4080**	**ADMITIDA**	
151	MARQUEZ PIÑA, LETICIA	***5712**	**ADMITIDA**	
152	MARTIN ALAMO, MARTA	***9097**	**ADMITIDA**	
153	MARTIN BRENES, ARACELI	***0929**	**ADMITIDA**	
154	MARTIN QUERO, MARIA DEL CARMEN	***5866**	**ADMITIDA**	
155	MARTIN ROMERO, IGNACIO	***6155**	**EXCLUIDO**	**NO PRESENTA DNI**
156	MARTINEZ BERMUDEZ, BEATRIZ	***8703**	**ADMITIDA**	
157	MARTINEZ CEA, INMACULADA	***0285**	**ADMITIDA**	
158	MARTINEZ GONZALEZ, SUSANA	***1645**	**ADMITIDA**	
159	MARTINEZ MARTIN, ALICIA	***6768**	**ADMITIDA**	
160	MARTINEZ OZORIO, GUSTAVO DANIEL	***2807**	**ADMITIDO**	
161	MARTINEZ VAZQUEZ, LUIS ISAAC	***9816**	**ADMITIDO**	
162	MARTINEZ VILLAU, MARIA DEL CARMEN	***8523**	**ADMITIDA**	
163	MATEOS VAZQUEZ, ELOISA	***7391**	**ADMITIDA**	
164	MEDINA ROMERO, ELENA MARIA	***6750**	**ADMITIDA**	
165	MESONERO MATEOS, PAOLA	***6447**	**ADMITIDA**	
166	MIÑON BENITEZ, ANA ISABEL	***0562**	**ADMITIDA**	
167	MIRO MORIANO, LETICIA	***4839**	**ADMITIDA**	
168	MONJO ARAUJO, MARIA TERESA	***5138**	**ADMITIDA**	
169	MONTAÑO RIVERA, MONTSERRAT	***6073**	**EXCLUIDA**	**NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD**
170	MONTES DOMINGUEZ, MARTA	***9123**	**EXCLUIDA**	**NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD**
171	MONTES YERGA, EVA MARIA	***1641**	**ADMITIDA**	
172	MORATO FERNANDEZ, ANGELA	***2753**	**ADMITIDA**	
173	MORENO MORENO, MARIA LORENA	***7549**	**EXCLUIDA**	**NO PRESENTA DNI**
174	MORENO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***3521**	**ADMITIDA**	

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

Ayuntamiento de Arahal

175	MOTILLA GALINDO, DAVINIA	***2219**	**ADMITIDA**	
176	MUÑOZ DELGADO, MARIA CARMEN	***9796**	**ADMITIDA**	
177	MUÑOZ ESPINOSA, AVELINA	***8938**	**ADMITIDA**	
178	MUÑOZ JIMENEZ, MARIA DEL MAR	***8289**	**ADMITIDA**	
179	MUÑOZ PEÑA, ANA MARIA	***2768**	**ADMITIDA**	
180	MUÑOZ PUYA, NIEVES	***6581**	**ADMITIDA**	
181	NAVARRO FERNANDEZ, RAQUEL ESTEFANIA	***2397**	**EXCLUIDA**	**NO PRESENTA DNI**
182	NIETO RODRIGUEZ, CAROLINA	***5529**	**ADMITIDA**	
183	NUÑEZ LAINEZ, MARIA CONCEPCION	***6427**	**EXCLUIDA**	**NO APORTA JUSTIFICANTE PAGO DE TASA DE EXAMEN**
184	NUÑEZ ORTIZ, TAMARA	***0285**	**ADMITIDA**	
185	OJEDA GONZALEZ, MARIA LIDIA	***9776**	**ADMITIDA**	
186	OLEA DIAZ, PEDRO VICENTE	***6405**	**ADMITIDO**	
187	OLIVA RAMIREZ, ELENA	***0487**	**ADMITIDA**	
188	ORDOÑEZ PEREZ, ALVARO	***8914**	**ADMITIDO**	
189	ORELLANA GONZALEZ, AGUSTIN MIGUEL	***9256**	**ADMITIDO**	
190	OROZCO CALVO, ENMA	***1278**	**ADMITIDA**	
191	ORTEGA LABADO, ALBA	***1434**	**ADMITIDA**	
192	ORTEGA TORO, MARTA	***8730**	**ADMITIDA**	
193	ORTIZ GUIRADO, MARIA LUISA	***6163**	**ADMITIDA**	
194	ORTIZ MOLINA, MARIA CONSOLACION	***6483**	**ADMITIDA**	
195	PALACIOS GUERRERO, JOSE LUIS	***2914**	**ADMITIDO**	
196	PALACIOS SALAS, MARIA DEL CARMEN	***0338**	**EXCLUIDA**	**-NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD -NO PRESENTA DNI**
197	PALMA ROLDAN, MANUEL JESUS	***0587**	**ADMITIDO**	
198	PALOMO CARRILLO, MARIA JESUS	***2384**	**ADMITIDA**	
199	PANIAGUA MUÑOZ, MARIA CARMEN	***7791**	**ADMITIDA**	

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

Ayuntamiento de Arahal

200	PAREDES JIMENEZ, MOISES	***6243**	**ADMITIDO**	
201	PARRILLA JIMENEZ, GLORIA	***0549**	**ADMITIDA**	
202	PAVON GARCIA, DANIEL	***8879**	**ADMITIDO**	
203	PAYAN CAMPOS, FERNANDO	***3845**	**ADMITIDO**	
204	PEÑA IÑIGUEZ, RAUL	***2965**	**ADMITIDO**	
205	PEÑA SANCHEZ, ANA MARIA	***6178**	**ADMITIDA**	
206	PEÑA SANCHEZ, ANTONIA	***0728**	**EXCLUIDA**	**PRESENTA DNI CADUCADO**
207	PEREIRA GONZALEZ, FATIMA	***8715**	**ADMITIDA**	
208	PEREZ CASADO, PAULA	***9956**	**ADMITIDA**	
209	PEREZ MANCHA, ELOISA MARIA	***3164**	**ADMITIDA**	
210	PEREZ RUIZ, CONCEPCION	***6450**	**ADMITIDA**	
211	PESO VELASCO, MARIA ESTHER	***3137**	**EXCLUIDA**	**NO PRESENTA DNI**
212	PINEDA DIEGUEZ, CRISTINA	***0703**	**ADMITIDA**	
213	PORTERO DELGADO, MARIA DE LA CONCEPCION	***5270**	**ADMITIDA**	
214	POSADA CASTILLO, FRANCISCO JOSE	***3767**	**ADMITIDO**	
215	PRADA DIAZ, MARINA	***3695**	**ADMITIDA**	
216	PRADO VELASCO, FERNANDO JAVIER	***2504**	**ADMITIDO**	
217	PRIETO DELGADO, RAFAEL	***0602**	**ADMITIDO**	
218	PULIDO LOPEZ, DESAMPARADOS	***3084**	**ADMITIDA**	
219	QUESADA GOMEZ, MARTA	***9012**	**ADMITIDA**	
220	QUIROS HERRERA, NAZARIA NIEVES	***6760**	**ADMITIDA**	
221	RAMIREZ BALBUENA, MARIA JOSE	***6106**	**ADMITIDA**	
222	RAMIREZ VEGA, ESPERANZA	***2640**	**EXCLUIDA**	**-NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD -NO APORTA JUSTIFICANTE PAGO TASA EXAMEN -PRESENTA DNI INCOMPLETO (No aporta reverso)**

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

Ayuntamiento de Arahal

223	RAMOS BOHORQUEZ, CARMEN ISABEL	***9438**	**ADMITIDA**	
224	RAMOS DE PABLO-ROMERO, JUAN MANUEL	***7901**	**ADMITIDO**	
225	RAMOS HERRERA, MARIA CARMEN	***0924**	**ADMITIDA**	
226	RAMOS MELERO, ANTONIO JESUS	***5913**	**ADMITIDO**	
227	REDRUELLO NIMO, ELENA	***6924**	**ADMITIDA**	
228	REGUERA MUÑOZ, SANDRA VICTORIA	***1300**	**ADMITIDA**	
229	REYES VERA, DANIEL	***9475**	**EXCLUIDO**	**PRESENTA DNI CADUCADO**
230	RICO CARMONA, MONICA	***6874**	**ADMITIDA**	
231	RODRÍGUEZ CASTRO, ELIZABETH	***8546**	**ADMITIDA**	
232	RODRIGUEZ GALLEGO, SILVIA	***2008**	**ADMITIDA**	
233	RODRÍGUEZ LOBATO, MARIA LOURDES	***9892**	**ADMITIDA**	
234	RODRIGUEZ MONTES, VANESA	***0683**	**ADMITIDA**	
235	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NOELIA	***0269**	**ADMITIDA**	
236	RODRIGUEZ ROMERO, MARIA MAR	***2500**	**ADMITIDA**	
237	RODRIGUEZ RUIZ, MARIA CARMEN	***7816**	**ADMITIDA**	
238	RODRIGUEZ SANCHEZ, SERGIO	***2261**	**ADMITIDO**	
239	RODRIGUEZ TABALES, JOSE MANUEL	***6861**	**ADMITIDO**	
240	RODRIGUEZ TORRES, DANIEL	***1157**	**ADMITIDO**	
241	RODRIGUEZ YAÑEZ, SUSANA	***6155**	**ADMITIDA**	
242	ROJAS RAMOS, ELISABET	***1414**	**ADMITIDA**	
243	ROMERO BONILLA, ANA BELEN	***4513**	**ADMITIDA**	
244	ROMERO MARQUEZ, MARTA	***2320**	**ADMITIDA**	
245	ROMERO PACHECO, IGNACIO	***1542**	**ADMITIDO**	
246	ROMERO SANCHEZ, MARIA ROSALIA	***9451**	**EXCLUIDA**	**NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD**
247	ROSAURO ROLDAN, VIOLETA MARIA	***3185**	**ADMITIDA**	
248	RUANO FERNANDEZ, RAUL	***0485**	**ADMITIDO**	

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

Ayuntamiento de Arahal

249	RUBIO MARTINEZ, ROQUE	***4646**	**EXCLUIDO**	**NO PRESENTA DNI**
250	RUIZ AVILES, MARIA CARMEN	***6007**	**ADMITIDA**	
251	RUIZ GARCIA, JOSE RAMON	***0096**	**ADMITIDO**	
252	RUIZ MARTIN, DOLORES	***9073**	**ADMITIDA**	
253	SAAVEDRA MORENTE, MARIA DOLORES	***8658**	**ADMITIDA**	
254	SALINAS DOMINGUEZ, TRIANA	***3800**	**ADMITIDA**	
255	SAMOS MORILLAS, MARIA DEL MAR	***7096**	**ADMITIDA**	
256	SANCHEZ ANGEL, JOSE FRANCISCO	***3174**	**ADMITIDO**	
257	SANCHEZ JIMENEZ, JOSEFA ANGELA	***8131**	**ADMITIDA**	
258	SANCHEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	***6476**	**EXCLUIDA**	**PRESENTA DNI CADUCADO**
259	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA DE LOS DOLORES	***6096**	**ADMITIDA**	
260	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***2553**	**ADMITIDA**	
261	SANCHEZ ROJAS, NIEVES MARIA	***3669**	**ADMITIDA**	
262	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA MARIA	***1904**	**ADMITIDA**	
263	SANCHEZ SANCHEZ, ELENA	***3715**	**ADMITIDA**	
264	SANTIAGO GAMEZ, YESICA	***4368**	**ADMITIDA**	
265	SECO REINA, PALOMA	***0334**	**ADMITIDA**	
266	SEGURA PEREA, LUIS	***8749**	**ADMITIDO**	
267	SERRANO CABAS, ALEJANDRO	***2360**	**ADMITIDO**	
268	SEVILLANO GUIRADO, SUSANA	***0278**	**ADMITIDA**	
269	SIMON FERNANDEZ, MARIA	***1019**	**ADMITIDA**	
270	SUAREZ PEÑA, ANA	***8288**	**ADMITIDA**	
271	TELLEZ PEÑALOSA, MARIA PILAR	***5875**	**ADMITIDA**	
272	TOLEDO FERNANDEZ, LORENA	***2052**	**ADMITIDA**	
273	TRASSIERRA GUILLEN, JOSE MANUEL	***4642**	**ADMITIDO**	
274	VARO AROCHA, PATRICIA	***8187**	**ADMITIDA**	

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

Ayuntamiento de Arahal

275	VARO DIAZ, SUSANA	***8104**	**ADMITIDA**	
276	VERDUGO VARGAS, MIGUEL	***3275**	**ADMITIDO**	
277	VERGARA MORALES, M EMILIA	***1063**	**ADMITIDA**	
278	VILLALBA TORO, MARIA ESMERALDA	***5799**	**ADMITIDA**	
279	VODA VODA, GABRIELA	***8789**	**EXCLUIDA**	**NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD**

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa

Cód. Validación: 73XFL5L5AR5AMRTH4D5Z4G3HK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: b936d8ac9d8d6c5d7eb41490e2a821ff

EXPEDIENTE: 6440/2026

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2026-3213 de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL E INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DE PROCESO DE CONCURSO - OPOSICIÓN

Mediante Resolución de la Delegada de Personal, Administración General y Cultura Nº 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023, rectificada mediante Decreto de Alcaldía Nº 2025-2088, de 27 de junio de 2025, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo dos plazas de personal laboral de Trabajador/a Social del grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso de turno libre, y cuyo proceso de selección será el de concurso - oposición.

Visto Decreto de Alcaldía Nº 2026-2418, de fecha 5 de agosto de 2026, por el que se aprueban las bases que han de regir la Convocatoria Pública, para cubrir, en propiedad, dos plazas de Trabajador/a Social, incluidas en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Arahal e integradas en la oferta de empleo público para 2023, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través de proceso de concurso-oposición y creación de bolsa de empleo de personal laboral temporal.

Visto Decreto de Alcaldía Nº 2026-2679, de fecha 10 de septiembre de 2026, por el que se rectifica el Decreto de Alcaldía Nº 2026-2418, de 5 de agosto de 2026.

Visto Decreto de Alcaldía Nº 2026-2694, de fecha 11 de septiembre de 2026, por el que se procede a la subsanación del trámite de negociación de las mencionadas bases.

Cód. Validación: 9NK7X3WMM7DG6AGQ77HFPG3PQ
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Ayuntamiento de Arahal

Visto que la Base Cuarta, apartado uno, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles para presentación de solicitudes, a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín Nº 215, de 1 de septiembre de 2026.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras revisar las mismas, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de dos plazas de Trabajador/a Social mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del proceso de concurso - oposición.

SEGUNDO.- Hacer constar el plazo de **diez días hábiles**, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos, que de conformidad con las bases resulten subsanables.

Téngase en cuenta que es **MOTIVO DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLE** **la no presentación del Anexo II de Solicitud en plazo de presentación de solicitudes (Del 2 de septiembre al 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos).**

TERCERO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

Cód. Validación: 9NK7X3WMM7DG6AGQ77HFPG3PQ
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Ayuntamiento de Arahal

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	ACEITUNO LUPIAÑEZ, ROSA	***9838**	**ADMITIDA**	
2	AGUILERA VAZQUEZ, ALEJANDRA DE LOS ANGELES	***2500**	**ADMITIDA**	
3	ALBARRAN RODRIGUEZ, NOELIA	***6438**	**ADMITIDA**	
4	ALBARREAL RODRIGUEZ, NIEVES	***8216**	**ADMITIDA**	
5	ALVAREZ GAMIZ, GONZALO	***7281**	**EXCLUIDO**	**NO PRESENTA DNI**
6	ALVAREZ LINERO, ANA MARIA	***6663**	**ADMITIDA**	
7	ANTEQUERA GÓMEZ, MIRIAM	***5941**	**ADMITIDA**	
8	ARIAS MENDEZ, SARA	***3389**	**ADMITIDA**	
9	BACO MARQUEZ, MARIA JESUS	***0496**	**ADMITIDA**	
10	BAENA JIMENEZ, ANGELA AZAHARA	***7387**	**ADMITIDA**	
11	BALBOA RODRIGUEZ, LAURA	***8135**	**ADMITIDA**	
12	BALLESTEROS SANCHEZ, MARIA	***6605**	**ADMITIDA**	
13	BARBOSA ARADILLAS, MARIA BELEN	***2851**	**ADMITIDA**	
14	BARRERO TORRES, MARIA	***8405**	**ADMITIDA**	
15	BAUTISTA RUIZ, IARA MARIA	***5620**	**ADMITIDA**	
16	BECERRA ROLDAN, PILAR	***5446**	**ADMITIDA**	
17	BELCHI GARFIA, ENCARNACION	***2149**	**ADMITIDA**	
18	BORREGO FERNANDEZ, ANA VENTURA	***7568**	**ADMITIDA**	
19	BORREGO GALVAN, BELEN	***9162**	**ADMITIDA**	
20	BRAVO MARZO, CRISTINA	***6796**	**ADMITIDA**	
21	BRENES PORTILLO, VANESA	***9455**	**ADMITIDA**	
22	BRENES QUIROS, MIRIAM	***4799**	**ADMITIDA**	

Cód. Validación: 9NK7X3WMM7DG6AGQ77HFPG3PQ
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Ayuntamiento de Arahal

23	BUIZA CASTRO, ELENA MARIA	***0618**	**ADMITIDA**	
24	CABRERA VERDÓN, BEATRIZ	***2099**	**ADMITIDA**	
25	CAMACHO SANDOVAL, CONSOLACION	***9336**	**ADMITIDA**	
26	CAMAS MARQUEZ, MARIA	***6991**	**ADMITIDA**	
27	CANO DIAZ, INMACULADA	***6615**	**ADMITIDO**	
28	CANSINO PONCE, BELEN	***2386**	**ADMITIDA**	
29	CARMONA BARROSO, ISABEL MARIA	***0375**	**ADMITIDA**	
30	CASTELLÓ PALMA, RAQUEL	***6694**	**ADMITIDA**	
31	CASTRO GRANADOS, MARIA DEL VALLE	***2048**	**ADMITIDA**	
32	CASTRO MUÑOZ, MARTA	***9519**	**ADMITIDA**	
33	CASTRO ROMERO, LUNA	***8595**	**ADMITIDA**	
34	CHIARLONES I ESCODA, ROSER	***9707**	**ADMITIDA**	
35	CHICA ALBORNOZ, ROSARIO	***7428**	**ADMITIDA**	
36	COBANO GARCIA, MARINA	***5718**	**ADMITIDA**	
37	COBOS CABANILLAS, TAMARA	***2071**	**ADMITIDA**	
38	COBREROS RODRIGUEZ, MARGARITA	***6551**	**ADMITIDA**	
39	CORDOBA GAITAN, MARIA JESUS	***2924**	**ADMITIDA**	
40	CRUZ ROMERO, ESTEFANIA	***9092**	**EXCLUIDA**	**PRESENTA DNI CADUCADO**
41	CUBILES REY, ELENA	***8864**	**ADMITIDA**	
42	DE LA ROSA ACOSTA, ESTEFANIA	***1258**	**ADMITIDA**	
43	DEL CERRO MOLINA, MARIA	***2605**	**ADMITIDA**	
44	DURAN CORTINES, ALICIA	***3937**	**ADMITIDA**	
45	ESPIGARES CARDOSO, MARIA ROCIO	***2032**	**ADMITIDA**	
46	FERNANDEZ MEDINA, SONIA	***2112**	**ADMITIDA**	
47	FERNANDEZ RUIZ, LUCIA	***7033**	**ADMITIDA**	
48	FLORES DIAZ, MARIA DOLORES	***8933**	**ADMITIDA**	

Cód. Validación: 9NK7X3WMM7DG6AGQ77HFPG3PQ
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

Ayuntamiento de Arahal

49	FLORES JIMENEZ, MARIA TERESA	***2610**	**ADMITIDA**	
50	FLORES RUBIO, JARA ESTEFANIA	***1125**	**ADMITIDA**	
51	GALAN VILLATORO, CLARA	***2482**	**ADMITIDA**	
52	GALEA CARRILLO, LUIS MIGUEL	***6810**	**ADMITIDO**	
53	GALLARDO QUERO, LAURA	***1746**	**ADMITIDA**	
54	GALLARDO REBOLLO, NOELIA	***0164**	**ADMITIDA**	
55	GALVEZ MARTOS, URSULA	***0670**	**ADMITIDA**	
56	GARCIA ADONES, CRISTINA MARIA	***4136**	**ADMITIDA**	
57	GARCIA CLARO, JAIME	***5714**	**ADMITIDO**	
58	GARCÍA FERNÁNDEZ, GLORIA	***7922**	**ADMITIDA**	
59	GARCIA GALLEGO, JENIFER	***1187**	**ADMITIDA**	
60	GARCIA GARCIA, ROSARIO MARINA	***4142**	**ADMITIDA**	
61	GARCIA GIRON ROMERO, ISABEL	***4963**	**ADMITIDA**	
62	GARCIA MARTINEZ, CARMEN	***3296**	**ADMITIDA**	
63	GIL BLAZQUEZ, SARA	***8808**	**ADMITIDA**	
64	GOMEZ GAMERO, MARIA	***2495**	**ADMITIDA**	
65	GOMEZ LOBATO, NOELIA	***2224**	**EXCLUIDA**	**NO PRESENTA DNI**
66	GOMEZ REINA, ANA	***5926**	**ADMITIDA**	
67	GUERRERO MORENO, PATRICIA	***5134**	**ADMITIDA**	
68	GUTIERREZ JIMENEZ, GLORIA REMEDIOS	***0932**	**ADMITIDA**	
69	HERRERA GONZÁLEZ, ANA BELEN	***3517**	**EXCLUIDA**	**NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD**
70	IGLESIAS BLANCO, GRACIA	***1265**	**ADMITIDA**	
71	JIMENEZ CARRIQUE, MIRIAM	***3220**	**ADMITIDA**	
72	JIMENEZ FLORES, MARIA CARMEN	***3817**	**ADMITIDA**	
73	JIMENEZ GALLEGO, CRISTINA	***2650**	**ADMITIDA**	
74	JIMENEZ GONZALEZ, BEATRIZ SUSANA	***7994**	**ADMITIDA**	

Cód. Validación: 9NK7X3WMM7DG6AGQ77HFPG3PQ
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Ayuntamiento de Arahal

75	JIMENEZ VALDERRAMA, CARMEN MARIA	***1361**	**ADMITIDA**	
76	LEON CONTRERAS, ANA MARIA	***2612**	**EXCLUIDA**	**PRESENTA DNI CADUCADO**
77	LOPEZ LOZANO, ESTHER	***1538**	**ADMITIDA**	
78	LOPEZ REINA, GEMMA DEL PERPETUO SOCORRO	***8743**	**ADMITIDA**	
79	LOPEZ REINA, NATIVIDAD	***5230**	**ADMITIDA**	
80	LOPEZ SOSA, LUIS	***7203**	**ADMITIDO**	
81	MAHEDERO SANTIAGO, ANGELA	***3087**	**ADMITIDA**	
82	MARISCAL VAZQUEZ, AMPARO	***6803**	**ADMITIDA**	
83	MATO MARIN, ISABEL MARIA	***6842**	**ADMITIDA**	
84	MENDOZA GUTIERREZ, ELENA	***2525**	**ADMITIDA**	
85	MOLEON RUIZ, CRISTINA	***8999**	**ADMITIDA**	
86	MONCLOVA MARQUEZ, ASCENSION	***2358**	**ADMITIDA**	
87	MONTERO MORENTE, MARIA ANGELES	***2269**	**ADMITIDA**	
88	MONTES REINA, IRENE	***5273**	**ADMITIDA**	
89	MORENO GALBARRO, ELENA	***2678**	**ADMITIDA**	
90	MORENO MARTÍN, MARIA	***2989**	**ADMITIDA**	
91	MUÑOZ NUÑEZ, CAROLINA	***6243**	**ADMITIDA**	
92	NUÑEZ NOGALES, ANA MARIA	***8233**	**ADMITIDA**	
93	OJEDA LOPEZ, PILAR	***8199**	**ADMITIDA**	
94	ORTEGA CARDENAS, MARIA CRISTINA	***5031**	**ADMITIDA**	
95	PACHECO ROSALES, MARINA	***9500**	**ADMITIDA**	
96	PALOMINO GOENECHEA, NINFA	***6413**	**EXCLUIDA**	**NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD**
97	PAREJA FERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO	***4073**	**ADMITIDA**	
98	PAZ HERNANDEZ, LIA	***4570**	**ADMITIDA**	
99	PEREZ CRESPO, LAURA	***8657**	**ADMITIDA**	
100	PEREZ GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO	***9151**	**ADMITIDA**	

Cód. Validación: 9NK7X3WMM7DG6AGQ77HFPG3PQ
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Ayuntamiento de Arahal

101	PEREZ MUÑOZ, MARIA	***3383**	**ADMITIDA**	
102	PEREZ RODRIGUEZ, INMACULADA	***7347**	**ADMITIDA**	
103	PIZARRO MARTINEZ, JORGE	***0560**	**ADMITIDO**	
104	POZO RUBIO, SARAI	***2005**	**ADMITIDA**	
105	PRIOR PEREZ, ELENA	***7955**	**ADMITIDA**	
106	REDONDO DOLS, LUCIA	***8211**	**ADMITIDA**	
107	REVUELTO ROCHA, MARIA DEL CARMEN	***8703**	**ADMITIDA**	
108	REYES VELARDE, IRENE	***1464**	**ADMITIDA**	
109	RIOS MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	***8145**	**ADMITIDA**	
110	RODRIGUEZ BENITEZ, MARIA DOLORES	***8408**	**EXCLUIDA**	**NO PRESENTA EN LA SOLICITUD EL JUSTIFICANTE DE PAGO DE LA TASA ABONADA**
111	RODRIGUEZ NUÑEZ, ANGELA	***2387**	**ADMITIDA**	
112	RODRIGUEZ REYES, ARIADNA	***5150**	**ADMITIDA**	
113	ROMAN DELGADO, CRISTINA	***5003**	**ADMITIDA**	
114	ROMERO RODRÍGUEZ, LUCIA	***2442**	**ADMITIDA**	
115	RUANO LORA, ANGELA	***2757**	**ADMITIDA**	
116	RUIZ MORENO, ANGELA	***6513**	**ADMITIDA**	
117	RUIZ ROJO, MACARENA	***6371**	**ADMITIDA**	
118	SANCHEZ LOPEZ, CRISTINA	***3744**	**ADMITIDA**	
119	SANCHEZ PEREZ, MELANI MARIA	***2022**	**ADMITIDA**	
120	SÁNCHEZ VILLATORO, ANA MARIA	***2817**	**ADMITIDA**	
121	SERRANO GONZALEZ, MARIA DOLORES	***2489**	**ADMITIDA**	
122	SILVA MACIAS, VIRGINIA	***3236**	**ADMITIDA**	
123	SOUSA JIMENEZ, JOANA	***1382**	**ADMITIDA**	
124	TEJADA GARCIA, SANDRA	***4234**	**ADMITIDA**	
125	TEJADA GONZALEZ, ANA TERESA	***4948**	**ADMITIDA**	

Cód. Validación: 9NK7X3WMM7DG6AGQ7THFPG3PQ
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Ayuntamiento de Arahal

126	TORRES DIAZ, GLORIA MARIA	***5405**	**ADMITIDA**	
127	VEGA PRADOS, LOURDES	***0496**	**ADMITIDA**	
128	VERA DELGADO, ROSA MARIA	***1354**	**ADMITIDA**	
129	VILLALBA GARCIA, ENCARNACION	***0944**	**ADMITIDA**	
130	YAÑEZ RUIZ, BEATRIZ	***4121**	**ADMITIDA**	
131	ZAA REVIDIEGO, BLANCA	***2636**	**ADMITIDA**	

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa

Cód. Validación: 9NK7X3WMM7DG6AGQ7HFPG3PQ
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

Bollullos de la Mitación | SECRETARÍA GENERAL

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE JUEZ DE PAZ

Dª Clara Monrobé Cárdenas, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación,

HACE SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el art. 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten, por sede electrónica o por escrito dirigido a la Alcaldesa de este Ayuntamiento, sito en plaza de Nuestra Señora de Cuatrovitas, nº1, de Bollullos de la Mitación, en horario del Registro General, de 09.00 H a 13.30 H.

Del mismo modo se publicará también en sede electrónica, portal de transparencia, tablón electrónico y página web de este Ayuntamiento, en el enlace siguiente:

https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2026/Res1386-2026_JuezPaz.pdf

Los interesados deberán declarar reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Mayor de Edad.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pudiendo acompañar cuantos documentos justificativos de su formación y experiencia estimen pertinentes.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal de Instancia de Sanlúcar la Mayor.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA

Fdo: Clara Monrobé Cárdenas

Código Seguro De Verificación	6fC130Bbo+rLexRFK/tBrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	04/11/2026 11:23:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6fC130Bbo%2BrLexRFK%2FtBrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 442a38c493aa6c964807b9eafcb79402

Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

ANUNCIO

José Solano Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hace saber: Que por Resolución de la Concejala de Recursos Humanos n.º 3118 de fecha 23 de octubre de 2026, se ha resuelto la contratación como Personal laboral Fijo de este Ayuntamiento, para ocupar una plaza de Oficial Primera Fontanero perteneciente a la Escala de Administración Especial, Grupo C Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025, tras el proceso selectivo establecido en las bases de la convocatoria pública y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 143 de 28 de julio de 2025, de:

- D. Juan Alonso Bañez, con D.N.I. número 52****32A.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Solano Caballero.

Cód. Validación: 772WS2T52FFMEXGATWRYQFEND
Verificación: https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 442a38c493ae6c964807b9eefcb79402

Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

ANUNCIO

José Solano Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hace saber: Que por Resolución de la Concejala de Recursos Humanos n.º 3067 de fecha 21 de octubre de 2026, se ha resuelto la contratación como Personal laboral Fijo de este Ayuntamiento, para ocupar dos plazas de Peón/a Limpiador/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Grupo GP, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022, tras el proceso selectivo establecido en las bases de la convocatoria pública y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 93 de 19 de mayo de 2025, de:

- D. Francisco Javier Torres Reyes, con D.N.I. número 53****76H.
- Dª Jenifer Susana Soto, con D.N.I. 77****97B.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Solano Caballero.

Cód. Validación: 5PHDHJGA4GX9WLYENKL7AL5Z6
Verificación: https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

ANUNCIO

Información pública de la relación de titulares y bienes afectados por la ejecución de la rotonda de acceso a la calle Fuerteventura.

Expediente 2026/URB_01/000008

El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de propietarios y bienes que deben ser expropiados para la ejecución del Proyecto de Obras «Realización de Rotonda en la Carretera A-8058, para el Acceso a la Calle Fuerteventura», que se reproduce a continuación.

Orden	Titular que figura en la relación	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Superficie catastral	Superficie de expropiación	Suelo	Municipio
1	Miguel Sánchez García	41034A015000330000MT	15	33	1.348,00 m²	227,83 m²	Rústico	Coria del Río

En cumplimiento del apartado segundo del acuerdo plenario, se somete dicha relación a información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones reglamentarias, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en un diario de gran tirada y en el tablón electrónico municipal.

Durante dicho plazo, la documentación correspondiente podrán examinarse en la unidad administrativa de Urbanismo sita en c/ Cervantes nº 69, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia Municipal (al que puede acceder desde el margen inferior de la página web de este Ayuntamiento https://www.ayto-coriadelrio.es/es/,pulsando el icono "Enlaces de interés" y luego "Trámites de información pública"). Las reclamaciones y alegaciones se dirigirán al Ayuntamiento de Coria del Río, con referencia al expediente 2026/URB_01/000008.

Conforme al artículo 18 de la Ley de Expropiación 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, podrán aportarse por escrito datos para rectificar posibles errores de la relación publicada o formularse oposición, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, indicando los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos como más conveniente al fin perseguido.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77QHQLBYBS7BJMYJATIUT7EI	Fecha	21/10/2026 10:45:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QHQLBYBS7BJMYJATIUT7EI	Página	1/2

Código Seguro De Verificación	Xaojk0AWPPsnDBS00TsSMAuafJU	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	Firmado	04/11/2026 14:20:14
Observaciones		**Página**	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Xaojk0AWPPsnDBS00TsSMAuafJU		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Coria del Río

Asimismo, de conformidad con el artículo 18.3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer, a efectos de subsanar errores en la descripción material y legal de los bienes, aportando los antecedentes o referencias que estime pertinentes. Los escritos se dirigirán al Ayuntamiento de Coria del Río, con indicación del número de expediente, mediante canales habilitados para la presentación.

En Coria del Río, *a fecha de firma electrónica.*

El Alcalde-Presidente

Modesto González Márquez

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77QHQLBYBS7BJMYJATIUT7EI	Fecha	21/10/2026 10:45:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QHQLBYBS7BJMYJATIUT7EI	Página	2/2

Código Seguro De Verificación	Xaojk0AWPPsnDBS00TsSMAuafJU	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	Firmado	04/11/2026 14:20:14
Observaciones		**Página**	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Xaojk0AWPPsnDBS00TsSMAuafJU		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente nº: 386/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Celebración matrimonios civiles
Interesados: Mario Garcés Gutiérrez y Alejandra Mateo López

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 0eef379f165393012ba237070a2ff337

CRISTINA DIAZ CORZO (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 94eb4107164 1b886401322310b46ab7e

DECRETO DE ALCALDÍA

Habiéndose recibido de la Oficina Colaboradora del Registro Civil de Mairena del Aljarafe, Expediente de Matrimonio nº 20260306/020207 autorizando el matrimonio solicitado por D. Mario Garcés Gutiérrez y Dª Alejandra Mateo López delegando la celebración en esta Alcaldía a solicitud de los contrayentes, quienes asimismo han solicitado que su matrimonio sea autorizado por el Sr. Concejal D. Luis Conde Pérez, en virtud de las facultades que el Ordenamiento Jurídico me otorga, por la presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Concejal D. Luis Conde Pérez, la facultad de autorizar el Matrimonio Civil de D. Mario Garcés Gutiérrez y Dª Alejandra Mateo López, a celebrar el día 7 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a los interesados y ordenar su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, D. Francisco Javier Martínez Galán, a la fecha de la firma electrónica.

Por la Secretaria General, Dª Cristina Díaz Corzo, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Javier Martínez Galán

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Díaz Corzo

DECRETO Número: 2026-0446 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 6ERZR4Z3DG9K7L7NL2MG6Z2T7
Verificación: https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 41 de un total de 162
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-215009
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

PABLO CORDERO HERRERA, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HACE SABER:

Que mediante sesión plenaria de 24 /09/2026, se aprobó inicialmente la Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a estacionamientos particulares o reservados a través de las aceras y las reservas de la vía publica para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con fecha 29/09/2026 se publicaron el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con número 189.

Al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de 24/09/2026, aprobatorio de la Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a estacionamientos particulares o reservados a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

En Gelves al día de la fecha

El Alcalde Accidental

Código Seguro De Verificación	RJsR0nrpjK7YBQOL0WF5Pw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	30/10/2026 13:21:12
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RJsR0nrpjK7YBQOL0WF5Pw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

PABLO CORDERO HERRERA, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HACE SABER:

Que mediante sesión plenaria de 24 /09/2026, se aprobó inicialmente Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documento, con fecha 29/09/2026 se publicaron el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con número 189.

Al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de 24/09/2026, aprobatorio de la Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de documento.

En Gelves al día de la fecha

El Alcalde Accidental

Código Seguro De Verificación	7BJtd4WYvrVSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	30/10/2026 13:21:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7BJtd4WYvrVSfk5biP3q4w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE GERENA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gerena por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla y del Anexo de Personal del Presupuesto municipal

Expediente: 2026/RHU_01/000115

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada, con carácter extraordinario, el día 3 de noviembre de 2026, el expediente de modificación de la Plantilla y del Anexo de Personal del Presupuesto municipal, en cumplimiento de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 20.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar la documentación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gerena disponible en http://transparencia.gerena.es/ y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del TRLRHL y 22 del Real Decreto 500/1990.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica.
La Alcaldesa Presidenta

Fdo: María Tenorio Santana

Código Seguro de Verificación	IV77SMI5LP6L2WU62D6TF777II	Fecha	04/11/2026 14:15:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SMI5LP6L2WU62D6TF777II	Página	1/1

Código Seguro De Verificación	NiJehEzNtIbni3d04QcQhaQfsNQ	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	04/11/2026 14:25:28
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NiJehEzNtIbni3d04QcQhaQfsNQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE GERENA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gerena por el que se aprueba inicialmente el expediente de ampliación del límite global del crédito contemplado en el Presupuesto de 2026 para gratificaciones extraordinarias y complemento de productividad mediante modificación presupuestaria 53/2026 en la modalidad de transferencia de créditos

Expediente Nº: 2026/RHU_01/000121

Aprobado inicialmente el expediente de **Ampliación del límite global del crédito contemplado en el Presupuesto de 2026 para gratificaciones extraordinarias y productividad, mediante modificación presupuestaria 53/2026 en la modalidad de transferencia de créditos**, por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*https://sede.gerena.es)*. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica
La Alcaldesa Presidenta
Dª. María Tenorio Santana

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77SMITHAENSXX5CYHS4NIE6A	Fecha	04/11/2026 14:15:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SMITHAENSXX5CYHS4NIE6A	Página	1/1

Código Seguro De Verificación	bDj8hTBzb-aLexcDN7eMBmJmHiE	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	04/11/2026 14:20:29
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bDj8hTBzb-aLexcDN7eMBmJmHiE		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE GINES

Extracto núm. 224400 de las Bases reguladoras para la Convocatoria de subvenciones para los Clubes locales sin ánimo de lucro, del municipio de Gines temporada 2024-2025.

BDNS (Identif.): 939840.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939840

PRIMERO. Las presentes líneas de subvenciones, se convocan con el objeto de potenciar potenciar e incentivar tanto la mejora del nivel deportivo individual como también, al mismo tiempo, ayudar e impulsar la práctica deportiva al amparo de los clubes deportivos, fomentando así la promoción y el asociacionismo deportivo respectivamente. La convocatoria de estas subvenciones están condicionadas por lo conforme a a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones, las bases generales reguladoras. El proceso de concesión, se realiza a través de un procedimiento por concurrencia competitiva.

SEGUNDO. Requisitos para ser beneficiario.

5.1. REQUISITOS GENERALES LÍNEA 1. 5.1.1

Aquellos clubes que quieran concurrir a las líneas 1.1;1.2;1.3;1.4;1.5; deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser un club sin ánimo de lucro.
b) Estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades deportivas con anterioridad al 14 de marzo de 2024.
c) Tener su domicilio social y sede en el municipio de Gines con anterioridad al 14 de marzo de 2024.
d) Desarrollar su actividad en el municipio de Gines, excepto aquellas actividades deportivas cuya propia naturaleza no pueda desarrollarse dentro del término del municipio.

5.1.2 En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las entidades que concurran en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Estar constituidas como Sociedades Anónimas Deportivas, así como otras entidades deportivas con ánimo de lucro.
b) No estar al corriente con las obligaciones tributarias (Estado, Comunidad autónoma y Ayuntamiento de Gines) y de la Seguridad Social.
c) Estar incursa en alguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) No tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Gines, de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

5.1.3 Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

5.1.4 Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley. 5.1.5 Podrán ser consideradas entidades colaboradoras los organismos y demás entes públicos, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones públicas, organismos o entes de derecho público y las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan

5.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS LÍNEA 1. 5.3.1.

A parte de lo mencionado en los puntos 5.1.1;5.1.2.;5.1.3;5.1.4;5.1.5; los clubes, en función de las líneas a las que quieran concurrir, deberán cumplir, además, unos requisitos específicos:

a) Los clubes que quieran concurrir a las líneas 1.1 y 1.2 deberán acreditar que participan en competiciones federadas y que están en posesión de licencias federativas.
b) Los clubes que quieran concurrir a las líneas 1.3 y 1.4 deberán acreditar que participan en competiciones no federadas.
c) Los clubes que quieran concurrir a la líneas 1.5, deberán acreditar que organizan eventos deportivos en Gines de participación abierta.

TERCERO. *Plazo de presentación.*

A partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, las entidades tendrán 10 días hábiles para presentar tanto el modelo de solicitud como toda la documentación referida en la presente convocatoria. Las solicitudes, junto con toda la documentación solicitada, se presentarán por medios electrónicos a través del trámite de INSTANCIA GENERAL de la Sede Electrónica municipal (www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es).

CUARTO. *Cuantía.*

La cuantía máxima destinada a las "subvenciones en materia de deportes" es 39.500 euros.

Esta cantidad será repartida de la siguiente forma:

— Línea 1: Subvención a los clubes deportivos locales sin ánimo de lucro … 36.000 €. ◦ Partida presupuestaria: 340-48010
— Línea 2: Subvención a deportistas destacados del municipio de Gines … 3.500 €. ◦ Partida presupuestaria: 340-48007

Gines a 4 de noviembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Asunto: Transferencia Crédito distinta área gasto.
Nº. Expte: 2026/TCD_01/000003

TRANSFERENCIA CRÉDITOS DISTINTA AREA DE GASTO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalcanal, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2026, aprobó inicialmente el expediente nº 2026/TCD_01/000003 de modificación presupuestaria nº03/2026 en la modalidad de Transferencia de Créditos en distinta Área de Gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones, mediante anuncio publicado en el BOP nº 197 de 9 de octubre de 2026 y en el tablón de anuncios municipal.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por Capítulos de las transferencias acordadas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
151.22123 Urbanismo: planteamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Suministros. Ejecución subsidiaria	----------	3.000,00 euros.
151.227 Urbanismo: planteamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Suministros. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	----------	2.500,00 euros.
920.463 Administración General. A Mancomunidades	----------	2.500,00 euros.
340.48011 Administración General de Deportes. A familias e instituciones sin fines. Club MTB La Capitana	----------	3.000,00 euros.
920.22604 Administración General. Jurídicos. Contenciosos	----------	2.500,00 euros
920.359 Administración General. Otros gastos financieros	----------	2.500,00 euros.
432.226 Información y promoción turística. Gastos diversos	11.000,00 euros	----------
011.310 Deuda pública. Intereses.	5.000,00 euros.	
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN	**16.000,00 euros**	**16.000,00 euros**

En Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa. Fdo.: Dª. Regina Rivero Blanco

Código Seguro de Verificación	IV77SPZ4KAV4UVFMUN7GO4PDKQ	Fecha	04/11/2026 10:25:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	REGINA RIVERO BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SPZ4KAV4UVFMUN7GO4PDKQ	Página	1/1

Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: bcba8c6f4d0d449aa2bb8858a73acd9bad

ANUNCIO

D. JORGE MURIEL JIMÉNEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

HACE SABER: Que ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 918/2026, de 26 de Octubre, con el siguiente tenor literal:

""El Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2024, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla), así como Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle, promovido por Dª. Eusebia Nogales Núñez.

El anuncio de aprobación definitiva fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* núm. 21, de fecha 31 de enero de 2025.

D. José Aguilera Nogales, con D.N.I. núm. ***6290**, en nombre y representación de la empresa UNI3 CERVANTES, S.L., con C.I.F. núm. B-75308361, presentó solicitud de fecha 25/02/2025 *(Registro de Entrada núm. 2025-E-RE-594)*, sobre aprobación de la iniciativa para el Establecimiento del Sistema de Compensación, mediante Constitución de la Junta de Compensación, y del Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla).

UNI3 CERVANTES, S.L. representa más del 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución, en concreto el 72,38%.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, mediante Resolución de Alcaldía núm. 723/2025, de 02 de octubre, se aprobó inicialmente la iniciativa para el Establecimiento del Sistema de Compensación, mediante Constitución de la Junta de Compensación, así como el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla).

La iniciativa, así como el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla), fueron sido sometidos a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla núm. 198, de 15 de octubre de 2025, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en el expediente pudieran comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tuvieran por conveniente, conforme a lo establecido en los arts. 132.4 y 219.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre; publicándose asimismo en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) y en el Portal de Transparencia Municipal.

Cód. Validación: EZSKLGFSDCM4YWPCZ5R5DLFDJ
Verificación: https://aytoherrera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Asímismo, se otorgó trámite de audiencia, de forma simultánea y por idéntico plazo, a los interesados que no hubieran suscrito dicha iniciativa para que formulasen las alegaciones que estimaran pertinentes, en su caso.

Durante el plazo de exposición pública *(Del 16 de octubre de 2025 al 12 de noviembre de 2025, ambos inclusive)* NO se presentaron reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 955/2025, de 10 de diciembre, se aprobó definitivamente la iniciativa para el Establecimiento del Sistema de Compensación, mediante Constitución de la Junta de Compensación, del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla).

Asímismo, se designó como representante del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) en el máximo Órgano de Gobierno de la Junta de Compensación al Sr. Alcalde – Presidente, D. Jorge Muriel Jiménez

Igualmente, se requirió al promotor de la iniciativa para que procediera a la constitución de la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 132.5 y 219.4 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Mediante Escritura Pública núm. 153, de 29 de enero de 2026, formalizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Alberto M. Gutiérrez Moreno, la sociedad UNI3 CERVANTES, S.L., con C.I.F. núm. B-75308361, constituyó la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla), incorporándose los correspondientes Estatutos y Bases de Actuación *(Registro de Entrada núm. 2026-E-RC-512, de 29 de enero de 2026).*

Previo requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) con fecha 04 de junio de 2026 a la sociedad UNI3 CERVANTES, S.L., mediante Escritura Pública núm. 175, de 28 de julio de 2026, formalizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Alberto M. Gutiérrez Moreno, se adhirieron a la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla) los propietarios de la Finca Registral núm. 13.875 del Registro de la Propiedad de Estepa, afecta a la Unidad de Ejecución, que no comparecieron en la Escritura de Constitución *(Dª. Ana Benjumea García, Dª. Telesfora Benjumea García, Dª. Isabel Benjumea García y Dª. Dolores Benjumea García),* aceptando los correspondientes Estatutos y Bases de Actuación integrados en la Escritura de Constitución, que manifiestan conocer y comprender en su integridad, y aportando fiduciariamente la finca de su propiedad a la Unidad de Ejecución *(Registro de Entrada núm. 2026-E-RE-2872, de 29 de julio de 2026).*

Resultando que el Sistema de Compensación ha quedado establecido con el otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación.

Cód. Validación: EZSKLGFSDCM4YWPCZ5R5DLFDJ
Verificación: https://aytoherrera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Resultando que el resto de propietarios se han incorporado a la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla).

Visto el Informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), con fecha 02/10/2025, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, a efectos de tramitación de la iniciativa presentada.

Resultando que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía, conforme a lo establecido en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla), formalizada en Escritura Pública núm. 153, de 29 de enero de 2026, de Constitución de Junta de Compensación, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Alberto M. Gutiérrez Moreno, así como las adhesiones realizadas, formalizadas en Escritura Pública núm. 175, de 28 de julio de 2026, de Adhesión a Junta de Compensación, otorgada, asimismo, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Alberto M. Gutiérrez Moreno.

Segundo.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla), momento a partir del cual la Junta de Compensación adquirirá personalidad jurídica.

Tercero.- Inscribir de oficio la constitución de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla) en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), así como las anotaciones que procedan, especialmente, las anotaciones relativas a la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación.

Cuarto.- Requerir a la entidad urbanística actuante para que solicite al Registro de la Propiedad de Estepa la práctica de nota marginal de afección de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

A estos efectos, deberá dar traslado al Registro de la Propiedad de Estepa de la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación y de la Escritura de Adhesión a la Junta de Compensación.

Cód. Validación: EZSKLGFSDCM4YWPCZ5R5DLFDJ
Verificación: https://aytoherrera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

La nota marginal tendrá una duración de tres años y podrá ser prorrogada por otros tres a instancia de la Administración actuante o de la Entidad urbanística colaboradora.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla.

Sexto.- Notificar la presente Resolución al promotor de la iniciativa, así como al resto de propietarios que se han incorporado a la Junta de Compensación, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).""

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla).- *Fecha y Firma electrónica.-*

Cód. Validación: EZSKLGFSDCM4YWPCZ5R5DLFDJ
Verificación: https://aytoherrera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 645 de fecha 30/10/2026 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Tercera resolución por la que se corrige error material en la fijación del lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para la plaza de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de octubre de 2026 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 617, por la que se aprobaba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal Calificador y la fijación de la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza vacante de Agente de Policía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2026. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla núm. 208, con fecha 27 de octubre de 2026.

Segundo.- Con fechas 27 y 28 de octubre de 2026 se dictaron las Resoluciones de Alcaldía nº 628 y nº 635, respectivamente, de corrección de errores materiales para subsanar omisiones involuntarias de aspirantes en el listado definitivo.

Tercero.- Con posterioridad a dichas resoluciones, se ha advertido la existencia de un error material por omisión involuntaria en el punto TERCERO de la parte dispositiva de la citada Resolución nº 617, relativo al lugar de celebración del primer ejercicio (pruebas de aptitud físicas). Concretamente, en la descripción del espacio público se omitió añadir el nombre del municipio al final del párrafo, quedando la frase incompleta como *"... de ."*. Al tratarse de una simple desconexión mecánica de transcripción que no altera el fondo ni causa indefensión, procede su inmediata enmienda de oficio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), consagra la facultad de las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. La subsanación de una omisión puramente tipográfica o la falta de una palabra final en la redacción de un emplazamiento municipal encaja plenamente en este supuesto, garantizando la perfecta claridad de la convocatoria pública y reforzando el principio de seguridad jurídica.
Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,
RESUELVE:

Primero.- Corregir el error material detectado en el apartado TERCERO de la Resolución de Alcaldía nº 617, de fecha 23 de octubre de 2026, específicamente en el punto relativo al **Lugar** de la convocatoria, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV77S7STYBG76RGYUJ7U4UJ6OM	Fecha	30/10/2026 13:40:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LORA MARTÍN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77S7STYBG76RGYUJ7U4UJ6OM	Página	1/2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

- **Donde** **dice:**
 «• Lugar: Instalaciones deportivas municipales ubicadas en Carretera La Pueblas de Cazalla s/n de .»
- **Debe** **decir:**
 *«• Lugar: Instalaciones deportivas municipales ubicadas en Carretera La Pueblas de Cazalla s/n de **Lantejuela**.»*
-

Segundo.- Mantener la validez íntegra del resto de los pronunciamientos contenidos en la Resolución de Alcaldía nº 617/2026, así como en las posteriores resoluciones de corrección nº 628/2026 y nº 635/2026, incluyendo la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal Calificador y los parámetros de fecha (9 de noviembre de 2026) y hora (8:30 horas) estipulados.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Cuarto.- Régimen de recursos. Contra la presente Resolución de corrección de errores, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.
Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro de Verificación	IV77S7STYBG76RGYUJ7U4UJ6OM	Fecha	30/10/2026 13:40:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LORA MARTÍN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77S7STYBG76RGYUJ7U4UJ6OM	Página	2/2

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3722/2026
Fecha Resolución: 03/11/2026

JUAN ANTONIO ROMERO GRANADO, Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 1016/2026, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, ASÍ COMO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada celebrada el día 29 de Abril de 2026, se aprobaron las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, con carácter de Funcionario de Carrera, por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 plazas de Técnico/a de Administración General, subescala técnica, Grupo A1, del Ayuntamiento de Lebrija, así como para la constitución de una Bolsa de empleo para Nombramientos Interinos. Las Bases y Convocatoria del Proceso Selectivo fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 88 de fecha 26 de mayo de 2026.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base sexta de las citadas bases y según lo dispuesto en la base sexta,

RESUELVO

Primero.-Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, una vez concluida la verificación de los requisitos de acceso de las personas candidatas, reflejadas en el ANEXO I que se adjunta, para la provisión a través del procedimiento de selección de oposición libre, de 3 plazas de Técnico/a de Administración General, subescala técnica, Grupo A1, sí como para la constitución de una Bolsa de empleo para Nombramientos Interinos en el Ayuntamiento de Lebrija.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima que regula el presente procedimiento, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la página web corporariva.

-Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo. La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a DEFINITIVA si no se presentan reclamaciones.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible a través de la página http//www.lebrija.es.

Código Seguro De Verificación	YyJxjrPZAB3u9mH31nQrjQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	03/11/2026 14:16:29
Observaciones		**Página**	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YyJxjrPZAB3u9mH31nQrjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

ANEXO I

PERSONAS ADMITIDAS	
APELLIDOS, NOMBRE	**DNI**
ADAME RUIZ, MANUEL	**8655***
AGOST GONZÁLEZ, MIGUEL	**4954***
ALDANA BILBAO, ADOLFO	**6422***
ALVAREZ RUBIO, AFRICA	**2080***
ALVEZ CARRILLO, MARIA MERCEDES	**4994***
ANAYA RUBIÑO, ELOY	**6142***
BAENA GONZÁLEZ, ANTONIO	**2439***
BELLIDO INFANTES, FRANCISCO	**0644***
BELLIDO VALLE, DAVID	**9874***
BENITO LATASA DE ARANIBAR, ANA	**2365***
BORREGO MERINO, BEATRIZ	**3494***
BUENO BARBECHO, ALEJANDRO	**8455***
BUSTOS SÁNCHEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN	**3230***
CABRERA MORENO, MARTA	**2606***
CAMACHO MORO, LORENA	**1603***
CAMPOS GALERA, JULIA VICTORIA	**0582***
CANO GONZÁLEZ, MARÍA ESMERALDA	**0318***
CARMONA HIDALGO, CONSOLACIÓN	**4269***
CARO GARCÍA, MARÍA ISABEL	**5112***
CARRILLO TAGUA, PABLO	**8478***
CASTRO SÁNCHEZ, SERGIO	**0583***
CAVA CORONEL, MARÍA LUISA	**8284***
CHAVES ORELLANA, DIEGO	**0526***
CONESA GÓMEZ, MARTA	**9631***

Código Seguro De Verificación	YyJxjrPZAB3u9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	03/11/2026 14:16:29
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YyJxjrPZAB3u9mH31nQrjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

CORDERO GUTIÉRREZ, MARÍA SALUD	**2133***
FERNÁNDEZ ACEVEDO, JESÚS	**3547***
FERNÁNDEZ DÍAZ, ANA EUGENIA	**8160***
FERNÁNDEZ ZAMBRANO, MIGUEL	**5602***
FITE DOMÍNGUEZ, PABLO	**1713***
FLOR GARCÍA, MARÍA DE LOS MILAGROS	**2601***
GALLEGO ARCINIEGA, ISABEL MARÍA	**0082***
GALLEGO GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	**9130***
GARCÍA CINTADO, MANUEL JESÚS	**5390***
GARCÍA GARCÍA, MARÍA DE LOS REMEDIOS	**7441***
GARCÍA RODRÍGUEZ, JOSÉ	**2105***
GIL GARCÍA, ANDRÉS	**8203***
GÓMEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ JOAQUÍN	**0108***
GÓMEZ MARTÍNEZ, MARÍA LUISA	**8877***
GONZÁLEZ GIL, MARÍA TERESA	**0583***
GONZÁLEZ CHAVES, GABRIEL	**2375***
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA TERESA	**0897***
GONZÁLEZ PÉREZ, GUILLERMO MARÍA	**9765***
GRACIA DEL VALLE, ALBA	**1675***
GUERRERO VIDAL, MERCEDES	**0124***
GUISADO LÓPEZ, JOAQUIN	**1327***
GUTIÉRREZ CÁRDENAS, MARÍA DOLORES	**0874***
GUTIÉRREZ DELGADO, GONZALO	**4825***
GUTIÉRREZ GIL, ROCÍO	**3432***
HERRERA SUÁREZ, ISABEL	**9042***
IBÁÑEZ CEREZUELA, BEATRIZ	**0428***
JIMÉNEZ GALLEGOS, MIREIA	**8300***
JIMÉNEZ NAVARRO, ROCÍO	**3922***
JIMÉNEZ SOLANA, MARTA	**5358***

Código Seguro De Verificación	YyJxjrPZAB3u9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	03/11/2026 14:16:29
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YyJxjrPZAB3u9mH31nQrjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

LAMORENA FERNÁNDEZ, MARÍA DE LA SOLEDAD	**7324***
LOBO SUÁREZ, CARMEN MARÍA	**8813***
LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA	**0483***
LORA MONTERO, MARÍA DEL CARMEN	**3362***
MACIAS HERRERA, AURORA DEL ROCÍO	**0406***
MANCHEÑO GONZÁLEZ, DELLANIRA	**6060***
MÁRQUEZ RUIZ, MONTSERRAT	**0451***
MARTOS ZEJALBO, LAURA MACARENA	**8463***
MATEOS VÁZQUEZ, ELOISA	**2739***
MAYORAL SÁNCHEZ, JACOBO	**2750***
MEDINA MATOS, PAULA	**1516***
MEMBRILLA JIMÉNEZ, MIRIAM	**2834***
MÉRIDA GARCÍA, RAFAEL	**8775***
MILÁN CORTÉS, VIDAL MANUEL	**9309***
MOLINA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	**0356***
MONTERO LÓPEZ, CRISTINA	**3440***
MORENO PAZOS, ADRIANA	**4442***
NAVARRO SÁNCHEZ, MARÍA ROSA	**3370***
ORTEGA GÓMEZ, ANA	**1745***
ORTEGA TORRES, AMALIA	**1405***
PÉREZ LÓPEZ, BEATRIZ	**6414***
PÉREZ LÓPEZ, MARÍA ARACELI	**6414***
PIZARRO ALBARRÁN, GEMMA CONSOLACIÓN	**4293***
PLASENCIA NAVARRO, EZEQUIEL	**0693***
PLAZA MOLINA, ANGELA	**5516***
RAMELLO CELIZ, MARÍA FLORENCIA	**3566***
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PEDRO	**9631***
ROMERO GRANADOS, ANTONIO	**3454***
ROMERO MAJUA, CARMEN	**8629***

Código Seguro De Verificación	YyJxjrPZAB3u9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	03/11/2026 14:16:29
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YyJxjrPZAB3u9mH31nQrjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

ROMERO ROMERO, ELISABETH	**2269***
ROSADO FERNÁNDEZ, LUCÍA	**0359***
SÁNCHEZ COMA, MARTA	**5680***
SÁNCHEZ FRÍAS, ALBERTO	**0394***
SÁNCHEZ PARÍS CONTRERAS, JAVIER	**5914***
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, OLIVA	**0089***
SÁNCHEZ VALENCIA, EVELYN	**3420***
SÁNCHEZ VEGA, RICARDO	**7342***
SANTOS BONILLA, ROCÍO DEL ROSARIO	**3394***
SIVIANES CANO, FRANCISCO MANUEL	**5249***
TINOCO VEGA, ALEJANDRO	**7768***
TORRES MUÑOZ, MARÍA	**0758***
TRIGUEROS SAGRADO, JAIME	**8593***
VIDAL DE TORRES GÓMEZ, TERESA	**8976***

PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
ACOSTA BALMON, FRANCISCO JAVIER	**0741***	1
ALCONCHEL DELGADO, MARÍA	**0877***	1
BECERRA PIMENTEL, CINTIA	**0852***	4
CABALLERO ROMERO, SARA	**1500***	1 Y 2
CASTRO SANTOS, MARÍA	**8826***	3
FERNÁNDEZ-FIGUEROA GONZÁLEZ, INMACULADA	**8713***	4
GARCÍA SANZ, ELENA	**8576***	1
JIMÉNEZ RUIZ, ANA ISABEL	**2122***	5
MAGRIZ TASCÓN , MARÍA ANGELES	**8846***	2
MELLADO REYES, SALVADOR	**0406***	4
MILLÁN ESTEVEZ, ALBA	**9385***	2
MORENO CARMONA, EVA MARÍA	**0097***	2

Código Seguro De Verificación	YyJxjrPZAB3u9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	03/11/2026 14:16:29
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YyJxjrPZAB3u9mH31nQrjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

PÉREZ HILARIO, ANTONIO	**0844***	1
PIÑERO VARGAS, ANA	**3392***	2
ROMERO GONZÁLEZ, MARÍA DEL CASTILLO	**0083***	1
ROMERO RIVERA, MARÍA DEL CARMEN	**8812***	1
RUIZ LÓPEZ, PEDRO MARÍA	**7973***	5
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PAULA	**0970***	5
TORO LÓPEZ, ANA ISABEL	**4397***	4

MOTIVOS EXCLUSIÓN

1.- NO APORTA TITULACIÓN O NO ES VÁLIDA

2.- NO APORTA JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS O DE EXENCIÓN

3.- NO APORTA DNI

4.- NO APORTA REVERSO DE TITULACIÓN.

5.- PRESENTACIÓN SOLICITUD O DOCUMENTACION FUERA DE PLAZO

EL DELEGADO

Juan Antonio Romero Granado

Código Seguro De Verificación	YyJxjrPZAB3u9mH31nQrjQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	03/11/2026 14:16:29
Observaciones		**Página**	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YyJxjrPZAB3u9mH31nQrjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

JOSE MANUEL ARANCON GARCIA (1 de 1)
Cargo: Alcalde/Presidente
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 69476422b186fa64bf1b0c13dccafc6ea

Ayuntamiento de Lora del Río

Expediente n.º: 2918/2026
Resolución de Alcaldía
Procedimiento: Selección de personal y provisión de puestos: concurso-oposición
Asunto: Convocatoria proceso selectivo tres plazas peón de limpieza viaria OEP 2025 y OEP 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dª. MARISOL DÍAZ FUNES, ALCALDESA EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA)

Vista la providencia de inicio del expediente del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, D. José Manuel Arancón García, para el proceso de selección de tres plazas de peón de limpieza viaria, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2025 y 2026.

Visto el informe del Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Atendiendo a todos estos motivos, en virtud de estos antecedentes, a la normativa aplicable, y en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico y en particular al artículo 21.1g) y h) de la LBRL, vengo a DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el acceso, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, a tres plazas de peón de limpieza viaria.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que rigen dicha convocatoria.

TERCERO.- Ordenar la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, así como la publicación del Anuncio de la presente convocatoria y de las bases por las que se rige dicha convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a los efectos de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo mando y lo firmo, en Lora del Río al a fecha indicada a pie de firma.

Fdo. D. José Manuel Arancón García
Concejal-Delegado de Recursos Humanos
(Delegación mediante Decreto de Alcaldía 2936-2025, de 17 de octubre)

NDECRETO
Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YXY3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

Página 60 de un total de 162
Página 1 de 17
CVE: BOP-SE-2026-215019
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Lora del Río

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE TRES PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA OEP 2025 Y OEP 2026, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE SU CORRESPONDIENTE BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.

1. NORMAS GENERALES

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es objeto de las presentes bases y convocatoria, regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de tres plazas de peón de limpieza viaria, correspondientes, una de ellas a la oferta de empleo público 2025 y otras dos a la oferta de empleo público 2026, así como la constitución de su correspondiente bolsa de trabajo, en el Ayuntamiento de Lora del Río.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado… etc se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación, además de las presentes bases, lo establecido en la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial y en materia de aguas.

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

NDECRETO
Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YYX3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

- Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social.

- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

- Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

- Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

1.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

La selección del personal será para la cobertura definitiva de los puestos de trabajo relacionados en el siguiente cuadro siendo sus características las siguientes:

Número de identificación de los puestos	135 a 147
Denominación de la plaza	Peón de limpieza viaria
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	V
Naturaleza	Personal Laboral
Unidad/Área	Área de limpieza viaria
Titulación exigible	Base N.º 2.d
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nivel	12
Jornada	Completa
Salario Base	686,07 €/mes
Complemento destino	325,35 €/mes
Complemento específico	949,45 €/mes

Las funciones básicas a desempeñar en los puestos de trabajo a cubrir serán las descritas en su ficha, pudiendo encontrarla en el Portal de transparencia, sito en la sede electrónica municipal (loradelrio.sedelectronica.es) / 9. Recursos Humanos / Relación de Puestos de Trabajo / Fichas puesto de trabajo v18.

NDECRETO Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YXY3Z6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir, antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su contratación los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP:

"1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles."

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de los puestos ofertados en el Ayuntamiento de Lora del Río y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
e) Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de

NDECRETO Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YXY3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

Página 63 de un total de 162
Página 4 de 17
CVE: BOP-SE-2026-215019
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla



Ayuntamiento de Lora del Río

finalización del plazo de presentación de instancias el Certificado de Escolaridad, o titulación equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en nuestro país.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lora del Río. Asimismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento *https://loradelrio.sedelectronica.es/info.9*

4. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

A la solicitud deberá acompañarse, además de la documentación justificativa de los méritos de la fase de concurso, el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (recogido en el art. 7 Epígrafe 2 de la Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 231 de 27 de Noviembre de 2024 que ascienden a 5,83 € (cinco euros con ochenta y tres céntimos) Grupo E, cantidad que tiene que ser abonada mediante ingreso o transferencia a través de las siguientes entidades colaboradoras:

Entidad Colaboradora: Banco Santander
Cuenta corriente (IBAN): ES79-0049-0109-5422-1055-6452.

En el resguardo acreditativo del abono, el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación expresa de los recursos administrativos que legalmente procedan.

NDECRETO
Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YXY3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17



Ayuntamiento de Lora del Río

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la primera prueba, así como la composición definitiva del Tribunal de Selección. Para los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en la Sede Electrónica de la Corporación, en el Tablón de Anuncios, bastando dichas exposiciones, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Este Tribunal estará constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

• Presidencia: Persona designada por la Presidencia de la Corporación, que reúna los requisitos legalmente establecidos para formar parte del tribunal de selección.
• Vocalías: Mínimo cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, que reúna los requisitos legalmente establecidos para formar parte del tribunal de selección.
• Secretaría: Persona que reúna los requisitos legalmente establecidos para formar parte del tribunal de selección, con voz y sin voto.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría propia de las recogidas en el artículo 30.1.c) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, es decir, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y ser empleados públicos. Al menos dos miembros del tribunal deberán contar con formación o experiencia específica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como los asesores especialistas, en caso de haberlos, será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de las vocalías.

En caso de ausencia del Presidente titular y suplente, actuará como sustituto el vocal de mayor antigüedad en la Administración Pública con derecho a voto. En su defecto, el de mayor edad.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

NDECRETO
Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YXY3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

Ayuntamiento de Lora del Río

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes con diversidad funcional, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con diversidad funcional en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Las personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza de esta convocatoria.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan podido quedar aplazadas, no pudiendo demorarse ésta de manera que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las pruebas aplazadas por esta causa tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De cada Sesión del Tribunal se levantará la correspondiente Acta firmada por todos los integrantes de la misma que la celebraron.

7. <u>SISTEMAS DE SELECCIÓN</u>

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.

- Concurso.

<u>FASE OPOSICIÓN</u>

NDECRETO
Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YXY3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

La fase de oposición consistirá en la superación de dos ejercicios de carácter eliminatorio, pudiéndose desarrollar ambas pruebas el mismo día:

- **PRIMER EJERCICIO (30 PUNTOS)**

Consistirá en contestar correctamente 30 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas en las que solo una será válida del programa que figura como Anexo I a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora. En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 15 puntos, sin perjuicio de la potestad del Tribunal de bajar la nota de corte, en función de los aspirantes aprobados.

Cada una de las preguntas contestadas correctamente se puntuará con 1,00 puntos; las que no hayan sido contestadas no se puntuarán; y las contestadas incorrectamente penalizarán a razón de 0,25 puntos cada una de ellas.

Todo lo anterior sin perjuicio de la potestad del Tribunal de bajar la nota de corte, en función de los aspirantes aprobados, cuando este número sea inferior a un tercio del número total (despreciándose los decimales) opositores presentados al ejercicio, siendo dicha nota la que actuará como nota de corte.

- SEGUNDO EJERCICIO (30 PUNTOS)

Consistirá en una prueba práctica. El objetivo es evaluar la capacidad del aspirante para ejecutar correctamente las tareas propias del puesto en condiciones reales de trabajo, conforme a buenas prácticas operativas, medidas de seguridad, ergonomía y eficiencia en el desempeño.

El Tribunal deberá publicar con antelación a la prueba los ítems de evaluación, así como la puntuación que se le otorgará a cada ítem.

El tribunal podrá incorporar una entrevista de contraste final (oral breve) de una duración aproximada de cinco minutos en la que el aspirante comente las actuaciones realizadas, con especial atención a la justificación de sus decisiones operativas y preventivas.

Será necesario para aprobar esta prueba un mínimo de 15 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será el sumatorio de ambas pruebas.

FASE CONCURSO

La fase de concurso se valorará sobre 40 puntos, no teniendo mínimo excluyente y estará compuesta por los siguientes ítems a valorar.

a) Formación: Máximo 20 puntos	
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de cualificación profesional relacionado con la materia (*)	Hasta un máximo de 20 puntos.

(*) Se valorarán las actividades formativas relacionadas con las funciones y tareas de los puestos de trabajo a desempeñar, debiéndose aportar, junto a la solicitud, fotocopia del certificado

NDECRETO Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YYX3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

o diploma expedido al efecto de conformidad al siguiente baremo:

- Cursos de hasta 15 horas lectivas de duración ……..…… 1 punto
- Cursos de duración comprendida entre 16 y 40 horas lectivas ….. 2 puntos
- Cursos de duración comprendida entre 41 y 100 horas lectivas 3 puntos
- Cursos de duración comprendida entre 101 y 200 horas lectivas … 4 puntos
- Cursos de duración superior a 200 horas lectivas ……..…… 5 puntos

Se justificará mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización de los mismos en los que figuren el número de horas que han constado.

Aquellos en los que no aparezcan número de horas, no se valorarán. Asimismo, en el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado, etcétera), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Las actividades formativas aportadas no podrán haberse impartido con fecha anterior al 2 de octubre de 2015, entendiendo a estos efectos, que el certificado acreditativo de su realización o diploma esté expedido con posterioridad a dicha fecha.

Las actividades formativas aportadas no podrán haberse impartido con fecha anterior al 1 de enero de 2015.

b) Experiencia: Máximo 20 puntos	
Por cada mes de servicio en Grupo E con categoría de peón de limpieza viaria, barrendero o equivalente en una Administración Pública:	0,30 puntos/mes.
Por cada mes de servicio en Grupo E con categoría de peón de limpieza viaria, barrendero o equivalente en una entidad privada:	0,10 puntos/mes

Para la correcta valoración de la experiencia deberá aportarse:

- Experiencia como funcionario → Vida laboral y el Anexo I conforme a lo estipulado en Real Decreto 1461/1982 de 25 de junio por el que se dictan las normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

- Experiencia como personal laboral en una Administración Pública → Vida laboral y el Anexo I conforme a lo estipulado en Real Decreto 1461/1982 de 25 de junio por el que se dictan las normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

- Experiencia como personal laboral en una Empresa Privada → Vida laboral y contratos en los que conste la categoría profesional. Asimismo podrá sustituirse los contratos por un certificado de

NDECRETO Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YYX3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

Página 68 de un total de 162
Página 9 de 17
CVE: BOP-SE-2026-215019
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla



Ayuntamiento de Lora del Río

empresa en los que conste obligatoriamente los datos relacionados en el anexo I y II de la Orden TAS/3261/2006 de 19 de octubre.

No se admitirán como mérito de experiencia laboral los servicios prestados en régimen de colaboración social o becario.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría profesional, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral y/o certificado de empresa. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato y/o certificado de empresa no se valorará por no poderse justificar la categoría profesional desempeñada.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, modificación, transformación o conversiones en indefinidos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada uno de los sucesivos contratos, anexos de prórroga, modificaciones, transformaciones o conversiones y en general cualquier modificación del contrato, registrados en el Servicio Público de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (informe de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales o certificados, en los términos mencionados anteriormente.

La experiencia será el sumatorio de los días cotizados entre 30 (para la obtención los meses), despreciándose cuando el decimal sea inferior a 5 y multiplicándolo por la puntuación que le corresponda redondeándose al 2º decimal.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán puestos equivalentes al de peón de limpieza viaria del Ayuntamiento de Lora del Río aquellos que, con independencia de su denominación, tengan atribuidas funciones de naturaleza y contenido sustancialmente similares a las propias de dicho puesto.

8. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final será la de los puntos obtenidos en las dos fases.

En caso de empate, se resolverá atendiendo, por este orden, a:

1º.- Mayor puntuación en la fase de oposición.

2º.- Mayor puntuación en la fase de concurso.

3º.- Sorteo público.

9. RELACIÓN DE APROBADOS Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

Concluidas las pruebas, el Tribunal remitirá el resultado final mediante informe propuesta a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, la cual dictará resolución, con expresión ordenada de los datos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, publicándose en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación expresa de los recursos que procedan.

En el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación, los aspirantes seleccionados deberán acreditar, de conformidad a las presentes bases que reúnen todos y cada uno de los

NDECRETO
Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YYX3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

Página 69 de un total de 162
Página 10 de 17
CVE: BOP-SE-2026-215019
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla



Ayuntamiento de Lora del Río

requisitos exigidos en la convocatoria la siguiente forma:

i. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad en vigor.

i. Copia autenticada del Título a que se refiere la Base 2.d), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

ii. Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditaren dichos requisitos o de la documentación no se dedujese su cumplimiento, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

La bolsa estará constituida por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hayan conseguido plaza.

La presente bolsa estará vigente hasta que se cree una nueva bolsa de empleo de la misma categoría, la cual dejará a ésta automáticamente sin efecto. Asimismo, podrá ser revocada cuando así se estime oportuno.

Los integrantes de la bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho.

Los candidatos serán responsables de tener sus datos actualizados en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Lora del Río, a efectos de poder contactar con el mismo para futuros llamamientos.

A estos efectos, deberá facilitarse domicilio, teléfono de contacto y dirección de e-mail actualizados, mediante el Anexo II de Solicitud del interesado, siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos o de tener datos incorrectos, así como cualquier modificación posterior no notificada que impidiera efectuar los llamamientos.

Los llamamientos se realizarán siguiendo estrictamente el orden de prelación de la bolsa, comenzando por la persona que corresponda conforme a dicho orden.

El llamamiento se efectuará mediante llamada telefónica al número facilitado por la persona aspirante. En caso de no obtener respuesta, se realizará un segundo intento en horario distinto, debiendo mediar un mínimo de dos horas entre ambas llamadas. De los intentos realizados se dejará constancia por el Departamento de Recursos Humanos.

Si, realizados ambos intentos, no fuera posible contactar con la persona aspirante, se entenderá rechazada la oferta y se procederá al llamamiento de la siguiente persona integrante de la bolsa.

NDECRETO
Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YXY3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17



Ayuntamiento de Lora del Río

En caso de aceptación, se realizarán las actuaciones necesarias para formalizar el correspondiente nombramiento o contratación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Las renuncias no producirán ningún efecto en la bolsa de empleo, por lo que el candidato seguirá en el mismo lugar y no se excluirá a no ser que lo solicite expresamente.

Cuando una persona integrante de la bolsa haya prestado servicios en el puesto objeto de la misma durante un período acumulado superior a seis meses, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa una vez finalizada la relación laboral o el nombramiento correspondiente.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando el llamamiento tenga por objeto la cobertura de una plaza vacante, en cuyo caso la persona seleccionada mantendrá su posición en la bolsa.

La presente bolsa también estará habilitada para ser utilizados para puestos análogos de otras áreas, en caso de que no haya bolsas de empleo creadas para tal fin o estén agotadas, siempre que las funciones sean similares y la categoría igual a las de la bolsa actual.

11. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos vacantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

12. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

13. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el

NDECRETO
Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YXY3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

Ayuntamiento de Lora del Río

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

NDECRETO
Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YXY3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

Página 72 de un total de 162
Página 13 de 17
CVE: BOP-SE-2026-215019
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Lora del Río

ANEXO I: TEMARIO LIMPIEZA VIARIA

PARTE COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Conceptos, características y estructura. Principios generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Tema 2.- El Municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 3.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Equipos de Protección individual (EPI).

PARTE ESPECÍFICA

Tema 4.- Limpieza viaria. Limpieza de la vía pública. Tipos de Limpieza. Periodicidad. Clasificación de calles.

Tema 5.- Medios destinados a la limpieza. Tratamientos de limpieza.

Tema 6- Sistemas de barrido: organización, medios y clases.

Tema 7.- Útiles y herramientas: medios necesarios para la limpieza pública. Manejo y mantenimiento.

Tema 8.- Maquinaria y elementos relacionados con la limpieza viaria.

Tema 9.- Residuos urbanos. Composición y forma de recogerlos. Recogida selectiva. Tipos de recogida. Tipos de materiales.

Tema 10.- Sectores y zonas de limpieza viaria. Organización de los trabajos de limpieza.

Tema 11. Productos de limpieza. Envasado y etiquetado. Pictogramas.

Tema 12.- Identificación de los riesgos del puesto de peón de limpieza viaria. Medidas para su prevención.

NDECRETO
Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YXY3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

Ayuntamiento de Lora del Río

ANEXO II:

SOLICITUD DEL INTERESADO

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO, PROVINCIA DE SEVILLA Plaza de España s/n. Tlfno: 955-80-20-25 CIF: P-4105500E E-mail: registro@loradelrio.es	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO REGISTRO DE ENTRADA
CONCURSO-OPOSICIÓN	
Expediente número: 2918/2026	

Esta solicitud se enmarca dentro del procedimiento para la cobertura DEFINITIVA, mediante CONCURSO-OPOSICIÓN, de tres plazas de peón de limpieza viaria.

DATOS DEL SUJETO (SOLICITANTE)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código Postal, Localidad y Provincia			
Teléfono:		E-Mail	

DATOS DEL REPRESENTANTE O SU EN CASO, DEL FUNCIONARIO QUE ASISTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (*)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código Postal, Localidad y Provincia			
Teléfono:		E-Mail	

NDECRETO
Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YX3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

Página 74 de un total de 162
Página 15 de 17
CVE: BOP-SE-2026-215019
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Lora del Río

(*) En virtud del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPONE
Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* en relación con el proceso selectivo para la cobertura definitiva de tres plazas de peón de limpieza viaria.

Así mismo, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (**) (MARCAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)	
1- Tener la nacionalidad española, o estar en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 57 del TREBEP.	
2- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de de los puestos ofertados del Ayuntamiento de Lora del Río y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten	
3- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.	
4- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.	
5- Poseer la titulación exigida (Base 2.e). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en nuestro país	

Igualmente, APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS,
1- Documento justificativo abono Tasa
2-
3-
4-
5-
6-
7-
8-
9-
10-

NDECRETO
Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YXY3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

Página 75 de un total de 162
Página 16 de 17
CVE: BOP-SE-2026-215019
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Lora del Río

11-

12-

13-

()** Publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Base Novena.

POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO

Se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, adjuntando mediante la presente el **justificante del abono de los derechos de examen y la documentación justificativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.**

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE	Ayuntamiento de Lora del Río
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

En _____, ____ de _____ de 20___

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Declarante

Fdo.: _____

Duplicado: Interesado y expediente

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.

NDECRETO
Número: 2026-3420 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 9HEFXDMHDDEM6YXY3ZE6LZSN4
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17

Página 76 de un total de 162
Página 17 de 17
CVE: BOP-SE-2026-215019
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ANTONIO LÓPEZ RUBIANO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 02f8b3ff23c7bb3b70653069ad0ac75d

Ayuntamiento de El Madroño

Que transcurrido el plazo de exposición al público del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de esta Villa para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 5 de octubre de 2026, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 195, de fecha 8 de octubre de 2026, no habiéndose producido alegaciones en tiempo y forma, se entiende Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, por el artículo 20 3 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, por lo que se hace público resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran junto a la relación de Puestos de Trabajo.

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1- Gastos de personal	504.405,37€
G2- Gastos en bienes y servicios	272.131,50€
G3- Gastos financieros	300,00€
G4- Transferencias corrientes	6.747,88€
G5-Contingencias	3.000,00€
G6- Inversiones reales	181.578,73€
G7- Transferencias de capital	0,00€
G8- Activos financieros	0,00€
G9- Pasivos financieros	6.189,06€
TOTAL	**974.352,54€**

CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
I1- Impuestos directos	234.910,43€
I2- Impuestos indirectos	11.574,37€
I3- Tasas y otros ingresos	58.784,90€
I4- Transferencias corrientes	522.798,64€
I5- Ingresos patrimoniales	1.415,84€
I6- Enaj. de invers. Reales	0,00€
I7-Transferencias de capital	164.868,36€
I8- Activos financieros	0,00€
I9- Pasivos financieros	0,00€
RECURSOS (CAP. 1-7)	**994.352,54€**

La aprobación definitiva del Presupuesto General causa estado y podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por las causas señaladas en el artículo 171 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento que

Cód. Validación: 7J22A5JERJQR9QSPPT5XNCAW6
Verificación: https://elmadrono.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

se acompaña como Anexo al Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2026.

Personal Funcionario

ESCALA	SUBESCALA	PLAZA	Nº de plazas	Vacantes	Grupo	C Destino
Habilitación De Carácter Nacional	Suescala de Secretaría intervención	Secretario - Interventor	1	0	A1	23
Habilitación De Carácter Nacional	Suescala de Secretaría intervención	Secretario – Interventor Agrupación	1	0	A1	26
Escala De Administración General	Subescala Administrativa	Administrativo	1	0	C1	18
Escala De Administración General	Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativo	1	1	C2	14
Escala De Administración General	Subescala Servicios Especiales	Alguacil Op. Servicios Varios	1	0	C2	14

Personal Laboral

Descripción de la Plaza	Nº de plazas	Situación de la Plaza				Grupo
		Fijo	No Fijo	Declarado Indefinido	Vinculado a subvención	
Técnica de Urbanismo	1		1			2
Limpiadora	1		1			2
Limpiador dependencias	1		1		0	2
Monitor Cultural	1		1		1	5
Monitor Deportivo	1		1		1	5
Monitor Guadalinfo	1		1		1	5
Auxiliar SAD	5		5		5	9
Agente Igualdad P.I.M	1		1		1	2
Asesora Jurídica P.I.M	1		1		1	1
Agente Dinamización Juvenil	1		1		1	5
Monitora Proyecto de Juventud	1		1		1	2
Trabajadora Social Z.T.S	1		1		1	2

El Madroño, a fecha de la firma.
EL ALCALDE,
Fdo../ Antonio López Rubiano

Cód. Validación: 7J2A6JEHUQR9GSPPT5XNCAW6
Verificación: https://elmadrono.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Extracto núm. 224411 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria 2026 y sus bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas a facilitar el acceso y mantenimiento de la vivienda en Mairena del Aljarafe.

BDNS (Identif.): 939866.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939866

y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (mairenadelaljarafe.sedelectronica.es).

1. *Órgano convocante.*

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través de su Oficina Municipal de la Vivienda.

2. *Objeto y líneas de actuación.*

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas físicas empadronadas y con residencia efectiva en el municipio, destinadas a facilitar el acceso y el mantenimiento de la vivienda habitual a través de tres líneas de actuación:

— Línea 1: Pago de la renta del alquiler a personas arrendatarias al corriente de pago.
— Línea 2: Pago de la fianza legal de nuevos contratos de alquiler o gastos notariales y registrales derivados de la adquisición de la primera vivienda habitual gravada con préstamo hipotecario.
— Línea 3: Pago de deudas relacionadas con la vivienda habitual (rentas de alquiler, cuotas hipotecarias vencidas o cuotas de comunidad de propietarios).

3. *Cuantías máximas y gastos subvencionables.*

Serán subvencionables los gastos realizados durante el año anterior a la publicación de este extracto. Las cuantías máximas por vivienda son:

— Línea 1 (Alquiler): Equivalente a dos mensualidades de renta, con un límite máximo de 1.000 €.
— Línea 2 (Acceso): Hasta 800 € para la fianza de alquiler y hasta 500 € para gastos de notaría y registro.
— Línea 3 (Mantenimiento): Máximo de dos cuotas de comunidad (límite 200 €) o dos mensualidades de alquiler/hipoteca (límite 1.000 €, sin que la deuda total supere las tres mensualidades).

4. *Presupuesto y aplicación presupuestaria.*

* Crédito disponible: Un importe máximo de 94.369,10 €.
* Partida presupuestaria: 001-15000-48009-22026002802 «Ayudas alquiler y adquisición de viviendas» del ejercicio 2026.

5. *Compatibilidades.*

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención autonómica, estatal o local para la misma finalidad y periodo subvencionable.

6. *Requisitos principales de las personas beneficiarias.*

— Ser mayor de edad, con nacionalidad española, de un Estado miembro de la UE/EEE o residencia legal en España.
— Estar empadronado y residir efectivamente en Mairena del Aljarafe con una antigüedad mínima de un año anterior a la solicitud.
— Que la vivienda objeto de la ayuda constituya el domicilio habitual y permanente.
— Que los ingresos de la unidad de convivencia del período impositivo 2025 no superen los umbrales del IPREM establecidos (desde 3,00 veces el IPREM para 1 persona hasta 5,10 veces para 6 personas, incrementándose en 0,30 por cada miembro adicional).
— Ningún miembro de la unidad de convivencia podrá ser titular de pleno dominio o derecho real de goce de otra vivienda (La persona solicitante de las subvenciones previstas para personas propietarias podrá ser titulares de pleno dominio de la vivienda respecto de la cual solicita la subvención).
— Las líneas son incompatibles entre sí; solo se concederá una ayuda por unidad de convivencia. En las líneas de subvención 2 y 3, únicamente podrá solicitarse subvención para uno de los gastos subvencionables previstos en cada una de ellas.

7. *Criterios de valoración (baremación).*

Las solicitudes se evaluarán sobre un máximo de puntos (100 puntos) determinado por:

— Circunstancias económicas: De 15 a 75 puntos, priorizando los ingresos más bajos medidos en número de veces el IPREM.
— Circunstancias familiares: De 15 a 25 puntos por la pertenencia a Grupos de Especial Protección (mayores de 65 años, familias monoparentales, unidades familiares con hijos menores de 25 años a cargo o mayores de edad con discapacidad, menores de 40 años, desempleados, víctimas de violencia de género, o miembros con discapacidad o dependencia).

En caso de empate, se priorizarán las solicitudes con menor nivel de ingresos, seguidas de mayor carga familiar y, de persistir el empate, por orden de presentación.

8. *Plazo y forma de presentación de solicitudes.*

— Plazo: Diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla («BOP»). La convocatoria será publicada igualmente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la BDNS.
— Forma: Exclusivamente de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (mairenadelaljarafe.sedelectronica.es), cumplimentando los modelos normalizados (Anexo I, II y III) y adjuntando la documentación requerida. La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las condiciones de estas bases y de la convocatoria.

9. *Régimen de justificación y pago.*

— Justificación: Previa al pago, mediante la aportación de los justificantes y certificados correspondientes junto con la solicitud.
— Pago: Se abonará en un solo pago por el importe íntegro. En el caso de deudas de alquiler o comunidad (Línea 3), el pago se realizará directamente al arrendador o a la comunidad de propietarios.

10. *Bases reguladoras/convocatoria.*

Bases reguladoras/convocatoria aprobadas por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y dictadas en desarrollo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 26, de 2 de febrero de 2021).

https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/preview-document/faa95efa-f7bb-4d46-ad83-0b8713e498e8/

En Mairena del Aljarafe a 4 de noviembre de 2026.—La Concejala-Delegada del Área de Presidencia, Ordenación Urbanística y Vivienda, Marta Alonso Lappi.

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha y hora firma: 03/11/2026
HASH: 0817991 5e3990097a37cddc12fa0fb

Ayuntamiento de MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

En el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha iniciado expte 9872/2025 de renovación de concesión administrativa sobre sepultura sita en CALLE SAN JUSTO, ZONA 2, DERECHA, NUMERO 65.-, cuyo titular fue D. Antonio Ojeda Casado.

Mediante el presente anuncio, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los herederos de D. Antonio Ojeda Casado, así como aquellas personas que acrediten interés legítimo al tener algún familiar inhumado, o restos, en dicha unidad de enterramiento, para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación, se personen en el procedimiento como partes interesadas en el mismo.

Finalizado el plazo concedido al efecto, se continuará el procedimiento de renovación de la concesión administrativa con los interesados personados en el expediente.

Morón de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Cód. Validación: 9L45JECMEA5XF6R7GHE3FYZS4
Verificación: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

PEDRO CRUZADO MAYO (1 de 1)
TCAG
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 229701149d1d2852462 5ed5af491a8c29

ANUNCIO

UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, PERSONAL FUNCIONARIO

De conformidad con el artículo 7.1 de las Bases de la convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2026-1787, de 2 de junio de 2026, mediante el presente anuncio se procede a la publicación de la fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio del concurso-oposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento y en la web de la Corporación.

El Tribunal designado determinó la siguiente fecha, hora y lugar de realización del ejercicio teórico (tipo test) para el siguiente día:

- Fecha: **12 de noviembre de 2026**, a las **11:00 horas**.

- Lugar: **Sala número 2 de la planta baja de la Casa de la Cultura**, ubicada en la calle Real de Villafranca, n.º 24, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) .

De conformidad con el apartado 8 de las bases de la convocatoria, el primer ejercicio consistirá en responder a un cuestionario tipo test de **60 preguntas** (más 3 de reservas), con 3 respuestas alternativas, siendo únicamente una de ellas la correcta o más correcta, a realizar en un tiempo máximo de **1 hora**. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario recogido en el Anexo I de las Bases de la convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

La valoración de las preguntas será de la siguiente forma:

- Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos.
- Cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario del Tribunal.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 3R22HHFE429TS7L3H49JEO5FG
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Telef. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 01410071

DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcaldes-Presidente del Ayuntamiento de Paradas(Sevilla).-

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 5.4 y 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se encuentra expuesto al público, en el Departamento de Intervención, así como en Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/), a los efectos de interposición de reclamaciones, el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026.

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Presentación: En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, ordenándose en este caso su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, entrado en vigor una vez publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Código Seguro de Verificación	IV77SMHNB36ORHWK2IAHO5ZFOI	Fecha	04/11/2026 11:59:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SMHNB36ORHWK2IAHO5ZFOI	Página	1/2

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

En Paradas a fecha de firma electrónica
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Telef. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 01410071

Código Seguro de Verificación	IV77SMHNB36ORHWK2IAHO5ZFOI	Fecha	04/11/2026 11:59:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SMHNB36ORHWK2IAHO5ZFOI	Página	2/2

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Telef. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 01410071

DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 3 de noviembre de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciado con el código SC-26-01, tramitado con número de expediente 2026/CEX_01/000005.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 38.2 del RD 500/90, de 20 de abril, dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Entidad Local, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/), durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados que estén legitimados y por las causas establecidas en el artículo 170 del citado R. D. Leg. 2/2004, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

Código Seguro de Verificación	IV77SMLDHVZY7TNTCR4HCTXUD4	Fecha	04/11/2026 12:24:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SMLDHVZY7TNTCR4HCTXUD4	Página	1/1

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Telef. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 01410071

DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 3 de noviembre de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2026, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles, tramitado con número de expediente 2026/CEX_01/000006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 38.2 del RD 500/90, de 20 de abril, dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Entidad Local, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/), durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados que estén legitimados y por las causas establecidas en el artículo 170 del citado R. D. Leg. 2/2004, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

Código Seguro de Verificación	IV77SML3MEODTKGKCJMQGYSOIM	Fecha	04/11/2026 12:24:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SML3MEODTKGKCJMQGYSOIM	Página	1/1

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Telef. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 01410071

DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 3 de noviembre de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2026, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles, tramitado con número de expediente 2026/CEX_01/000007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 38.2 del RD 500/90, de 20 de abril, dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Entidad Local, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/), durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados que estén legitimados y por las causas establecidas en el artículo 170 del citado R. D. Leg. 2/2004, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

Código Seguro de Verificación	IV77SMLZIH6DZZE36A4DM5BEGA	Fecha	04/11/2026 12:24:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SMLZIH6DZZE36A4DM5BEGA	Página	1/1

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Telef. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 01410071

DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas(Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 3 de noviembre de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2026, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles, tramitado con número de expediente 2026/CEX_01/000008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 38.2 del RD 500/90, de 20 de abril, dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Entidad Local, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/), durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados que estén legitimados y por las causas establecidas en el artículo 170 del citado R. D. Leg. 2/2004, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

Código Seguro de Verificación	IV77SML6F74PLL644FGVMQYSLY	Fecha	04/11/2026 12:59:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SML6F74PLL644FGVMQYSLY	Página	1/1

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

Hace saber: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público el expediente de modificación de saldos de cuentas no presupuestarias acreedoras con saldo deudor de ejercicios anteriores, así como el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal, en horario habitual de oficinas, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.parada.es/).

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Telef. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 01410071

Código Seguro de Verificación	IV77SMJNKAXMYTM4UL4HKEJVJ4	Fecha	04/11/2026 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SMJNKAXMYTM4UL4HKEJVJ4	Página	1/1

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

REGLAMENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

PREÁMBULO.

TITULO I: OBJETO Y ÁMBITO.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definición y ámbito.

TITULO II: ORGANIZACIÓN.

Artículo 3. Representatividad y composición de la Mesa

Artículo 4. Materias objeto de negociación.

Artículo 5. Órganos de la Mesa General de Negociación

Artículo 6. Permisos de Representación Sindical

TITULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 7. Lugar y Tiempo de Celebración de las Sesiones.

Artículo 8. Reuniones y convocatorias.

Artículo 9. Orden del día.

Artículo 10. Derechos de los miembros de la Mesa de Negociación.

TITULO IV: DE LOS ACUERDO Y PACTOS.

Artículo 11. Concepto.

Artículo 12. Contenido.

Artículo 13. Vigencia.

Artículo 14. Eficacia y validez.

Artículo 15. Procedimiento.

Artículo 16. Mediación y arbitraje.

TÍTULO V.- ACTAS.

Artículo 17. Actas.

TITULO VI: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Art. 18. Modificación del Reglamento

Disposición Adicional Única.

Disposición Final Única.

Disposición Derogatoria Única.

NIF: P4107600A Teléfono: 954 858 307 Fax: 954 858 452

Código Seguro De Verificación	MvlZ0/oAcAVBAcFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 14:51:27
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvlZ0%2FoAcAVBAcFVaR0KkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

PREÁMBULO

El derecho a la negociación colectiva viene reconocido en el artículo 37.1 de la Constitución Española, según el cual "la ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios".

La negociación, dentro de su ámbito respectivo y en relación con las competencias del Ayuntamiento, se efectuará por ambas partes bajo lo establecido en el Capítulo IV, Título III del TREBEP y conforme a los principios de principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, con la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo de los empleados públicos, buscando una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la Administración y la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos.

La buena fe, lealtad y cooperación en la negociación implicará que las partes se facilitarán cuantos datos, informes y documentación sea necesaria para el buen desarrollo de la negociación, dentro de los límites marcados por la Ley.

Con la finalidad de regular todo lo relativo al funcionamiento de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento, se ha procedido a la elaboración del presente Reglamento, que se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siéndole aplicable la siguiente normativa: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 9/1987 de 12 de junio de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones; Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la determinación de las Condiciones de Trabajo de los empleados públicos; Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y la restante normativa concordante.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, capítulo IV del título III, regula la negociación colectiva de los empleados públicos y recalca los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe, publicidad y transparencia que deben presidir la negociación.

Se constituye una Mesa General de Negociación de los/as Empleados/as Públicos del Ayuntamiento de Pruna, que será competente para la determinación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral, a través de la negociación colectiva, con las organizaciones sindicales designadas según el art. 36.3 del Real Decreto Legislativo

NIF: P4107600A Teléfono: 954 858 307 Fax: 954 858 452

Código Seguro De Verificación	MvlZ0/oAcAVBAcFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 14:51:27
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvlZ0%2FoAcAVBAcFVaR0KkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) mediante los procedimientos establecidos al efecto.

TÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1. Objeto.

1.- El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Pruna, constituida conforme a los artículos 32, 34.1, 35 y 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.- Asimismo regula el procedimiento para la adopción de acuerdos o pactos, así como las restantes condiciones formales de validez o eficacia derivados de los mismos, en los términos establecidos en el artículo 38 del TREBEP.

Artículo 2. Definición y ámbito.

1.- La Mesa General de Negociación de Empleados Públicos es el máximo órgano de negociación colectiva, para la determinación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Pruna.

2.- Ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable, sin perjuicio de aquellas otras que puedan ser objeto de negociación o consulta en unidades de negociación diferentes, siendo el órgano constituido en esta Administración para ejercer las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN

Artículo 3. Representatividad y composición de la Mesa.

1.- Estarán legitimados para formar parte de la Mesa General de Negociación, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/1985, de 2 de agosto, Orgánica de Libertad Sindical, y los artículos 34, 35 y 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, está compuesta por los siguientes miembros:

a) De una parte, los representantes del **Ayuntamiento de Pruna,**

b) Y de otra

- Las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal.
- Las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Los sindicatos que hayan obtenido como mínimo el 10 por 100 ó mas de los representantes en las elecciones para los Delegados de Personal en el Comité de Empresa y en la de Delegados a personal Funcionario del Ayuntamiento de Pruna.
- Las Organizaciones Sindicales que formen parte de la **Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas** siempre que hubieran obtenido el 10 por 100 de los representantes a personal funcionario y personal laboral en el ámbito correspondiente a la Mesa de que se trate.

NIF: P4107600A Teléfono: 954 858 307 Fax: 954 858 452

Código Seguro De Verificación	MvlZ0/oAcAVBAcFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 14:51:27
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvlZ0%2FoAcAVBAcFVaR0KkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

2.- La representatividad de cada una de las Organizaciones Sindicales legitimadas para estar presentes en la **MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN se determinará**, conforme al art. 36 del TREBEB, sumando en conjunto los representantes obtenidos, por cada una de ellas, en los órganos de representación (Delegados de Personal Funcionario y Comité de Empresa).

Dicha representatividad, expresada en porcentaje, determinará el peso del **voto ponderado de cada Organización Sindical en la MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.**

3.- La MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN estará compuesta por **un mínimo de dos representantes por cada una de las Organizaciones Sindicales legitimadas.** Además, podrán asistir a las reuniones **asesores, por cada una de ellas**, con voz pero sin voto. Los/as asesores/as no podrán representar organizaciones sindicales no legitimadas en la misma

Por parte de la Administración, formará parte de la **MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN** la Alcaldesa o Concejal responsable en la materia de Personal o Concejal en quien delegue, que ostentará la presidencia, y los técnicos y asesores que este estime convenientes, hasta igualar el número de representantes y de asesores de las organizaciones sindicales, en su conjunto, con un máximo de quince miembros por ambas partes.

Artículo 4. Materias objeto de negociación.

La MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN ejercerá sus funciones con conforme a las materias previstas en la legislación aplicable y vigente en cada caso. Concretamente las referidas en el art. 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como aquellas otras que también puedan ser objeto de esta, las materias siguientes:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

c) Las normas que fijen los criterios en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos en materia de evaluación del desempeño.

e) Los planes de Previsión Social Complementaria.

f) Los criterios de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.

g) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

h) Los criterios generales de acción social.

i) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.

j) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios.

k) Los criterios generales y específicos sobre ofertas de empleo público.

l) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de

NIF: P4107600A Teléfono: 954 858 307 Fax: 954 858 452

Código Seguro De Verificación	MvlZ0/oAcAVBAcFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 14:51:27
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvlZ0%2FoAcAVBAcFVaR0KkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 93 de un total de 162
Página 4 de 13
CVE: BOP-SE-2026-215030
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

m) Aquellas otras que también pueden ser objeto de negociación y que así determine la MGN.

En lo que respecta al personal laboral, también será de aplicación lo dispuesto en el Título III, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5. Órganos de la Mesa General de Negociación.

1.- La MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN es el órgano de negociación paritario del Ayuntamiento de Pruna, conformada por todos sus miembros, siendo estos, por un lado, la Administración y por otro las organizaciones sindicales legitimadas para estar presentes en la misma.

Constituirá el primer nivel o nivel general, llamado a negociar las condiciones de trabajo generales que afecten a todos los empleados municipales, y en cuyo seno culminará cualquier proceso negociador sobre materias comunes al personal funcionario, estatutario y laboral.

2.- La MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN contará con una Presidencia, la cual corresponde al Alcalde o concejal en quien delegue

3.- El Presidente tendrá como funciones:

a) Convocar a la MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN a iniciativa propia o a propuesta de la mayoría absoluta de las organizaciones sindicales presentes en esta. Las propuestas podrán presentarse mediante correo electrónico dirigido al funcionario o personal laboral municipal que ostente la Secretaría o bien en soporte de papel en el Registro General del Ayuntamiento de Pruna. En este caso, deberá convocarse antes de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

b) Fijar el orden del día. A tal fin las organizaciones sindicales por mayoría absoluta de su representatividad podrán incluir puntos en el orden del día, conforme al apartado anterior.

c) Moderar y dirigir los debates, especialmente otorgando el uso de la palabra a quien lo solicite.

d) Dar por concluido el punto del orden del día cuando la cuestión esté suficientemente debatida, siempre que ambas partes negociadoras estén de acuerdo.

e) Elevar los acuerdos alcanzados al órgano municipal competente para su aprobación.

f) Velar por el cumplimiento de los pactos y acuerdos tomados en la Mesa General de Negociación.

g) Solicitar los informes jurídicos y económicos, que con carácter previo deban sustentar los acuerdos de la Mesa General de Negociación.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

i) Cualesquiera otras que acuerde la Mesa General de Negociación y resulten necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

NIF: P4107600A Teléfono: 954 858 307 Fax: 954 858 452

Código Seguro De Verificación	MvlZ0/oAcAVBAcFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 14:51:27
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvlZ0%2FoAcAVBAcFVaR0KkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

4.- La MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN contará también con una **Secretaría**, de conformidad con artículo 35 del TREBEP, designado/a por la Mesa y recaerá en un/a empleado público de la Corporación, que actuará con voz, pero sin voto, o en algún miembro de la Mesa General de Negociación.

5.- El Secretario tendrá como funciones:

a) Asistir a las sesiones con voz, pero sin voto.

b) Efectuar las convocatorias de las sesiones, por orden de la Presidencia de la Mesa, así como, las citaciones a los miembros de la misma.

c) Custodia y archivo de la documentación que por parte de los integrantes a la misma se haga llegar a la **MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.**

d) Expedir certificados de los acuerdos adoptados.

e) Facilitar la información, y en su caso, copia de la documentación, a cualquiera de las partes negociadoras.

f) Recibir las comunicaciones de los miembros de la Mesa **y**, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

g) Computar el resultado de las negociaciones. Acuerdos.

h) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

i) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdo aprobados.

j) Cuantas otras funciones sean inherentes a la condición de Secretario.

5.- Cada Sección Sindical que forme parte de la Mesa General podrá contar con la asistencia en las deliberaciones de asesores que intervendrá con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Permisos de Representación Sindical.

1.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, los representantes sindicales que participen en la Mesa General, así como en sus grupos de trabajo, dispondrán de cuantos permisos sean precisos, dentro de su jornada laboral, para el adecuado ejercicio de su labor como negociadores. Dichos permisos se concederán sin menoscabo del crédito horario de que dispongan tales trabajadores como miembros, en su caso, de un órgano de representación.

2.- Cuando se realice fuera de la jornada laboral, los representantes sindicales podrán hacer uso de estas horas dentro de su jornada laboral. Dichos permisos se concederán sin menoscabo del crédito horario de que dispongan tales trabajadores como miembros, en su caso, de un órgano de representación, por lo que se considerarán como trabajo efectivo, y se concederán sin perjuicio del crédito legalmente establecido.

TÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Lugar y Tiempo de Celebración de las Sesiones.

Las sesiones se celebrarán en las dependencias administrativas del Ayuntamiento, pudiendo hacerse en cualquiera de los edificios municipales donde haya espacio para su

NIF: P4107600A Teléfono: 954 858 307 Fax: 954 858 452

Código Seguro De Verificación	MvlZ0/oAcAVBAcFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 14:51:27
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvlZ0%2FoAcAVBAcFVaR0KkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

correcta celebración. Toda sesión, cualquiera que sea su clase, habrá de terminar dentro del mismo día en que comienza; de no ser así, se finalizará en la siguiente sesión que será auto convocada en la primera.

Artículo 8. Reuniones y convocatorias.

1.- La Mesa General de Negociación se reunirá en las dependencias que la Corporación habilite al efecto, previa convocatoria de la Presidencia y funcionará en régimen de sesiones ordinarias que son aquellas cuya periodicidad está establecida y sesiones extraordinarias que son aquellas cuya periodicidad no está establecida y se convoquen con tal carácter.

2.- Con carácter ordinario, la Mesa General de Negociación se reunirá al menos cuatro veces al año, una cada trimestre.

3.- Con carácter extraordinario, la Mesa General de Negociación se reunirá tantas veces la promuevan las partes y cuando se estime por decisión de Presidencia de la Mesa o a instancia de cualquiera de las secciones sindicales, pudiendo producirse al término de cada sesión, estableciéndose en este caso la fijación de la fecha de la próxima convocatoria, o podrá surgir en el seno de un grupo de trabajo. En estos casos no es necesario realizar nueva convocatoria.

4.- Las convocatorias, salvo que sean acordadas y fijadas al término de cada sesión, se realizarán con una antelación mínima de tres días hábiles, por la Presidencia de la Mesa o persona en quien delegue, debiendo realizarse por escrito, haciendo constar la fecha y la hora de la convocatoria y debiendo aportar la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día, así como del borrador del acta de la última sesión. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y en su caso votación deberá figurar a disposición de los miembros integrantes de la Mesa, desde el mismo día de la convocatoria.

5.- En los casos de notoria urgencia se podrán reducir los plazos a un día hábil, teniendo en este caso carácter extraordinario.

6.- Para la válida celebración de las sesiones, a efectos de deliberaciones y toma de acuerdo, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mesa, o, en su caso de quienes por delegación expresa les sustituyan y aquellas organizaciones sindicales que representen, como mínimo, la mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios de representación conforme al voto ponderado determinado en la constitución de la misma, así como los vocales designados por la Administración.

Artículo 9. Orden del día.

El orden del día de las reuniones será fijado por la Presidencia de la Mesa, o bien, el acordado al acabar la inmediata anterior.

1.- El primer punto del orden del día de cada sesión, será la aprobación del acta de la sesión anterior, en su caso. En el caso de las sesiones ordinarias se incluirá al final un punto dedicado a ruegos y preguntas.

2.- Como regla general no se podrán tratar asuntos no incluidos en el orden del día, a no ser que haya acuerdo del Ayuntamiento y el voto de la mayoría absoluta de las organizaciones

NIF: P4107600A Teléfono: 954 858 307 Fax: 954 858 452

Código Seguro De Verificación	MvlZ0/oAcAVBAcFVaR0KkQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 14:51:27
Observaciones		**Página**	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvlZ0%2FoAcAVBAcFVaR0KkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 96 de un total de 162
Página 7 de 13
CVE: BOP-SE-2026-215030
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

sindicales presentes en la MGN, según el sistema de voto ponderado determinado, a la inclusión de un determinado tema. En este caso el proponente deberá justificar y fundamentar la urgencia que aconseje el estudio o la deliberación inmediata del asunto.

3.- Cuando la acumulación de asuntos sea considerable y resulte imposible tratarlos todos, la Mesa General de Negociación, como punto previo, acordará el orden en que deberán ser debatidos, quedando incluidos en el orden del día de la sesión siguiente aquellos temas no tratados.

4.- Cualquier asunto podrá ser retirado del orden día a petición de una de las partes negociadoras. En el caso de las organizaciones sindicales se requerirá la mayoría absoluta de estas, según el sistema de voto ponderado determinado.

Artículo 10. Derechos de los miembros de la Mesa de Negociación.

A los miembros de la Mesa General de Negociación les corresponde:

a) Recibir, con una antelación mínima de tres días hábiles, o cuatro días hábiles de ser ello posible, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

TÍTULO IV.- DE LOS ACUERDO Y PACTOS

Artículo 11. Concepto.

1.- De conformidad con el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los representantes del Ayuntamiento y de las organizaciones sindicales con capacidad representativa en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Pruna, podrán alcanzar acuerdos o pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados Públicos al servicio de dicha Administración.

2.- Los Pactos o Acuerdos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba, y se aplicarán directamente a los empleados públicos del Ayuntamiento de Pruna.

3.- Para la validez y eficacia de los Pactos y Acuerdos será necesaria su aprobación expresa y formal por parte de los órganos de gobierno competentes del Ayuntamiento de. Pruna, quedando obligado el Presidente de la Mesa a elevar los citados acuerdos ante el órgano correspondiente, en la primera sesión que celebre dicho órgano de gobierno.

NIF: P4107600A Teléfono: 954 858 307 Fax: 954 858 452

Código Seguro De Verificación	MvlZ0/oAcAVBAcFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 14:51:27
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvlZ0%2FoAcAVBAcFVaR0KkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

Una vez aprobados el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de su publicación o notificación formal según las normas del procedimiento de que se trate.

La falta de ratificación de un acuerdo por el órgano competente municipal dará lugar al inicio de la renegociación de las materias tratadas, en el plazo de un mes, si así lo solicitara la mayoría de al menos una de las partes.

4.- La adopción de acuerdos o pactos requerirá la posición favorable de los representantes de la Administración y de la mayoría absoluta de las organizaciones sindicales presentes en la misma según el voto ponderado determinado en la constitución de la **MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.**

5.- Los Pactos y Acuerdos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público, contengan materias y condiciones generales de trabajo comunes al personal funcionario y laboral, tendrán la consideración y efectos previstos en este artículo para los funcionarios y en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral.

6.- Se garantiza el cumplimiento de los Pactos y Acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno del Ayuntamiento suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público. En este supuesto, el Ayuntamiento deberá informar a las Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación.

Artículo 12. Contenido.

1.- Los Pactos y Acuerdos habrán de expresar, como minino lo siguiente:

a) Determinación de las partes que lo conciertan.

b) Ámbito personal, funcional y temporal.

c) Forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.

2.- Los acuerdos o pactos podrán prever, además, el establecimiento de una comisión paritaria de seguimiento de los mismos, para atender de cuantas cuestiones le sean atribuidas, con la composición y funciones que las partes determinen.

Artículo 13. Vigencia.

1.- Los acuerdos o pactos suscritos conforme con el procedimiento establecido en este Reglamento obligan a las partes intervinientes durante todo el tiempo de vigencia.

2.- La vigencia del contenido de los pactos y acuerdos, una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieren establecido.

3.- Salvo acuerdo en contrario, los Pactos y Acuerdos se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de una de las partes.

4.- Los Pactos y Acuerdos que sucedan a otros anteriores los derogan en su integridad, salvo los aspectos que expresamente se acuerden mantener.

Artículo 14. Eficacia y validez.

NIF: P4107600A Teléfono: 954 858 307 Fax: 954 858 452

Código Seguro De Verificación	MvlZ0/oAcAVBAcFVaR0KkQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 14:51:27
Observaciones		**Página**	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvlZ0%2FoAcAVBAcFVaR0KkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 98 de un total de 162
Página 9 de 13
CVE: BOP-SE-2026-215030
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

1.- La adopción de acuerdos o pactos requerirá para su validez y eficacia el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones: de la administración y de la parte sindical (mayoría absoluta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General según el voto ponderado que cada una ostenta en la misma, con el fin de conformar una unidad de voto por cada parte.

2.- Los pactos una vez suscritos por las partes y los acuerdos una vez ratificados por el órgano de gobierno competente del Ayuntamiento, deberán ser enviados a la oficina pública competente y se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo del mes natural siguiente a la adopción del acuerdo por el órgano de gobierno competente.

3.- La no aprobación expresa y formal de un pacto o acuerdo por el órgano competente del Ayuntamiento, deberá ponerse en conocimiento de las partes, a fin de que éstas aleguen todo lo que estimen conveniente en el plazo de un mes o, en su caso, inicien la renegociación de la materia tratada en dicho plazo, si así lo solicitara al menos la mayoría de una de las partes. En este supuesto y una vez realizadas las alegaciones oportunas o la negociación, la Presidencia deberá remitir nuevamente el pacto o acuerdo al órgano de gobierno competente para su ratificación.

Artículo 15. Procedimiento.

1.- La negociación sobre cualquiera de las materias contempladas en el artículo 37.1 del TREBEP podrá ser promovida por:

a) La representación del Ayuntamiento de Pruna.

b) Las organizaciones sindicales con capacidad representativa en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Pruna.

2.- Los representantes de la administración o las organizaciones sindicales que promuevan la negociación, lo comunicarán por escrito al resto de los componentes de la Mesa General de Negociación, expresando en la comunicación la propuesta en cuestión y las materias objeto de negociación.

3.- Las partes que reciban la comunicación señalada en el apartado anterior, sólo podrá negarse al inicio de las negociaciones por causa legalmente establecida o cuando se trate de revisar un pacto o acuerdo que se encuentre en vigor.

4.- Cuando la negociación sea promovida por la mayoría absoluta de la representación sindical, en el plazo máximo de diez días hábiles, se procederá a la convocatoria de la Mesa General de Negociación, al objeto de que por ambas partes se puedan establecer el correspondiente plan de negociación.

Artículo 16. Mediación y arbitraje.

1.- En cualquier momento de la negociación, y para resolver los conflictos surgidos en la Mesa, o los incumplimientos de pactos o acuerdos, las partes podrán acordar la creación, configuración y desarrollo de sistemas de solución extrajudicial de conflictos colectivos.

NIF: P4107600A Teléfono: 954 858 307 Fax: 954 858 452

Código Seguro De Verificación	MvlZ0/oAcAVBAcFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 14:51:27
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvlZ0%2FoAcAVBAcFVaR0KkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

2.- La mediación será obligatoria cuando lo solicite una de las partes y, las propuestas de solución que ofrezcan el mediador o mediadores, podrán ser libremente aceptadas o rechazadas por las mismas.

3.- Mediante el procedimiento de arbitraje las partes podrán acordar voluntariamente encomendar a un tercero imparcial la resolución del conflicto planteado, comprometiéndose de antemano a aceptar el contenido de la misma.

4.- El acuerdo logrado a través de la mediación o de la resolución de arbitraje tendrá la misma eficacia jurídica y tramitación de los Pactos y Acuerdos regulados en el TREBEP, siempre que quienes hubieran adoptado el acuerdo o suscrito el compromiso arbitral tuviesen la legitimación que les permita acordar, en el ámbito del conflicto, un Pacto o Acuerdo conforme a lo previsto legalmente.

5.- Estos acuerdos serán susceptibles de impugnación. Específicamente cabrá recurso contra la resolución arbitral en el caso de que no se hubiesen observado en el desarrollo de la actuación arbitral los requisitos y formalidades establecidos al efecto o cuando la resolución hubiese versado sobre puntos no sometidos a su decisión, o que ésta contradiga la legalidad vigente.

6.- La utilización de estos sistemas se efectuará conforme a los procedimientos que reglamentariamente se determinen previo acuerdo con las organizaciones sindicales representativas.

TÍTULO V.- ACTAS

Artículo 17. Actas.

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y el 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de cada sesión que celebre la Mesa General de Negociación se levantará acta, por el Secretario, que especificara necesariamente:

a) De oficio:

-Los asistentes.

-El orden del día de la reunión.

-Nombre y apellidos de los asistentes de cada una de las partes.

-Las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado.

-Las propuestas presentadas y los resultados de las votaciones que se efectúen.

-Los puntos principales de las deliberaciones.

-El contenido de los acuerdos adoptados.

A petición expresa de cualquiera de los miembros, se podrá hacer constar en acta el posicionamiento y las opiniones literales, respecto de las cuestiones que se estén debatiendo.

b) A solicitud de los respectivos miembros:

NIF: P4107600A Teléfono: 954 858 307 Fax: 954 858 452

Código Seguro De Verificación	MvlZ0/oAcAVBAcFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 14:51:27
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvlZ0%2FoAcAVBAcFVaR0KkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

-El voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

2.- El borrador del acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El Secretario elaborará el borrador del acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Mesa General de Negociación, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada el acta en la misma reunión.

3.- Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

4.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. Se considerará aprobada en la misma sesión el acta que, con posterioridad a la reunión, sea distribuida entre los miembros y reciba la conformidad de éstos por cualquier medio del que el Secretario deje expresión y constancia.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

5.- Las actas, una vez aprobadas, serán firmadas por el Secretario y el Presidente de la Mesa y serán remitidas a todos los miembros de la Mesa General de Negociación que asistieron a la sesión para su firma dentro de los dos días siguientes a su aprobación. La falta de firma no exime de la responsabilidad que pudiera deducirse para el miembro que la omitiera.

6.- De no celebrarse sesión, por falta de asistentes u otro motivo, el Secretario suplirá el acta por una diligencia con su firma, en la que consigne la causa y los nombres de los concurrentes y de los que se hubieren excusado.

7.- Una vez aprobadas las actas, se dará difusión de las mismas a través del Tablón de Anuncios al que se refiere el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, así como en la web municipal.

TÍTULO VI: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Art. 18. Modificación del Reglamento.

1.- El Reglamento de la Mesa General de Negociación se modificará cuando así lo acuerden ambas partes, con el voto favorable de los representantes del Ayuntamiento de Pruna y la mayoría absoluta de la parte sindical.

2.- La propuesta de modificación del Reglamento deberá ir acompañada de los motivos que la justifiquen, así como, de la redacción alternativa propuesta.

3.- No podrá procederse a la modificación del Reglamento si previamente no ha sido incluida dicha propuesta en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros de la Mesa General de Negociación y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

4.- El acuerdo de modificación del Reglamento será elevado al Pleno de la Corporación para su tramitación conforme al procedimiento legalmente previsto.

NIF: P4107600A Teléfono: 954 858 307 Fax: 954 858 452

Código Seguro De Verificación	MvlZ0/oAcAVBAcFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 14:51:27
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvlZ0%2FoAcAVBAcFVaR0KkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 101 de un total de 162
Página 12 de 13
CVE: BOP-SE-2026-215030
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

Disposición Adicional Única.

Las variaciones en la representatividad sindical, a efectos de modificación en la composición de la Mesa General de Negociación, serán acreditadas por las organizaciones sindicales interesadas, mediante el correspondiente certificado de la Oficina Pública de Registro competente, cada dos años a partir de la fecha inicial de constitución de la citada Mesa General de Negociación.

Disposición Final Única.

El presente Reglamento será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o resulten incompatibles con el presente Reglamento.

NIF: P4107600A Teléfono: 954 858 307 Fax: 954 858 452

Código Seguro De Verificación	MvlZ0/oAcAVBAcFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 14:51:27
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvlZ0%2FoAcAVBAcFVaR0KkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.P. 41130

JOSE MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 68323440a14afa6f4366e041e3dc1e2d

D. JOSE Mª RODRIGUEZ FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2.026, acordó, por mayoría de los presentes, la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Tanatorio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo con su expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría General por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

De no formularse reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado, en base a lo establecido en el mencionado texto legal.

En La Puebla de los Infantes, a fecha de firma.

EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández

Cód. Validación: 6L4KCSN3NHQAKRNFDC3W69A9P
Verificación: https://lapuebladelosinfantes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ayuntamiento de la rinconada

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: c79ac31ef7048eeb5a164d3f28f4849c

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº: 6400/2026, de 29 de octubre de 2026, se procede a la aprobación de la modificación de las Bases del "Programa de Empleo Social municipal Impulso La Rinconada 2025-2028", que regirán la tercera convocatoria para la selección de personal a contratar con vinculación a este plan de empleo y cuyo texto es el siguiente:

"Vista la tercera convocatoria del "Programa de Empleo Social municipal Impulso La Rinconada 2025- 2028", para la selección del personal a contratar con vinculación a este plan de empleo y lo establecido en la Disposición Adicional Novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, introducido por el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral, la Garantía y la Estabilidad en el Empleo y la Transformación en el Mercado de Trabajo.

RESULTANDO.- Que por decreto de Alcaldía nº 4878, de 28 de agosto de 2026, se aprobaron las bases reguladoras de tercera convocatoria del "Programa de Empleo Social municipal Impulso La Rinconada 2025-2028".

RESULTANDO.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170, de fecha 2 de septiembre, se publicaron las citadas bases.

RESULTANDO.- Que se ha producido un error en la redacción del segundo párrafo del artículo 6, dado que la baremación de los méritos alegados debe realizarse en "la fase de concurso" una vez superada la fase de oposición y no en la "fase de admisión al proceso selectivo", como erróneamente aparece en el texto.

Vistos los preceptos legales

CONSIDERANDO.- Las competencias conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7469 de 28 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar el párrafo segundo del artículo 6 de las bases reguladoras de la tercera convocatoria del "Programa de Empleo Social municipal Impulso La Rinconada 2025-2028", que queda con la siguiente redacción:

"Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión, el Área de Bienestar Social emitirá un listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Con la publicación del listado provisional se abrirá un plazo no inferior a 2 días hábiles para la presentación de alegaciones al mismo, tras el cual se publicará el listado definitivo de admitidos a participar en el proceso de selección."

SEGUNDO.- Modificar el párrafo cuarto del artículo 6 de las bases reguladoras de la tercera convocatoria del "Programa de Empleo Social municipal Impulso La Rinconada 2025-2028", que queda con la siguiente redacción:

Cód. Validación: AFA5MG3NDMACSLHC9JZLDN475
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ayuntamiento de la rinconada

"Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir. Esta valoración, que se realizará en la fase de concurso tras la superación de la fase de oposición, tendrá en cuenta únicamente las variables (funciones, puestos, categorías, tiempo… o similares) descritas en el apartado correspondiente "méritos a valorar" de la solicitud de selección."

TERCERO.- Publicar la modificación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar esta resolución a las áreas de Servicios Generales, Servicios Sociales y Recursos Humanos".

En La Rinconada, en la fecha y con la firma consignada al margen.

El Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Fdo.: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
(Código Seguro de Verificación de autenticidad al margen)

Cód. Validación: AFA5MG3NDMACSLHC9JZLDN475
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ayuntamiento de la rinconada

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: c79ac31ef7048eeb5a164d3f2ff4849c

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía número 6399/2026, de 29 de octubre de 2026, se aprueban las Bases Reguladoras para la convocatoria de contratación laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2026 para las entidades locales de la provincia de Sevilla, elaboradas por el área de Bienestar Social del Ayuntamiento de La Rinconada, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"Visto que el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente mediante sesión plenaria de la Diputación Provincial de Sevilla celebrada el 29 de enero de 2026, con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 41 de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 43, de 4 de marzo de 2026, recoge en su Anexo 1.10 las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla.

Visto que la Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria de 25 de junio de 2026, ha resuelto aprobar definitivamente la concesión de las ayudas previstas en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo Temporal 2026 a las entidades locales beneficiarias que a continuación se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias 1110.231.14/462.00 por importe de 11.969.475,78 € y 1110.231.14/468.00 por importe 30.524,22 €, ambas del presupuesto de 2026.

Municipio: Rinconada La

Población 2025: 40.747

DENOS Abril 2026: 3.176

Aportación Diputación: 374.999,55 €

Aportación Municipal: 37.499,96 €

Total Programa: 412.499,51 €

Visto que por el área de Bienestar Social, de 27 de octubre de 2026, se ha realizado propuesta para la aprobación de las bases reguladoras para el acceso a participar en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla para el 2026. La justificación de la citada propuesta es la siguiente:

"Desde el Área de Bienestar Social se propone al Sr. Alcalde la aprobación y su posterior ratificación en Junta de Gobierno Local de las bases reguladoras para el acceso a participar en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla para el 2026, aprobado inicialmente mediante sesión plenaria de la Diputación Provincial de Sevilla celebrada el 29 de enero de 2026, con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 41, de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Página 106 de un total de 162
Página 1 de 11
CVE: BOP-SE-2026-215033
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ayuntamiento de la rinconada

número 43, de 4 de marzo de 2026, y que cuenta con una financiación de 374.999,55 € a cargo de Diputación, y 37.499.96 € a cargo de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, lo que supone un total de 412.499,51 €. Esta financiación podrá verse incrementada tras la aprobación por parte de la Diputación de Sevilla de la Convocatoria Complementaria para este mismo programa mediante Resolución 7624/2026, de 15 de octubre de 2026, para la cual hemos presentado el correspondiente Anexo II de compromiso de ejecución y cofinanciación.

Teniendo en cuenta que la situación socioeconómica de muchas familias de nuestro municipio sigue siendo de mucha precariedad y que este Plan de Empleo está dirigido a personas que pertenecen a colectivos vulnerables y/o en riesgo social con el objeto de paliar las situaciones de exclusión social provocadas por el contexto social y económico de crisis, persistente tras la pandemia, que viene padeciendo la ciudadanía en los municipios de la provincial; se pone de manifiesto la necesidad de la permanencia de medidas que promuevan la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

El programa contempla la inserción asociada a puestos no estructurales que pretenden mejorar la calidad de los servicios que actualmente reciben los habitantes de La Rinconada mediante la realización de tareas de limpieza viaria, mantenimientos básicos y/o refuerzo de servicios de limpieza para la desinfección en espacios públicos.”

Igualmente por el área de Bienestar Social se ha elaborado borrador de las bases que van a regir la selección de las personas contratadas a cargo de este programa. La duración del Programa será desde la fecha de aprobación de la Resolución de Concesión de las subvenciones hasta el 31 de diciembre de 2027.

El presupuesto del presente Programa para la Prevención de la Exclusión Social será de 374.999,55 € a cargo de Diputación, y 37.499,96 € a cargo de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, lo que supone un total de 412.499,51 €.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría Municipal.

Visto las competencias conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7461 de 28 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026 PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, elaboradas por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de La Rinconada.

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

Página 107 de un total de 162
Página 2 de 11
CVE: BOP-SE-2026-215033
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ayuntamiento de la rinconada

Segundo. Publicar las citadas bases, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, los tablones de anuncio del Ayuntamiento, Tenencia de Alcaldía, y en el tablón de anuncio de la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada.

Tercero. Dar cuenta de este acuerdo, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero para su debido conocimiento y efectos oportunos.

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVES DEL EMPLEO TEMPORAL 2026 PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

1- Objeto de la Convocatoria.

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para ser beneficiario/a de la ayuda socioeconómica a través de la contratación laboral acogida al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal de la Diputación de Sevilla, aprobado inicialmente mediante sesión plenaria de la Diputación Provincial de Sevilla celebrada el 29 de enero de 2026, con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 41, de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 43, de 4 de marzo de 2026, y gestionado por el Ayuntamiento de La Rinconada, con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

Estas contrataciones son una herramienta en la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de duración determinada, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mininos que le posibiliten salir del umbral de pobreza. Dignificar la vida de estas personas a través del empleo temporal, haciéndolos partícipes de la vida comunitaria desarrollando tareas coyunturales en sus municipios, mejorando su ocupabilidad.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

• Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.

• Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

• Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica.

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

Página 108 de un total de 162
Página 3 de 11
CVE: BOP-SE-2026-215033
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ayuntamiento de la rinconada

• Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.

• Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

• Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

2- Vigencia, presupuesto y financiación.

La duración del Programa será desde la fecha de aprobación de la Resolución de Concesión de las subvenciones hasta el 31 de diciembre de 2027.

El presupuesto del presente Programa para la Prevención de la Exclusión Social será de 374.999,55 € a cargo de Diputación, y 37.499.96 € a cargo de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, lo que supone un total de 412.499,51 €.

El presupuesto podría ser incrementado si se aprobaran Convocatorias Complementarias para el mismo programa.

3- Requisitos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias finales de este Plan deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en el Ayuntamiento de La Rinconada a 1 de enero de 2026.

2. Acreditar la situación de desempleo.

3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM.

- Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM.

- Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM.

- Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM.

- Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM.

- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2025, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

ayuntamiento de la rinconada

DIARIO 20,00 €

MENSUAL 600,00 €

ANUAL 7.200,00 €

Deberá presentar los ingresos de la unidad familiar de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

“No se admitirán declaraciones juradas para acreditar los requisitos de acceso 3.1, 3.2 y 3.3”.

4. Poseer la capacidad psicofísica necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto y seguir manteniendo la situación de desempleo en el momento de producirse la contratación, cuestiones que serán acreditadas por la persona solicitante al Área de Recursos Humanos.

4.- Concepto de Unidad Familiar.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

• Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.

• En los casos de divorcio, separación legal o ruptura, se considerará unidad familiar la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan. Asimismo, se tendrán en cuenta aquellos supuestos en los que los hijos se encuentren en situación de custodia compartida, ya sea establecida mediante convenio regulador ratificado ante juez o notario, o mediante sentencia judicial firme. En estos casos, se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar de ambos progenitores.

En ausencia de convenio regulador o resolución judicial que determine el régimen de convivencia, se estará a la situación de hecho debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de empadronamiento que justifiquen la residencia habitual de los hijos.

Así mismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar los familiares a partir del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar sólo una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

ayuntamiento de la rinconada

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5.- Colectivos destinatarios.

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla está destinado a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que se cumplan todos los requisitos del punto 3 de estas bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2026.

6.- Criterios de Baremación.

En la convocatoria del programa se recoge que "Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado tercero, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada a cargo de este Programa, se le aplicará los siguientes criterios de valoración objetivos puntuables cuyo cómputo de mayor a menor establecerá el orden de prelación y resolverá situaciones de igualdad:

1º.- EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SOLICITANTE

Se valorará la experiencia profesional como auxiliar de servicios y/o puesto similar, a razón de:

- Tener el solicitante una experiencia en el puesto de hasta 31 días:…….. 0,5 punto
- Tener el solicitante una experiencia en el puesto entre 32 y 92 días:…….. 1,5 puntos
- Tener el solicitante una experiencia en el puesto de entre 93 y 135 días:..... 2,5 puntos
- Tener el solicitante una experiencia en el puesto de entre 136 y 180 días:.... 3,5 puntos
- Tener el solicitante una experiencia en el puesto superior a 180 días: ……..4

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

ayuntamiento de la rinconada

puntos

La acreditación de la experiencia profesional en el puesto, para todas aquellas empresas distintas al Ayuntamiento de La Rinconada, se realizará mediante la presentación de los contratos laborales donde aparezca el puesto desempeñado o certificados de funciones que acredite dicha experiencia. En el caso de que la experiencia haya sido a través de contratos del Ayuntamiento de La Rinconada, sólo se deberá aportar la vida laboral.

2º.- CONTRATACIONES DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

- El solicitante y/o su unidad familiar que no hayan estado nunca contratados en el Ayuntamiento de La Rinconada, en contratos superiores a 31 días…. 12 puntos.
- El solicitante y/o su unidad familiar que no hayan estado contratados en el Ayuntamiento de La Rinconada en los 7 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud en contratos superiores a 31 días…. 6 puntos.
- El solicitante y/o su unidad familiar que no hayan estado contratados en el Ayuntamiento de La Rinconada en los 3 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud en contratos superiores a 31 días…. 2 puntos.
- El solicitante y/o su unidad familiar que hayan estado contratados en el Ayuntamiento de La Rinconada en los 3 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud en contratos superiores a 31 días…. 0,5 puntos.

3º.- SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- La renta de la unidad familiar es 0 veces el IPREM…… 2,5 puntos.
- La renta de la unidad familiar es de 0,1 a 0,50 veces el IPREM…… 2,0 puntos.
- La renta de la unidad familiar es de 0,51 a 1 veces el IPREM…….1,5 puntos.
- La renta de la unidad familiar es de 1,01 a 1,50 veces el IPREM……1,0 puntos.
- La renta de la unidad familiar es superior a 1,50 veces el IPREM……0,5 puntos.

4º.- SITUACIÓN SOCIAL DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan la condición de familia numerosa reconocida en vigor y/o que tengan 3 menores o más a su cargo…. 2,5 puntos.
- Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan 2 menores a su cargo…. 2 puntos.
- Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan 1 menor a su

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

Página 112 de un total de 162
Página 7 de 11
CVE: BOP-SE-2026-215033
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ayuntamiento de la rinconada

cargo….1,5 punto.

- Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que no tengan menores a su cargo…. 1 puntos.

5º.- UNIDAD FAMILIAR CON AL MENOS UN MIEMBRO QUE ESTE CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR A FECHA DE ENTREGA DE LA SOLICITUD:

- Unidad Familiar con 1 miembro que curse estudios universitarios o de grado medio o superior……. 0,5 punto.
- Unidad Familiar con más de 1 miembro que curse estudios universitarios o de grado medio o superior……. 1 puntos.

6º.- MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

- Acreditación de la condición vigente durante el periodo de solicitud de ser víctima de violencia de género mediante informe actualizado emitido por el Centro Municipal de Información de la Mujer de La Rinconada…….. 2 puntos.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios de baremación anteriores resultasen unidades familiares con la misma puntuación se procederá priorizar aquellas en las que exista una mayor descompensación entre ingresos (nominas, pensiones, prestaciones y rentas de cualquier tipo) y gasto básico vital efectivo, entendiendo como tal la cuota de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual abonado por algún miembro de la unidad familiar.

Si persistiese el empate se priorizará las solicitudes presentadas a través de Sede electrónica, en el orden establecido por la fecha y hora de presentación, seguidas de las solicitudes presentadas a través del registro de entrada del Ayuntamiento de La Rinconada, por orden de entrada.

8- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes de participación (Anexo I) irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de La Rinconada y se presentaran prioritariamente por la sede electrónica del Ayuntamiento, o bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento situado en el edificio de la Casa Consistorial o en la Tenencia de Alcaldía en horario de 9,00 h a 14,00 h., durante un período de veintiuno días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solo se admitirá una solicitud por unidad familiar.

Las solicitudes deberán estar cumplimentadas en todos sus apartados y a la misma se le deberá adjuntar toda la documentación solicitada acreditativa de las circunstancias alegadas, tanto de la persona solicitante como de la unidad familiar.

Aquellas solicitudes que no estén completas serán excluidas de su participación en el

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

Página 113 de un total de 162
Página 8 de 11
CVE: BOP-SE-2026-215033
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ayuntamiento de la rinconada

programa.

9.- Documentación.

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud por unidad familiar conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, el Número de Identificación de Extranjero (NIE) de la personal solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años.

b) Fotocopia del Título de Familia Numerosa.

c) Fotocopia del Certificado de matrimonio, o en el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o declaración jurada de constituir pareja análoga al matrimonio o pareja de hecho.

d) Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar.

e) Ingresos de los últimos 12 meses anteriores a la apertura del plazo de presentación de solicitudes (nóminas, certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social, Certificados de prestaciones del SEPE, y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar durante los últimos 12 meses completos anteriores a la apertura del plazo de presentación de solicitudes).

f) En caso de separación o divorcio, aportar convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento en el abono de la pensión alimenticia y/o compensatorias, aportar la correspondiente denuncia.

g) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de Víctima de Violencia de Género, Reconocimiento de grado de Minusvalía, Discapacidad, Dependencia, etc.

h) Certificación de Inscripción en el SAE

i) Fotocopia del recibo de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual con el comprobante de pago efectivo (recibo firmado por el arrendador con nombre completo y DNI, justificante de ingreso y/o transferencia bancaria).

j) Fotocopia de la matrícula o documento acreditativo de estar cursando estudios universitarios o de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior en el curso 2026/2027.

10- Condiciones de contratación.

Las contrataciones a realizar lo serán a través de la modalidad de “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral” (apartado 1 de la disposición adicional novena del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre) para dar respuesta a las contrataciones vinculadas a programas de activación para el empleo.

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

ayuntamiento de la rinconada

Se realizarán por un periodo máximo de 184 días, en función de:

- La planificación de la ejecución de las tareas a desarrollar que se determine por el Área Municipal competente.

- El agotamiento de los créditos del programa.

- El resultado del Informe de Valoración de trabajos realizados en el Ayuntamiento de La Rinconada en funciones similares, a razón de:

*** Con un resultado del informe de valoración del último contrato igual o inferior a 2,99, la duración del contrato se podrá limitar a 15 días.**

- No superación del periodo de prueba.

En el caso de que quedaran contratos pendientes de cubrir y se hubiera llegado al final del listado de admitidos, se realizará de nuevo el llamamiento por orden de prelación a aquellos candidatos que en el momento del primer llamamiento no se pudieron incorporar por estar trabajando o en situación de incapacidad temporal, debiendo mantener en ese momento la situación de desempleo y la capacidad para el desempeño de la tarea. Si a pesar de esto quedaran todavía contratos pendientes de cubrir, se podrá realizar una nueva convocatoria para personas que no hayan sido contratadas en la primera.

A las contrataciones a realizar bajo este programa les será de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de La Rinconada. A las personas beneficiarias se les asignará el puesto de trabajo de auxiliar de servicios, siendo su función principal la realización de tareas auxiliares de limpieza viaria, mantenimientos básicos y/o refuerzo de servicios de limpieza para la desinfección en espacios públicos.

La retribución será la estipulada para el puesto de auxiliar de servicio, siendo ésta el Salario Mínimo Interprofesional establecido para el año 2026, aprobado en el catálogo de puestos del Ayuntamiento de La Rinconada en sesión plenaria y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 26 de 9 de febrero de 2026.

11.- Designación de las personas beneficiarias.

El procedimiento a seguir en la designación de los usuarios es el siguiente:

- Las trabajadoras sociales del Área de Bienestar Social, tras la recogida de las solicitudes, comprobarán la documentación y emitirán un listado provisional tras el que se abrirá un plazo de subsanación de 7 días naturales. Concluido este plazo se comprobará la nueva documentación y se emitirá informe social de aquellas personas candidatas que cumplen los requisitos socioeconómicos y los recogidos en el apartado 5 de estos bases destinados al Comité Técnico de Valoración que realizará la baremación y emitirá el listado definitivo que contendrá los siguientes apartados:

 1.- Solicitudes admitidas para formalizar contrato.

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

ayuntamiento de la rinconada

2.- Solicitudes admitidas en situación de reserva/suplente.

3.- Solicitudes excluidas.

- El Comité tras su revisión, aprobará dicho listado para su publicación.

El Comité Técnico de Valoración estará formado en los términos aprobados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2015.

El Área de Recursos Humanos procederá a comprobar que los candidatos que aparecen relacionados por orden de prelación en el listado definitivo poseen la capacidad psicofísica necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto y se encuentran en situación de desempleo en el momento previo a producirse la contratación.

12- Difusión del Programa para la Prevención de La Exclusión Social.

Se dará publicidad a esta convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, los tablones de anuncio del Ayuntamiento, Tenencia de Alcaldía, y en el tablón de anuncio de la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada."

En La Rinconada, en la fecha y con la firma consignada al margen.

El Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Fdo.: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
(Código Seguro de Verificación de autenticidad al margen)

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía número 834/2026, de 03 de Noviembre de 2026, se han aprobado la convocatoria y las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratacion laboral tenporal mediante el sistema de concurso-oposición, de un/a agente de inserción e innovacion local (AIL) del centro punto vuela, vinculda a la jubilacion parcial del personal laboral fijo y constitucion de bolsa de empleo, del municipio de la Roda de Andalucia.

El texto íntegro de la Resolución, que incluye las bases reguladoras, puede consultarse en el siguiente enlace:

https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lqhBJnwojFCvY7Tb9igdDQ%3D%3D

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, a fecha de su firma digital.

EL ALCALDE

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro de Verificación	IV77SMAMLA6Z53U2BXQMP73GK4	Fecha	04/11/2026 11:29:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JOSE CARNERERO AGUILAR (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SMAMLA6Z53U2BXQMP73GK4	Página	1/1

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 224340 de la resolución número 7081 de fecha 29 de octubre de 2026, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana por la que se convoca Concurso de Coros y Campanilleros del Distrito Triana 2026.

BDNS (Identif.): 939672.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939672

El Distrito Triana convoca para la próxima Navidad 2026 el «Concurso de Campanilleros y Coros de la Navidad 2026 del Distrito Triana» estableciendo las siguientes bases:

Primera. Podrán participar todos los grupos musicales pertenecientes a entidades, parroquias, colegios, hermandades y particulares.

Segunda. El jurado puntuará con especial atención la composición musical y la interpretación. Si ninguna de estas actuaciones alcanza un mínimo de calidad, el Distrito podrá declarar desierto el concurso.

Tercera. El concurso será fallado por un jurado presidido por el Delegado del Distrito Triana o persona en quien delegue; estará compuesto por un número máximo de 5 miembros nombrados por el Delegado entre personas de reconocido prestigio en la materia.

Cuarta. El plazo de inscripción se abrirá el día 1 de diciembre y terminará el día 13 de diciembre 2026. La inscripción podrá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla. Una vez cumplimentada la solicitud y presentada electrónicamente, se enviará copia de la misma al correo distrito.triana@sevilla.org.

Quinta. Los participantes deberán indicar en la solicitud de participación de manera precisa su nombre, dirección y número de teléfono, acreditación de la entidad bancaria de la cuenta corriente en la que ha de realizarse el ingreso, en caso de que sean agraciados con el mismo, NIF del titular o representante y CIF si se trata de una entidad.

Sexta. El concurso constará de un recital, que tendrá lugar en la fecha, hora y emplazamiento que se determine por la Dirección del Distrito, que se comunicará con la suficiente antelación, donde se interpretarán un número de piezas determinado por el jurado.

Séptima. Se establecen los siguientes premios:

— 1.º Premio: 150 € y placa cerámica de 20x30 cm.
— 2.º Premio: 50 € y placa cerámica de 20x30 cm.
— 3.º Premio: Placa cerámica de 20x30 cm.

Octava. Todos los participantes, por el hecho de serlo, aceptan y acatan íntegra y expresamente las presentes bases, así como la resolución por parte de la organización de cualquier problema no recogido en estas.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2026.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana, Manuel María Ales del Pueyo.

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

A N U N C I O

El Director General de Recursos Humanos, por resolución número 7005, de fecha 28 de octubre de 2026, ha resuelto lo que sigue:

"Vistos los recursos de reposición de fecha 11, 13, 20 y 27 de agosto de 2026, presentados, respectivamente, por Dña. Sonia Cristina Díaz Zapata, Dña. Reyes Gómez Grande, Dña. María Dolores Mateos Montero, Dña. Jessica González Bellido y Dña. María Mar Calderón Suárez contra la Resolución n.º 5234 de fecha de 5 agosto de 2026, (BOP núm 153 de 10 de agosto de 2026), por la que se elevó a definitiva la relación de admitidas/os y excluidas/os para participar en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de oposición, de 46 plazas de Auxiliar Administrativo/a de este Ayuntamiento (BOP núm. 256 de 6 de noviembre de 2023); y vistos los informes de fecha 26 de octubre de 2026, emitidos por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, en relación a los recursos anteriormente citados; en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, ***RESUELVO:***

PRIMERO*.- Estimar los recursos de reposición interpuestos por Dña. Sonia Cristina Díaz Zapata, Dña. Reyes Gómez Grande, Dña. María Dolores Mateos Montero, Dña. Jessica González Bellido y Dña. María Mar Calderón Suárez contra la Resolución n.º 5234 de fecha de 5 agosto de 2026, (BOP núm 153 de 10 de agosto de 2026), por la que se elevó a definitiva la relación de admitidas/os y excluidas/os para participar en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de oposición, de 46 plazas de Auxiliar Administrativo/a de este Ayuntamiento (BOP núm. 256 de 6 de noviembre de 2023).*

SEGUNDO.- *Rectificar la Resolución n.º 5234 de fecha de 5 agosto de 2026, (BOP núm 153 de 10 de agosto de 2026), por la que se elevó a definitiva la relación de admitidas/os y excluidas/os a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer reglamentariamente 46 plazas de Auxiliar Administrativo/a de este Ayuntamiento, incluyendo en el listado de admitidos a las aspirantes con su correspondiente número de admisión, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:*

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 46 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Relación de personas admitidas

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº admitido	***D.N.I***	***APELLIDOS Y NOMBRE***
891.1	****1507***	*CALDERÓN SUÁREZ, MARIA MAR*
1769.1	****8335***	*DIAZ ZAPATA, SONIA CRISTINA*
2787.1	****6240***	*GÓMEZ GRANDE, REYES*

Código Seguro De Verificación	SefG4NcR0/ZpgVspnJSoRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	03/11/2026 13:03:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SefG4NcR0/ZpgVspnJSoRw==		

Código Seguro De Verificación	RSSzhyXmVkvXUTDJcg_sZSqKETc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	04/11/2026 12:00:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RSSzhyXmVkvXUTDJcg_sZSqKETc		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2881.1	****1739***	*GONZALEZ BELLIDO, JESSICA*
4265.1	****1632***	*MATEOS MONTERO, MARIA DOLORES*

TERCERO.- *Dar traslado a los interesados de la presente resolución, así como de los informes del Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos de fecha 26 de octubre de 2026, y cuyos argumentos sirven de motivación a la misma.*

CUARTO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página Web del Ayuntamiento de Sevilla".*

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	SefG4NcR0/ZpgVspnJSoRw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	03/11/2026 13:03:01
Observaciones		**Página**	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SefG4NcR0/ZpgVspnJSoRw==		

Código Seguro De Verificación	RSSzhyXmVkvXUTDJcg_sZSqKETc	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	04/11/2026 12:00:19
Observaciones		**Página**	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RSSzhyXmVkvXUTDJcg_sZSqKETc		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

A N U N C I O

El Director General de Recursos Humanos, por resolución número 7011, de fecha 28 de octubre de 2026, ha resuelto lo que sigue:

"*Vistos los recursos de reposición de fecha 12 y 18 agosto de 2026, presentados, respectivamente, por Dña. Elena López Higueras y Dña. Eva María Ferrera Gallardo contra la Resolución n.º 5234 de fecha de 5 agosto de 2026, (BOP núm 153 de 10 de agosto de 2026), por la que se elevó a definitiva la relación de admitidas/os y excluidas/os para participar en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de oposición, de 46 plazas de Auxiliar Administrativo/a de este Ayuntamiento (BOP núm. 256 de 6 de noviembre de 2023), tras haber sido omitida la revisión de sus solicitudes de participación por parte de esta Administración, y vistos los informes de fecha 26 de octubre de 2026, emitidos por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, en relación a los recursos anteriormente citados; en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024,* ***RESUELVO:***

PRIMERO*.- Estimar parcialmente los recursos de reposición interpuestos por Dña. Elena López Higueras y Dña. Eva María Ferrera Gallardo, concediéndoles, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para que procedan a la subsanación de la documentación exigida, que se indica en el Anexo de la presente resolución, a efectos de su inclusión como admitidas en el listado definitivo de admitidos/as por el turno libre del proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de oposición, de 46 plazas de Auxiliar Administrativo/a de este Ayuntamiento (BOP núm. 256 de 6 de noviembre de 2023), con indicación de que, si así no lo hicieran, quedarán excluidas definitivamente del mencionado proceso selectivo.*

SEGUNDO.- *Dar traslado a las interesadas de la presente resolución, así como de los informes del Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos de fecha 26 de octubre de 2026, y cuyos argumentos sirven de motivación a la misma.*

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página Web del Ayuntamiento de Sevilla".*

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	FTOTVv0nugahibcFtvXlMQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	03/11/2026 13:03:08
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FTOTVv0nugahibcFtvXlMQ==		

Código Seguro De Verificación	3LezAeAphDKFhzTFbYgvIggWnks	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	04/11/2026 12:04:20
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3LezAeAphDKFhzTFbYgvIggWnks		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Tocina

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 05/11/2026
HASH: 93f6ea54ffaee27763c7de6860850526

EDICTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32/2026 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Expediente 5210/2026

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

HAGO SABER:

Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre del 2026 el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 32/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención Municipal (y en el Portal de Transparencia Municipal) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

Cód. Validación: 7K4W5SMF6YL3MY5ROQA4G2KCH
Verificación: https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Tocina

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 05/11/2026
HASH: 93f6ea54ffaee27763c7de6860850526

EDICTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/2026 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Expediente 5226/2026

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

HAGO SABER:

Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre del 2026 el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 33/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención Municipal (y en el Portal de Transparencia Municipal) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 565E4WQSE22557XLWCF293CXX7
Verificación: https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento Utrera

TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA				
	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema		Expediente	2025/032425001006
	Asunto	DECRETO RECTIFICACION TITULACION BASES GESTOR/A SANITARIO/A (2024)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2026/07056, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Gestor Sanitario, personal funcionario, grupo C, subgrupo C1, por el procedimiento de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta Empleo Público del año 2024.

Visto el Anexo de la convocatoria donde se establece como requisito de acceso "Titulación exigida: Técnico en Sanidad Ambiental Aplicada o equivalente"

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por D. Juan Carlos de Hoyo Fernández, Dª Carmen Jaramillo Rodriguez y Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía para aclaración de las equivalencias en el requisito de la titulación en las bases mencionadas.

Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se propone la aclaración y rectificación del requisito de titulación en las bases para la cobertura de una plaza de Gestor Sanitario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024, en el sentido que se indica:

Donde dice:

Titulación exigida: Técnico en Sanidad Ambiental Aplicada o equivalente

Debe decir:

Titulación exigida: Técnico en Sanidad Ambiental Aplicada o equivalente. A estos efectos se admitirán como equivalentes las titulaciones universitarias de:

- Medicina, Enfermería, Veterinaria, Nutrición, Dietética y

CSV: 07EA004975C100W4R7F1J6N9M5

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004975C100W4R7F1J6N9M5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 08:14:22

EXPEDIENTE :: 2025032425001006
Fecha: 12/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 1 de 3

Alimentación, Biomedicina y Farmacia

Visto informe favorable de la Junta de Personal en fecha 26 de octubre de 2026.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la legislación de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO: Aprobar la rectificación del requisito de titulación en las bases para la cobertura de una plaza de Gestor Sanitario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024, de forma que,

Donde dice:

Titulación exigida: Técnico en Sanidad Ambiental Aplicada o equivalente

Debe decir:

Titulación exigida: Técnico en Sanidad Ambiental Aplicada o equivalente. A estos efectos se admitirán como equivalentes las titulaciones universitarias de:

- Medicina, Enfermería, Veterinaria, Nutrición, Dietética y Alimentación, Biomedicina y Farmacia

SEGUNDO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y web municipal del Ayuntamiento de Utrera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

CSV: 07EA004975C100W4R7F1J6N9M5

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004975C100W4R7F1J6N9M5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 08:14:22

EXPEDIENTE :: 2025032425001006
Fecha: 12/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 2 de 3

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL-.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Página 126 de un total de 162

Página 3 de 3

CVE: BOP-SE-2026-215040

Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV: 07EA004975C100W4R7F1J6N9M5

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004975C100W4R7F1J6N9M5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 08:14:22

EXPEDIENTE :: 2025032425001006
Fecha: 12/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 3 de 3

REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL
SALIDA Nº: 2026/33987
Fecha:04/11/2026 08:24

Ayuntamiento Utrera

Área	7.- Urbanismo.
Unidad Administrativa	71.- Urbanismo.
Departamento	7111.- Servicios Generales de Urbanismo y Jurídico
Oficina	71111.- Servicios Generales de Urbanismo.
DIR-3	LA0001346
Número de expediente	PROYECTO DE ACTUACIÓN 006725000005
Asunto	Oficio remisión acuerdo Pleno de fecha 29/10/2026 (Aprobación definitiva)
Referencia	MLRR/MAMJ/MBSC/nfs

ANUNCIO

HAGO SABER: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veintiséis, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación de referencia 006725000005, cuyo objeto es la implantación en Suelo Rústico Preservado de una Planta Fotovoltaica de 80 Kwn (93,60 Kwp) para autoconsumo de bombeo con compensación de excedentes, promovido por la entidad COMUNIDAD DE REGANTES LOS MELONES, conforme al documento presentado titulado "Proyecto de Actuación para autorización previa de actividad extraordinaria en suelo rústico preservado de planta fotovoltaica de 80 Kwn (93,60 Kwp) para autoconsumo de bombeo con compensación de excedentes, sita en polígono 64 parcela 17 del término municipal de Utrera (Sevilla)", redactado por la Ingeniero Industrial Dña. María del Pilar del Forcallo López, sin visar, acompañado de la Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, con registro de entrada número 2025/48939 de fecha 26/11/2025, y con un plazo de cualificación urbanística de 25 años.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer

CSV: 07EA004980DE00Y0R6W9S8B5F8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004980DE00Y0R6W9S8B5F8 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 08:25:47
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2026 33987 - 04/11/2026 08:24

SALIDA: 202633987
Fecha: 04/11/2026
Hora: 08:24
Und. reg:1

recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.- Fdo.: D. Juan Borrego López.

CSV: 07EA004980DE00Y0R6W9S8B5F8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004980DE00Y0R6W9S8B5F8 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 08:25:47
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2026 33987 - 04/11/2026 08:24

SALIDA: 202633987
Fecha: 04/11/2026
Hora: 08:24
Und. reg:1

Página 2 de 2

Ayuntamiento Utrera

TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA				
	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema		Expediente	2025/032425000995
	Asunto	DECRETO LISTA PROVISIONAL 2 TRABAJADOR/A SOCIAL (OEP 2024/2025)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2026/07215, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir en propiedad mediante oposición, en turno libre, dos plazas de personal funcionario **"Trabajador/a Social",** del grupo A, subgrupo A2, contemplada en las Ofertas de Empleo Público de 2024-2025, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial del Estado nº 237 de 25 de septiembre de 2026.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) PERSONAS ADMITIDAS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
***9838**	ACEITUNO LUPIÁÑEZ ROSA
***3246**	AGUILAR MOLERO ESTELA
***2500**	AGUILERA VAZQUEZ ALEJANDRA DE LOS ANGELES
***6155**	ALABARCES MERCHAN ANA MARIA
***6438**	ALBARRAN RODRIGUEZ NOELIA
***8216**	ALBARREAL RODRIGUEZ NIEVES
***8777**	ALCONCHEL DELGADO MARIA

CSV: 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 10:45:14

EXPEDIENTE :: 2025032425000995
Fecha: 14/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 1 de 10

***6596**	ALIAÑO COMESAÑA JULIA
***6586**	ALMAYONES RUEDA MARTA
***2572**	ALVAREZ GUIJARRO MARIA
***1709**	ALVAREZ OLAYA SELENE
***4821**	ALVAREZ PINEDA ROCIO
***5896**	APRESA AMADOR LOURDES
***3389**	ARIAS MENDEZ SARA
***3637**	AVECILLA BENAVIDES CARMEN CONSUELO
***7387**	BAENA JIMENEZ ANGELA AZAHARA
***0022**	BAEZ TORRES OSCAR MANUEL
***2818**	BALLESTEROS DIAZ MARTA
***6605**	BALLESTEROS SANCHEZ MARIA
***3075**	BAÑOS BARRIGA PAULA
***2851**	BARBOSA ARADILLAS MARIA BELEN
***3569**	BARBOSA ORDOÑEZ TAMARA
***6595**	BARRERA BRAVO ANDREA
***1299**	BARRERA LOPEZ CARMEN
***8405**	BARRERO TORRES MARIA
***3970**	BAYORT CARMONA YOLANDA
***5446**	BECERRA ROLDAN PILAR
***2149**	BELCHI GARFIA ENCARNACION
***8091**	BENITEZ CABALLO MARTA
***2306**	BERNABAL ORTEGA ROSA MARIA
***2159**	BORRERO MALMAGRO JUAN ALFONSO
***6796**	BRAVO MARZO CRISTINA
***0618**	BUIZA CASTRO ELENA MARIA
***2794**	BURGOS DE GORGOLAS MARTA
***6482**	CABALLERO CHAMORRO CRISTINA
***7267**	CABEZA FAJARDO ANTIA
***6628**	CALDERA RODRIGUEZ CRISTINA
***0586**	CALDERON PUERTAS MARIA JOSE
***8624**	CAMACHO FERNÁNDEZ CARMEN
***9336**	CAMACHO SANDOVAL CONSOLACION
***6991**	CAMAS MARQUEZ MARIA
***2796**	CAMBRILES RODRIGUEZ PAULA
***8361**	CAMISON SANTOS LAURA
***6615**	CANO DIAZ INMACULADA
***1630**	CARBALLAR ARBOLEDA ROCIO
***0375**	CARMONA BARROSO ISABEL MARIA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 10:45:14

EXPEDIENTE :: 2025032425000995
Fecha: 14/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

***6694**	CASTELLÓ PALMA RAQUEL
***2048**	CASTRO GRANADOS MARÍA DEL VALLE
***9519**	CASTRO MUÑOZ MARTA
***8595**	CASTRO ROMERO LUNA
***2237**	CASTRO RUIZ MARIA DE LA SIERRA
***4443**	CATALAN ALARCON LAURA
***0034**	CHAMORRO VIDAL CARMEN
***0034**	CHAMORRO VIDAL MARTA
***4621**	CHAVES FERNÁNDEZ ROSA
***7428**	CHICA ALBORNOS ROSARIO
***9423**	CLAVERO MENA ALBA
***5718**	COBANO GARCIA MARINA
***2071**	COBOS CABANILLAS TAMARA
***6551**	COBREROS RODRIGUEZ MARGARITA
***1641**	COCA AGUILAR MARIA DOLORES
***2924**	CORDOBA GAITAN MARIA JESUS
***4139**	CORPAS MANZANO PAULA
***9107**	CORTECERO FUENTES SOLEDAD HUAQIN
***9092**	CRUZ ROMERO ESTEFANIA
***2781**	CUENCA MORUNO M. DEL ROCIO
***2131**	CUESTA SANCHEZ ENCARNACION
***3203**	DE TORRES ARTILLO ANGELA
***2605**	DEL CERRO MOLINA MARIA
***9436**	DELGADO SIVIANES NURIA
***9682**	DIAZ AGUIRRE ELISA
***1257**	DIAZ MEDINA ISABEL
***5761**	DIAZ RODRIGUEZ AZAHARA
***3558**	DOMINGUEZ ARAUJO ANA ISABEL
***6220**	DOMÍNGUEZ ROMERO MARÍA JOSÉ
***8317**	DOMINGUEZ SANTOS MARIA ISABEL
***0024**	DURAN CHACON ELENA
***3937**	DURAN CORTINES ALICIA
***2032**	ESPIGARES CARDOSO MARIA DEL ROCIO
***6593**	ESPINO FONCUBIERTA JESUS
***6135**	FELICES CAPARROS MARTA
***6482**	FERNANDEZ ALBARRAN CONSOLACIÓN
***0637**	FERNANDEZ CABALLO NATALIA
***9532**	FERNANDEZ DUEÑAS MARIA DOLORES
***3264**	FERNANDEZ FABREGA MARIA DEL ROCIO

CSV: 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 10:45:14

EXPEDIENTE :: 2025032425000995
Fecha: 14/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 3 de 10

***4534**	FERNANDEZ LOPEZ IRENE
***7033**	FERNANDEZ RUIZ LUCIA
***6040**	FLORES CARRASCAL ROCIO
***8933**	FLORES DÍAZ MARIA DOLORES
***0522**	FLORES PALOMARES M.CARMEN
***1125**	FLORES RUBIO JARA ESSTEFANIA
***2603**	FUENTES ROMERO ROCIO
***6472**	GALAN ROMERO NOEMI
***2482**	GALAN VILLATORO CLARA
***6810**	GALEA CARRILLO LUIS MIGUEL
***0670**	GALVEZ MARTOS URSULA
***4136**	GARCIA ADONES CRISTINA MARIA
***5714**	GARCIA CLARO JAIME
***7922**	GARCIA FERNANDEZ GLORIA
***0364**	GARCIA GOMEZ MARTA
***5345**	GARCIA LARA ANA
***5357**	GARCIA LOPEZ GRACIELA
***3296**	GARCIA MARTINEZ CARMEN
***6280**	GARCIA POSTIGO BELEN
***9956**	GELO DELGADO ROSARIO DEL CARMEN
***8808**	GIL BLÁZQUEZ SARA
***8430**	GILES SANCHEZ ALBA
***2495**	GOMEZ GAMERO MARIA
***5926**	GOMEZ REINA ANA
***2081**	GONZALEZ DIAZ MARIA CRISTINA
***7292**	GONZALEZ LOPEZ ALEJANDRO
***0474**	GONZALEZ LUNA ANA SARAY
***9838**	GONZALEZ-BARBA GARCIA-MIÑA JULIA
***5134**	GUERRERO MORENO PATRICIA
***9923**	GUILLEN COSTALES LOLA
***0932**	GUTIERREZ JIMENEZ GLORIA REMEDIOS
***2664**	HERNANDEZ SUAREZ SUSANA
***3517**	HERRERA GONZÁLEZ ANA BELÉN
***5076**	HERRERA PALACIOS VIRGINIA
***8550**	HERVAS LOPEZ MIRYAN
***1265**	IGLESIAS BLANCO GRACIA
***0731**	IGLESIAS GARRIDO CANDELA
***9885**	IRUARRIZAGA IGLESIAS LYDIA
***6162**	JARANA JIMENEZ ELENA

CSV: 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 10:45:14

EXPEDIENTE :: 2025032425000995
Fecha: 14/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

***1090**	JEREZ ROLDÁN ANTONIO JOSE
***1933**	JIMENEZ AMADOR ANGELA
***3220**	JIMENEZ CARRIQUE MIRIAM
***3817**	JIMENEZ FLORES MARIA CARMEN
***2650**	JIMENEZ GALLEGO CRISTINA
***7994**	JIMENEZ GONZALEZ BEATRIZ SUSANA
***5791**	JIMENEZ GONZALEZ MARIA
***7652**	JIMENEZ NARANJO CARMEN
***8238**	JURADO GUTIERREZ NOELIA
***2870**	KHATTABI LECHHAM ILHAM
***4172**	LABRADOR GONZALEZ MARIA
***8446**	LAVADO BERMUDO ANA BELEN
***2612**	LEÓN CONTRERAS ANA MARIA
***2694**	LLAMAS LOPEZ CRISTINA
***4615**	LÓPEZ GONZÁLEZ EVA
***1538**	LOPEZ LOZANO ESTHER
***8367**	LOPEZ PAREDES MANUEL
***2656**	LOPEZ PEÑA MARIA DE LOS ANGELES
***5230**	LOPEZ REINA NATIVIDAD
***1238**	LÓPEZ RUJANO MARÍA SOLEDAD
***2697**	LOPEZ SILVA MARIA JOSE
***3139**	LUQUE CASTILLA MARIA
***0167**	MACIAS RUIZ LAURA
***1101**	MAESTRE VACA LUISA MARIA
***3087**	MAHEDERO SANTIAGO ÁNGELA
***3987**	MARFIL PEREZ DE LA LASTRA MARIA JOSE
***6803**	MARISCAL VAZQUEZ AMPARO
***4599**	MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ ROCIO
***2760**	MARTIN GIL ANGELA
***4669**	MARTÍN MUÑOZ CRISTINA
***6119**	MARTINEZ FLORES ESTRELLA
***5119**	MARTINEZ GONZALEZ MONICA
***5545**	MARTINEZ GONZALEZ RAQUEL
***6394**	MARTINEZ TOSCANO PAULA
***4884**	MARTOS CASTRO LUCIA
***7092**	MARTOS JIMENEZ ALBA
***6842**	MATO MARIN ISABEL MARIA
***9921**	MENDEZ INFANTES REMEDIOS
***6674**	MENDOZA GARCIA ALBA

CSV: 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 10:45:14

EXPEDIENTE :: 2025032425000995
Fecha: 14/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 5 de 10

***2525**	MENDOZA GUTIERREZ ELENA
***2524**	MESA VERGARA BEATRIZ
***8999**	MOLEÓN RUIZ CRISTINA
***1612**	MOLES ADAMUZ LOURDES
***5273**	MONTES REINA IRENE
***2759**	MORENO CARRASCO MARIA DEL MAR
***2678**	MORENO GALBARRO ELENA
***3995**	MORENO GONZALEZ ALBA
***2989**	MORENO MARTIN MARIA
***7393**	MORENO RAPOSO MARIA
***8995**	MUÑOZ BLANCO MIGUEL ANGEL
***8720**	MUÑOZ GUISADO MONSERRAT
***2999**	MUÑOZ LÓPEZ CARMEN
***3382**	MUÑOZ MAESTRE ROCIO
***6243**	MUÑOZ NUÑEZ CAROLINA
***2468**	MUÑOZ ROMAN YAIZA
***4777**	NARANJO RAMOS PAULA
***0827**	NAVARRO CAMPOS GEMA
***5636**	NIETO LUQUE ANA
***8504**	NIETO TOLEDANO LAURA
***8233**	NUÑEZ NOGALES ANA MARIA
***8199**	OJEDA LOPEZ PILAR
***5237**	OLIVERO PONCE MARIA
***3861**	OLMEDO ROMERO ANA
***2596**	ORTEGA LOPEZ MIRYAM
***2726**	ORTEGA PUNTAS ANA
***0194**	PACHECO MONTERO LAURA
***5092**	PACHECO TOAJAS NATALIA
***6413**	PALOMINO GOENECHEA NINFA
***4073**	PAREJA FERNANDEZ MARIA DEL ROCIO
***9034**	PASCUAL DEIDON VIDAL MARIA CARMEN
***4570**	PAZ HERNANDEZ LIA
***8657**	PEREZ CRESPO LAURA
***6510**	PEREZ CUBERO CLAUDIA
***0406**	PEREZ MAQUEDA JOSE ANTONIO
***3383**	PÉREZ MUÑOZ MARIA
***8561**	PEROGIL SABAN MARIA DE LOS REMEDIOS
***0940**	PIÑA PORTILLO M. DOLORES
***0487**	PIÑERO CORDERO ROSA MARIA

CSV: 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 10:45:14

EXPEDIENTE :: 2025032425000995
Fecha: 14/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 6 de 10

***0560**	PIZARRO MARTINEZ JORGE
***2005**	POZO RUBIO SARAI
***7955**	PRIOR PEREZ ELENA
***9968**	PUIG RUBIO MARIA
***1690**	RAMIREZ LARA MARTA
***9230**	RAMIREZ RODRIGUEZ ANA
***7427**	REGIFE PAZOS JESUS
***8935**	REYES CASTRO SANDRA
***0893**	RIBES DOMINGUEZ INMACULADA CONCEPCION
***3133**	RICO MILLAN MARIA
***7219**	RICO MONJE ESTELA
***6818**	RIOS GALLARDO GUILLERMO
***8145**	RIOS MORENO MARIA DE LOS ANGELES
***6621**	RÍOS RODRÍGUEZ MARINA
***3011**	RIVAS ORDOÑEZ NOELIA
***6091**	RIVERA JIMENEZ MARIA
***3971**	RODAS GARCIA CARMEN ELISA
***8408**	RODRIGUEZ BENITEZ MARIA DOLORES
***1901**	RODRIGUEZ DE LOS REYES MARTA
***0510**	RODRIGUEZ JIMENEZ ELENA
***2807**	RODRIGUEZ JIMENEZ SARA
***2895**	RODRIGUEZ LARA JUDITH
***2388**	RODRIGUEZ MARTINEZ PAULA
***5150**	RODRIGUEZ REYES ARIADNA
***8572**	RODRIGUEZ TEY NATALIA
***7276**	ROMERO FERNÁNDEZ MARTA
***8867**	ROMERO GONZALEZ YANIRA
***9821**	ROMERO MARIN MARIA GUADALUPE
***6667**	ROMERO MARTINEZ ALVARO
***2442**	ROMERO RODRÍGUEZ LUCIA
***0947**	ROMERO SORIANO ESTRELLA MARIA
***2757**	RUANO LORA ANGELA
***9801**	RUEDA GÓMEZ AURORA
***7701**	RUIZ MEDINILLA JESUS
***6513**	RUIZ MORENO ANGELA
***2687**	RUIZ ORTIZ GABRIELA
***1350**	RUIZ RODRIGUEZ MARIA
***9160**	RUZ LAGUNA SONSOLES
***0505**	SANCHEZ ARMENTEROS MARIA DEL MAR

CSV: 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 10:45:14

EXPEDIENTE :: 2025032425000995
Fecha: 14/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 7 de 10

***3744**	SANCHEZ LOPEZ CRISTINA
***6385**	SANCHEZ LOPEZ-MONTERO MARIA
***2022**	SANCHEZ PEREZ MELANI MARIA
***2489**	SERRANO GONZALEZ Mª DOLORES
***6402**	SIERRA MORILLA JULIA
***4056**	SILVANI CAMACHO JULIA
***3653**	SOLA GONZALEZ LETICIA DEL ROCIO
***4517**	SORIANO REQUENA ALICIA
***5460**	SOTO FERNANDEZ PALACIOS MARIA DE LOS REYES
***1382**	SOUSA JIMENEZ JOANA
***1046**	SULEIMAN SORIA MARIA DEL MAR
***4234**	TEJADA GARCIA SANDRA
***3880**	TEJERO CARRASCO MIREYA
***1909**	TELLADO FRIAS RAQUEL
***1563**	TRABADELA ALMAGRO NOEMI
***7904**	TREJO SERRANO NURIA
***9002**	TURRION QUEIROS AGUSTINA NOEMI
***4993**	URRUTICOECHEA SÁNCHEZ MARIA BEATRIZ
***0045**	VALDERRAMA ROMERO IRENE
***1354**	VERA DELGADO ROSA MARIA
***3704**	VILLALBA CANO PATRICIA
***0944**	VILLALBA GARCIA ENCARNACION
***4121**	YAÑEZ RUIZ BEATRIZ
***2636**	ZAA REVIDIEGO BLANCA

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***4453**	ABAD GARCIA ANA MARIA	1
***2292**	BELLOSO RODRIGUEZ GRACIA MARIA	1 y 2
***5426**	CEBRIAN CARABALLO SONIA	1
***2835**	DIAZ MURILLO CARLA	1
***0150**	ESCAMILLA LEAL ANGELA MARIA	1
***3353**	GONZALEZ DEL CORRAL MARTINEZ MARIA BLANCA	1
***7130**	LAPLAZA CARBALLO MARIA DEL MAR	1
***0129**	MATAS DOMINGUEZ MARIA ISABEL	1
***9637**	ROJO DE SAN LAUREANO CRISTINA	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 10:45:14

EXPEDIENTE :: 2025032425000995
Fecha: 14/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- No acredita el pago de la tasa o el justificante no es el correcto.

2.- No acredita la titulación exigida en las bases.

SEGUNDO: A partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y web municipal de este Ayuntamiento (www.utrera.org), y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días hábiles para la reclamación y subsanación de errores.

Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica (www.utrera.org) mediante solicitud genérica.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón Municipal de Anuncios y web municipal.

En caso de no presentarse reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

TERCERO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Web Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

CSV: 07EA00498B7900R3RBB4V0H4B3

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 10:45:14

EXPEDIENTE :: 2025032425000995
Fecha: 14/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 9 de 10

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL-.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

CSV: 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498B7900R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 10:45:14

EXPEDIENTE :: 2025032425000995
Fecha: 14/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 10 de 10

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 1281fcc4ce2cfe004fc3ffe14468e418

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

ANUNCIO EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA*

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n. º 58/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gasto

ECO	PRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
34212	35200	Intereses Mondo Ibérica (P.O. 47/2024)	50.174,07 €
			50.174,07 €

Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8700	Remanente de Tesorería para gastos generales	50.174,07 €
		50.174,07 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.- El Alcalde. Gabriel Santos Bonilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9GRJ27EKNQGSX4LSLE7HA49DA
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 1281fcc4ce2cfe004fc3ffe14468e418

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

ANUNCIO EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA*

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n. º 59/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
34201	61900	RMTE-2025 REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS HUERTO QUERI	20.481,95 €
			20.481,95 €

Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	20.481,95 €
		20.481,95 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.- El Alcalde. Gabriel Santos Bonilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3GW5ADC3ZTFS9EH2OQJJUJQDK
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 1281fcc4ce2cfe0034fc3ffe14468e418

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

ANUNCIO EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA*

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n. º 65/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16500	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMB. PCO Y SEMÁFOROS	50.994,91 €
			50.994,91 €

Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	50.994,91 €
		50.994,91 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.- El Alcalde. Gabriel Santos Bonilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AKZXJ9MAMFCRZ5WMT6S2A9GP4
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 1281fcc4ce2cfe004fc3ffe14468e418

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

ANUNCIO EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA*

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n. º 66/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de Gasto

PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
34205	61900	RMTE-2025 ACTUACIONES DEPORTIVAS (107 DP)	35.623,24 €
			35.623,24 €

Altas en aplicaciones de Gasto

PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
15325	61909	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELEMENTOS URBANOS PLAZA CONCEJAL DOLORES MEDINA CÁCERES (PLAN 107_DP)	35.623,24 €
			35.623,24 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.- El Alcalde. Gabriel Santos Bonilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7DM9C9EGJWHSYEKDRDWZZSQFX
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 1281fcc4ce2cfe0004fc3ffe14468e418

Expediente n.º: 6917/2026
Procedimiento: Sustitución del Alcalde
Asunto: Delegación de funciones por ausencia del Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que concurren circunstancias sobrevenidas de carácter familiar que requieren la atención personal e inaplazable de esta Alcaldía, resultando necesaria su ausencia temporal del ejercicio presencial de sus funciones, se considera procedente disponer su sustitución por el Teniente de Alcalde al que legalmente corresponda, a fin de garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de los órganos municipales.

Visto que en caso de ausencia la expresa delegación corresponde a la alcaldía, en virtud de lo establecido en los artículos 44.1 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Designar a Dña. Macarena García Muñoz, Primera Teniente de Alcalde, como sustituta en el desempeño temporal de la totalidad de las funciones de la alcaldía debido a mi ausencia, desde el martes 3 de noviembre hasta el domingo 8 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la persona designada.

TERCERO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Alcalde – Presidente

D. Gabriel Antonio Santos Bonilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO Número: 2026-3328 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: AMT74ARSDDPKY3QTYHPZRLREA
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Cód. Validación: AMT74ARSDDPKY3QTYHPZRLREA
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 1281fcc4ce2cfe004fc3ffe14468e418

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Expediente n.º: 6703/2026
Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría
Procedimiento: Revocación de Delegación de Competencias
Interesado: ALICIA SÁNCHEZ SANTOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando preciso llevar a cabo una nueva organización de las Concejalías con vistas a las necesidades de estructuración de este Ayuntamiento compatibles con las actividades laborales de los Sres. Concejales se pretende revocar las competencias de las áreas de Comunicación y Protocolo ostentadas, según resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2024, por Dña. Alicia Sánchez Santos, Concejala Delegada de RRHH e Igualdad.

Considerando los artículos 103.1 de la Constitución y la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establecen que las Administraciones Públicas servirán con objetividad los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación.

Vistas las competencias municipales otorgadas en virtud del art 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Andalucía y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que los artículos 43 y 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, posibilita a esta Alcaldía-Presidencia a delegar en los concejales el ejercicio genérico de una o varias áreas o materias determinadas, pudiendo abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Resultando que esta Alcaldía-Presidencia puede delegar de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del régimen Jurídico del Sector Público, el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se regula las competencias que no pueden ser objeto de delegación "*convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, j, k, l y m del apartado 1 de este artículo*".

De conformidad con el artículo 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 43 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás legislación concordante, se considera pertinente que al objeto de dotar de seguridad jurídica y agilizar la tramitación administrativa de los diversos procedimientos que se gestionan en esta Corporación, proceder a la delegación de competencias. El citado

DECRETO
Número: 2026-3325 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 7XT72JFGCWDLJAZTYNQ7X67CM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

artículo dispone: "*El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla*".

Visto el Informe de Secretaría nº 2026-0070 de 27 de octubre de 2026.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Revocar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2024 (Decreto 2158/2024) en materia de Comunicación y Protocolo a Dña. Alicia Sánchez Santos.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la interesada para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Alcalde – Presidente

D. Gabriel Antonio Santos Bonilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO Número: 2026-3325 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 7XT72JFGCWDLJAZTYNO7X67CM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Página 146 de un total de 162
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2026-215048
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 1281fcc4ce2cfe004fc3ffe14468e418

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Expediente n.º: 6705/2026
Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría
Procedimiento: Modificación de Delegación de Competencias
Interesado: FRANCISCO JOSÉ SOTO GAGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando preciso llevar a cabo una nueva reorganización de las Concejalías delegadas con vistas a las necesidades de estructuración de este Ayuntamiento, así como articular las delegaciones de la Alcaldía-Presidencia ya conferidas en este mandato, se pretende delegar las competencias de las áreas de Comunicación y Protocolo a favor de D. Francisco José Soto Gago, Concejal Delegado de Cultura, Transparencia, Informática y Modernización Digital**,** las cuales venían siendo desempeñadas hasta el momento por Dña. Alicia Sánchez Santos, Concejala Delegada de RRHH e Igualdad.

Considerando los artículos 103.1 de la Constitución y la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establecen que las Administraciones Públicas servirán con objetividad los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación.

Vistas las competencias municipales otorgadas en virtud del art 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Andalucía y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que los artículos 43 y 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, posibilita a esta Alcaldía-Presidencia a delegar en los concejales el ejercicio genérico de una o varias áreas o materias determinadas, pudiendo abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Resultando que esta Alcaldía-Presidencia puede delegar de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del régimen Jurídico del Sector Público, el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se regula las competencias que no pueden ser objeto de delegación "*convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, j, k, l y m del apartado 1 de este artículo*".

De conformidad con el artículo 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 43 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás legislación concordante, se considera pertinente que al objeto de dotar de seguridad jurídica y agilizar la tramitación administrativa de los diversos procedimientos que se

DECRETO Número: 2026-3324 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9TF94YNK79ZC9NWGTWSMXP9SZ
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

gestionan en esta Corporación, proceder a la delegación de competencias. El citado artículo dispone: "*El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla*".

Visto el Informe de Secretaría nº 2026-0071 de 27 de octubre de 2026.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar las competencias en materia de Comunicación y Protocolo a D. Francisco José Soto Gago, incluyendo en la citada delegación la gestión, dirección así como la facultad de resolver mediante actos administrativos sobre las siguientes materias:

1. Dirección y planificación del Protocolo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
2. Trasladar invitaciones de actos del Ayuntamiento a asociaciones y colectivos.
3. Organizar actos del Ayuntamiento, preparando la secuencia del acto, planificando los detalles ornamentales, distribuyendo a los invitados, etc.
4. Recibir a los medios, asociaciones, colectivos, autoridades y ciudadanos en los actos celebrados. 5. Preparar matrimonios civiles y el espacio correspondiente.
6. Presentar actos y entregar premios del Ayuntamiento.
7. Revisar el formato y contenido de la cartelería que edita el Ayuntamiento.
8. Organizar y supervisar la colocación de elementos ornamentales y protocolarios.
9. Velar por el cuidado, mantenimiento y limpieza de los recursos protocolarios.
10. Recepcionar las invitaciones de asociaciones y colectivos dirigidos a la Corporación Municipal.
11. Remitir notas de prensa y fotografías a las concejalías.
12. Colaborar con colectivos en la organización de actos.
13. Preparar los actos de jubilación de empleados del Ayuntamiento.
14. Dirección y control de perfiles en Redes Sociales, página web, revista, boletín electrónico semanal, notas informativas, notas de prensa y Memoria de Gestión.
15. Radio Alcores.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al interesado para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia .

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Alcalde – Presidente

DECRETO Número: 2026-3324 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9TF94YNK792C9NWGTWSMXP9SZ
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

D. Gabriel Antonio Santos Bonilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3324 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9TF94YNK79ZC9NWGTWSMXP9SZ
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Página 149 de un total de 162
Página 3 de 3
CVE: BOP-SE-2026-215049
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE CIERRE DE ANILLO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PRUNA FASE II, T.M. DE PRUNA (SEVILLA)

R.A.T: 10965
EXP.: 298584

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 05-11-2025, BLAZQUEZ, SL solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada PROYECTO DE CIERRE DE ANILLO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PRUNA FASE II y ubicada en el término municipal de Pruna (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. La FASE I de cierre del anillo de la linea de Media Tensión Pruna, circuito de la izquierda, fue anteriormente autorizado mediante el EXPTE. 297151 RAT 10965.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y* el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la L*ey 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	18/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN22QYAWGL37M3TVN35F4V5ZD	PÁG. 1/3

Código Seguro De Verificación	hP3MGsj4imBSjwtY4QrNjGZTjPo	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	04/11/2026 08:51:08
Observaciones		**Página**	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hP3MGsj4imBSjwtY4QrNjGZTjPo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asímismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : BLAZQUEZ, SL
Domicilio: AVDA. ANDALUCÍA, 18
Emplazamiento: Puerto Olivos
Finalidad de la instalación: Realizar el cierre de anillo de la distribución eléctrica que suministra al Municipio de Pruna, mejorando la calidad de servicio.
Incluye la instalación de una nueva posición en el parque de 20 kV de la SET PRUNA dotada de un nuevo interruptor automático de 20 kV/630 A con protección mediante relé.
En la LAMT ya autorizada mediante expte 297151 RAT 10965 se montará el circuito de la derecha, siendo los postes de doble circuito. El aislamiento es de 36 kV si bien la tensión que circulará será de 20 kV.
Todos los apoyos son existentes. En el apoyo Nº1 se colocarán seccionadores y autoválvulas.
Se incluye una derivación de 224 m desde el apoyo 7 existente al apoyo n.º 5 de la LAMT "CAMPOS" DE 20 kV.

T.M. afectados: Pruna (Sevilla)

LÍNEA ELÉCTRICA:
Origen:
LSMT: SET PRUNA;
LAMT: Apoyo Nº1 de conversión A/S
LAMT: Apoyo N.º 7
Final:
LSMT: Apoyo Nº1 de conversión A/S;
LAMT: Apoyo Nº7
LAMT: Apoyo Nº5 de la LAMT "CAMPOS"
Tipo: SUBTERRANEA SC; AÉREA SC; AÉREA S/C
Longitud en Km.: 0,250 + 1,437 (= 1,213 + 0,224)
Tensión en servicio: 20 kV
Conductores: RH5Z1 18/30 kV 3x1x150 mm^2 Al; LA-110

Presupuesto: 139.214,68 EUROS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	18/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN22QYAWGL37M3TVN35F4V5ZD	PÁG. 2/3

Código Seguro De Verificación	hP3MGsj4imBSjwtY4QrNjGZTjPo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	04/11/2026 08:51:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hP3MGsj4imBSjwtY4QrNjGZTjPo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguientede la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	18/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN22QYAWGL37M3TVN35F4V5ZD	PÁG. 3/3

Código Seguro De Verificación	hP3MGsj4imBSjwtY4QrNjGZTjPo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	04/11/2026 08:51:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hP3MGsj4imBSjwtY4QrNjGZTjPo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a16c-2509-79d2-46fb-f5c7-06e6-6153-767d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN SEVILLA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la ampliación de la subestación GUILLENA en el parque de 400 kV, con objeto de instalar una nueva reactancia (REA3) en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla. Expte: 163/2026

A los efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la ampliación de la subestación GUILLENA en el parque de 400 kV, cuyo titular es RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., con una nueva posición de interruptor y la maquina asociada (Reactancia REA3).

La presente actuación se encuentra recogida en el documento denominado “Tercera modificación de aspectos puntuales del Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026”, aprobado mediante Acuerdo de del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2026 y publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de fecha 3 de agosto de 2026 (Boletín Oficial del Estado n.º 193, de 8 de agosto de 2026), en el marco de las actuaciones destinadas a incrementar la resiliencia y capacidad de control de la Red de Transporte de energía eléctrica. Respecto a la denominación del activo planificado REA 3, en el anuncio de la Tercera propuesta de Modificación de Aspectos Puntuales del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, se identificó como REA 1.

Al tratarse esta instalación de la red de transporte de energía eléctrica, se hace constar que, a su vez, la presente solicitud se tramitará expresamente en los correspondientes requerimientos de informes o condicionados a las administraciones con competencia urbanística y de ordenación del territorio, a los efectos de lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas (BOE de 24-05-2003).

Peticionario: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

Características de la instalación: Situación: Parque de 400 kV.

Nueva posición de interruptor a instalar:

Tecnología AIS
Instalación CONVENCIONAL EXTERIOR
Configuración INTERRUPTOR Y MEDIO
Intensidad de cortocircuito de corta duración (kA) 50

Nueva posición de Reactancia:

Tipología: CONVENCIONAL EXTERIOR
Tensión nominal (kV) 400

CSV : GEN-a16c-2509-79d2-46fb-f5c7-06e6-6153-767d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL ALMENDROS ULIBARRI | FECHA : 03/11/2026 11:04 | Sin acción específica

Código Seguro De Verificación	vtzovx-alVAD9wGQOIo8nu_Mgvo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	04/11/2026 11:47:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vtzovx-alVAD9wGQOIo8nu_Mgvo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a16c-2509-79d2-46fb-f5c7-06e6-6153-767d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Potencia (MVAr): 150.0
Conexión: Estrella, Tipología: TRIFASICA

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, la tramitación del expediente administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1995/2000.

Lo que se hace público para conocimiento general para que, en el plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto y para que, en su caso, puedan presentarse, en el referido plazo, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones o reparos que se consideren oportunas a la instalación proyectada.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente link

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

o

https://almacen.redsara.es/sending/public/7e9cc37b-1029-4c2c-8e5b-ed8907e511e7

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241- Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Area Funcional de Industria y Energía, indicando el código de expediente 163/2026, a través de:

https://reg.redsara.es/es/

Sevilla, 3 de noviembre de 2026

El Director del Área de Industria y Energía

José Manuel Almendros Ulibarri

CSV : GEN-a16c-2509-79d2-46fb-f5c7-06e6-6153-767d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL ALMENDROS ULIBARRI | FECHA : 03/11/2026 11:04 | Sin acción específica

Código Seguro De Verificación	vtzovx-alVAD9wGQOIo8nu_Mgvo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	04/11/2026 11:47:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vtzovx-alVAD9wGQOIo8nu_Mgvo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Dª MARIA TERESA ESPINOSA BERNÁLDEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ECIJA (SEVILLA).

EDICTO

Expido el presente en virtud de lo acordado en el día de hoy por el Sr. Presidente de esta Junta Electoral y en observancia de lo dispuesto en el Art. 18,6 y Art. 57.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General :

A C U E R D O

Habiéndose dado cuenta por la Secretaria de la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad, de las anteriores comunicaciones recibidas procedentes de los Ayuntamientos de Écija, Cañada Rosal, Fuentes de Andalucía y La Luisiana, sobre lugares de emplazamiento para colocación de cartelería electoral, así como locales oficiales y lugares públicos reservados para la celebración de actos de campaña electoral en dichos Municipios en las Elecciones Europeas a celebrar el próximo 29 de noviembre de 2026; se indica que estos son :

LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ELECTORALES.

ÉCIJA

LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ELECTORALES:

- Todos los Centros Públicos de Enseñanza en horarios no lectivos:

-Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria “San Fulgencio”, con una capacidad de 90 plazas.

-Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria “Luis Vélez de Guevara”.

-Salón de Actos del Colegio Público Miguel de Cervantes, con una capacidad de 100 plazas.

-Salón de usos múltiples del Colegio Público "Astigi", con una capacidad de 100 plazas.

-Salón de Actos del Colegio Público "Blas Infante", con una capacidad de 200 plazas.

-Salón de Actos del Colegio Público "El Valle", con una capacidad de 250 plazas.

-Salón de Actos del Colegio Público "San Agustín".

-Patios de los Colegios Públicos de "San Agustín", "El Valle", "Blas Infante", "Miguel de Cervantes", "Ciudad del Sol (Plaza del Matadero)" y "Astigi"; y patio del Instituto de Enseñanza Secundaria "San Fulgencio" (éste sólo sábados y domingos), todos ellos con una capacidad de 500 personas.

-Colegio de la Pedanía de Cerro Perea y de la Entidad Local Autónoma de Isla Redonda-La Aceñuela.

-Sala de usos múltiples del Colegio Público "Ciudad del Sol" con una capacidad de 50 plazas.

En los distintos parques de la Ciudad:

- Parque San Pablo.
- Parque Infantil.
- Parque de Caballeria.
- Parque de Miguel Montes.

En las Plazas de los Barrios que fuera posible por su espacio e infraestructuras.

- Teatro Municipal, disponible de 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 24:00 horas, salvo las horas de montaje y producción de los eventos ya programados con anterioridad al Decreto de Convocatoria de Elecciones (previa consulta con la Dirección de la Fundación de las Artes Escénicas).
- Patio del Palacio de Alcántara, con una capacidad de 200 personas.
- Salón de Actos de la Casa de Juventud, con una capacidad de 90 personas aproximadamente.
- Salón de Actos de Sedesa, solo los días laborables, con una capacidad de 60 personas aproximadamente.
- Salón de Actos del Palacio de Benamejí, con una capacidad de 100 personas.

LUGARES DE UBICACIÓN DE PANELES METÁLICOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA ELECTORAL:

- Zona de Puerta Osuna (Barrera de C/. Hospital)
- Av. Del Genil (junto Centro Comercial)
- Av. Del Genil (junto Avda. Blas Infante)
- Zona de Barriada "las Huertas" (esquina ronda las Huertas con C/. Minarete)
- Zona de Barriada "la Paz-Pinichi".
- Parque de Andalucía, frente "Casita de Papel".
- Zona de Barriada de "El Valle".
- Zona de barriada "Santa Ana".
- Zona de Barriada "Plaza de Toros".
- Zona del Balcón de Écija (Plaza de La Zarzuela).
- Zona de "El Matadero".
- Avda. de los Emigrantes esquina a c/. María Auxiliadora (Nueva Barrera).
- Zona de las Moreras-Tamarit Martel (una)
- C/ Córdoba esquina C/ Nueva.
- Bulevar C/ Arroyo
- Farolas fuera del casco histórico de la Ciudad (Banderolas y Pancartas).
- No se autorizan carteles, pancartas ni banderolas en el casco histórico ni colocación de pegatinas en el mobiliario urbano, árboles y edificios históricos artísticos.
- Pedanías de Villanueva del Rey y Cerro Perea.
- Entidad Local Autónoma de Isla Redonda-La Aceñuela.
- Zona pública del Centro Comercial N-IV.

En esta materia se hace un llamamiento especial a los Representante de los distintos Partidos Políticos para que hagan un uso responsable de la facultad para la colocación de cartelería electoral en los lugares y sitios autorizados.

CAÑADA ROSAL

EMPLAZAMIENTOS PARA COLOCACIÓN DE CARTELES:

(EN PANELES HABILITADOS AL EFECTO)

- Intersección C/ Colono Juan Ruger con Av. La Luisiana.
- Intersección C/ Gustavo Adolfo Bécquer con Av. Las Acacias.
- Intersección Av. La Paz con Blasco Ibañez.

- Av. La Libertad, junto rotonda Pozo Rey.
-Parque Fray Serafín (Av. El Lagar).
-Prolongación Av. Las Acacias.

- Banderolas:
 - Cl. Arrecife.
 - Av. Las Acacias.
 - Ctra. Cañada Rosal-Écija

LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

- Casa de la Cultura. C/ Alcalde Juan Filter nº 12.
- Centro Cívico. C/ Alberto Filter s/n.
- Plaza Santa Ana.
- Parque Blas Infante.
- Polideportivo municipal.
- Paseo Carlos III.
- Zona Verde en C/ Chato de los Garbanzos.

FUENTES DE ANDALUCIA

LUGARES DE UBICACIÓN PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL, MEDIANTE PANELES:

- Calle San Sebastián nº1 , con superficie de 12 metros cuadrados.
- Parque Alameda, con superficie de 12 metros cuadrados.
- Valla del parque de la Estación, con superficie de 20 metros cuadrados.
- Parque Infantil en la zona de la Feria, con superficie de 16 metros cuadrados.

LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO, CON EL CARÁCTER DE ABIERTO, HABILITADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ELECTORALES:

- Campo escolar del Colegio Público Santo Tomás, con capacidad para 500 plazas, a utilizar en días festivos de 10:00 a 22:00 horas y en días no festivos desde las 19.00 a las 22:00 horas.

- Campo escolar del Colegio Público Santa Teresa, con capacidad para 500 plazas, a utilizar en días festivos de 10:00 a 22:00 horas y en días no festivos de las 19.00 a las 22:00 horas.

- Salón de usos múltiples, en edificio municipal La Huerta, con capacidad para 270 plazas, a utilizar en días festivos de 10:00 a 22:00 horas y en días no festivos desde las 19:00 horas a las 22:00 horas.

- Caseta Municipal, con capacidad para 700 plazas, a utilizar en días festivos de 10:00 a 22:00 horas y los días no festivos de 19:00 a 22:00 horas.

LA LUISIANA

EMPLAZAMIENTOS PARA COLOCACIÓN DE CARTELES:

En los núcleos urbanos de la Luisiana y El Campillo la cartelería se colocará mediante bandeloras instaladas en el alumbrado público municipal y en las rotondas.

LOCALES Y LUGARES PUBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

1. En el núcleo de La Luisiana:

- Salón de Usos Múltiples, sito en Avda. de Europa nº 43, con capacidad para unas 1.000 personas. En horario desde las 18:00 horas.

- Plaza Pablo de Olavide.

-Caseta Municipal.

-Casa de la Cultura.

2. En el núcleo de El Campillo:

- Salón de Usos Múltiples, sito en Av. Grupo Escolar s/n, con capacidad para unas 1.000 personas y en horario desde las 18:00 horas.

- Plaza Carlos III.

-Explanada Casa de la Tercera Edad.

Se acuerda que por la Sra. Secretaria de esta Junta Electoral de Zona se libre el oportuno edicto para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla junto con la relación de

Página 159 de un total de 162
Página 5 de 6
CVE: BOP-SE-2026-215052
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

lugares públicos para la celebración de actos electorales y lugares de ubicación y emplazamiento para colocación de carteles, el cual será remitido vía e-mail según las instrucciones del BOP (bop@dipusevilla.es), interesándole remitan un ejemplar de dicho Boletín en el que se publique el referido edicto para constancia y unión al expediente.

En Écija, a 05 de noviembre de 2026

LA SECRETARIA DE LA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÉCIJA

Firmado por ESPINOSA BERNALDEZ MARIA TERESA - 14*****5E el día 05/11/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Dª MARIA TERESA ESPINOSA BERNÁLDEZ

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MORÓN DE LA FRONTERA
ELECCIONES GENERALES 2026

En Morón de la Frontera a 5 a noviembre de 2026

Por el presente pongo en su conocimiento que, en el día de la fecha y en el Expediente Electoral de referencia, por este Junta Electoral de Zona, se ha dictado el siguiente Acuerdo:

1. *Atribución por esta Junta de los lugares especiales y gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, colocación de pancartas y banderolas.*

2. *Por los componentes de la Junta, teniendo en cuenta los resultados de las anteriores elecciones generales celebradas el 23 de julio de 2023, atendiendo fundamentalmente a lo dispuesto en el artículo 56 LOREG, y también en su caso cuando concurran candidaturas que no habían concurrido a las indicadas elecciones, se acuerda unánimemente llevar a cabo la distribución de la siguiente forma para cada municipio:*

 - ***PARTIDO ANIMALISTA CON EL MEDIO AMBIENTE*** *(PACMA): 1 %*
 - ***ADELANTE ANDALUCÍA*** *(ADELANTE ANDALUCÍA): 1 %*
 - ***PARTIDO POPULAR*** *(PP): 32,24 %*
 - ***PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA*** *(PSOE-A): 35,34 %*
 PARTIDO COMUNISTA DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA *(PCTE): 1 %*
 VOX *(VOX): 12,86 %*
 - ***SE ACABÓ LA FIESTA*** *(SALF): 1%*
 - ***POR UN MUNDO MÁS JUSTO*** *(MUNDO+ JUSTO): 1 %* ***FRENTE AMPLIO ANDALUZ (FA):*** *10,85 %* ***PODEMOS (PODEMOS):*** *2,71%*
 - ***FRENTE OBRERO:*** *1 %*

 Líbrese oficio a los Secretarios/as de los Ayuntamientos anteriormente reseñados el reparto entre las distintas candidaturas de los espacios concretos para la colocación gratuita de los carteles, y en su caso, pancartas y banderolas, de acuerdo con los porcentajes atribuidos a cada candidatura, debiendo comunicar a esta Junta Electoral de Zona la distribución realizada.

 Notifíquese este acuerdo a los representantes de los partidos políticos que concurren al proceso electoral".

Lo que se participa a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA JEZ DE MORÓN DE LA FRONTERA

Balsa Don Melendo
Ctra A-8150 Km 1.8
Apdo. Correos nº 89
Tlfno y Fax: 955972362
41740-Lebrija (Sevilla)
administracion@crsectorb12.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR B-XII DEL BAJO GUADALQUIVIR

Por la presente se convoca a todos sus miembros a la **Junta General Ordinaria** de esta Comunidad, que se celebrará el próximo día 22 de diciembre (martes) a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, adoptándose acuerdos válidos en ésta última sea cual fuere el número de asistentes.

La reunión tendrá lugar en **el Teatro Municipal Juan Bernabé, sita C. la Peña,8 de Lebrija** y atenderá el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. **Lectura y aprobación si procede del Acta de la reunión anterior.**
2. **Aprobación si procede de las Cuentas y Balance del año 2026**
3. **Informe costo de la Energía Eléctrica durante la campaña de riegos de 2026.**
 - **Coste fijo por hectárea.**
 - **Coste por m3 consumido.**
4. **Presupuesto, cuota y forma de pago para la campaña 2027.**
5. **Proyectos que presenta la Junta de Gobierno, obras realizadas y nuevos proyectos y obras en curso.**
6. **Renovación del 50 % de los vocales de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos**
7. **Ruegos y preguntas.**

Caso de que, por fuerza mayor, no pudiera asistir, le rogamos que, de conformidad con los **ESTATUTOS** de la misma, delegue su representación por escrito en otro miembro de la Comunidad. En dicha representación voluntaria habrá de constar por escrito, mediante poder notarial, bien mediante autorización expresa y específica para la cesión de que se trate, debiendo contar la firma de la autorizante legitimada por notario o reconocida por el secretario de la propia Comunidad o cualquier Organismo Público o Entidad de Crédito.

En Lebrija, noviembre de 2026

EL PRESIDENTE

-Francisco Romero Cárdenas-

75*****6L
FRANCISCO
ROMERO (R.
G41099953)

Página 162 de un total de 162
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-215054
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla